

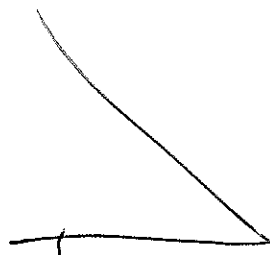


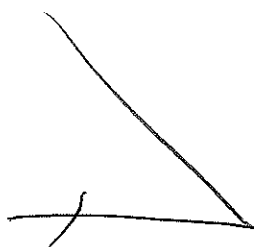
**MODELO DE
DOCUMENTO DE CONTRATACIÓN
DE BIENES**

**Método:
Licitación Pública Nacional
(LPN)**

(en aplicación de GN-2349-15)

**Representación en Argentina
2022**



1. DOCUMENTO DE LPN**Documento de adquisición de
Bienes mediante
Licitación Pública Nacional
(LPN)****VEHICULO DE SALVAMENTO Y
EXTINCIÓN DE INCENDIOS
AERONÁUTICOS (6x6)****Comprador:***UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL***LPN N°: 01/2024****PDIRSG-173-LPN-B-2.1.4****Programa:***PROGRAMA DE DESARROLLO E
INTEGRACIÓN DE LA REGION SALTO
GRANDE
PRESTAMO BID N° 4688 OC-RG***Fecha y lugar: Paraná 15 de abril de 2024****República Argentina**

Índice

PRIMERA PARTE. Procedimientos de Licitación	1
Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	1
Sección II. Datos de la Licitación (DDL)	27
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación	35
Sección IV. Países Elegibles	44
Sección V	46
Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas	46
Sección VI. Formularios de la Oferta	51
SEGUNDA PARTE. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	72
Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	73
TERCERA PARTE. Condiciones Contractuales y Formularios del Contrato	83
Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato	85
Sección IX. Condiciones Especiales de Contrato	101
Sección X. Formularios de Contrato	109



PRIMERA PARTE. Procedimientos de Licitación



Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Índice

A.	Disposiciones Generales	21.	Alcance de la Licitación	22.	Fuente
	de Fondos	23.	Prácticas Prohibidas	34.	Oferentes Elegibles
	Elegibilidad de los Bienes y Servicios	5B.	Contenido del Documento de		
	Solicitud de Ofertas	56.	Secciones del Documento de Licitación	57.	
	Aclaraciones al Documento de Licitación	68.	Enmienda al Documento de		
	Licitación	6C.	Preparación de las Ofertas	79.	Costo de la Oferta
	Idioma de la Oferta	711.	Documentos que Componen la Oferta	712.	Carta
	de Oferta y Listas de Precios	813.	Ofertas Alternativas	814.	Precios de la Oferta y
	Descuentos	815.	Monedas de la Oferta y de los Pagos	1016.	Documentos
	que Establecen la Elegibilidad y Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos				1017.
	Documentos que establecen la Elegibilidad y las Calificaciones del Oferente				1118.
	Período de Validez de las Ofertas	1119.	Garantía de Mantenimiento de la		
	Oferta	1220.	Formato y Firma de la Oferta	13D.	Presentación y Apertura de las
	Ofertas	1421.	Presentación, cierre e Identificación de las Ofertas	1422.	Plazo para
	Presentar las Ofertas	1423.	Ofertas Tardías	1424.	Retiro, Sustitución y
	Modificación de las Ofertas	1425.	Apertura de las Ofertas	15E.	Evaluación y
	Comparación de las Ofertas	1626.	Confidencialidad	1627.	Aclaraciones sobre las
	Ofertas	1628.	Examen preliminar	1729.	Desviaciones, Reservas y Omisiones
					1730.
	Determinación del Cumplimiento de las Ofertas				1731.
	Falta de Conformidad,				
	Errores y Omisiones	1832.	Corrección de Errores Aritméticos	1833.	Conversión a
	una Sola Moneda	1934.	Margen de Preferencia	1935.	Evaluación de las Ofertas
		1936.	Comparación de las Ofertas	2037.	Ofertas Anormalmente Bajas
		2038.			
	Calificación del Oferente	2139.	Derecho del Comprador a Aceptar Cualquier		
	Oferta y Rechazar Alguna o Todas las Ofertas	21F.	Adjudicación del Contrato	2142.	
	Notificación de la Adjudicación	2243.	Firma del Contrato	2244.	
	Garantía de Cumplimiento	2345.	Quejas Relacionadas con Adquisiciones		

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Disposiciones Generales

1. Alcance de la Licitación
 - 1.1 El Comprador indicado en los Datos de la Licitación (DDL) emite este documento de licitación para la adquisición (o para el arrendamiento de bienes con opción de compra si así se especifica **en los DDL**) de los Bienes y Servicios Conexos especificados en la Sección VII, "Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos". El nombre y número de identificación de esta Solicitud de Ofertas mediante Licitación Pública Internacional están especificados **en los DDL**. El nombre, identificación y número de artículo/lotés están indicados **en los DDL**.
 - 1.2 Para todos los efectos de este documento de licitación:
 - (a) por el término "por escrito" se entiende comunicado de manera escrita (por ejemplo, por correo postal, correo electrónico, e incluso, si así se especifica en la IAO 1.3, distribuido o recibido a través del sistema electrónico de adquisiciones utilizado por el Comprador), con prueba de recibo;
 - (b) las palabras en singular también incluyen el plural y viceversa; y
 - (c) la palabra "día" significa día calendario.
 - 1.3 Si se especifica **en los DDL**, el Comprador tiene la intención de usar el sistema electrónico de adquisiciones, indicado **en los DDL** y que será utilizado para gestionar los aspectos de la licitación indicados **en los DDL**¹.
 - 1.4 Si se especifica **en los DDL**, este documento se podrá utilizar para adquirir bienes de segunda mano pero no se podrá combinar con la adquisición de bienes nuevos.
2. Fuente de Fondos
 - 2.1 El Prestatario indicado en **los DDL** ha solicitado o recibido financiamiento (en adelante denominados "fondos") del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado "el BID" o "el Banco") para sufragar en parte el costo del proyecto especificado en **los DDL**. El Prestatario destinará una porción de dichos recursos para efectuar pagos elegibles en virtud del contrato o los contratos para el cual o los cuales se emite el presente documento de licitación.
 - 2.2 El Banco efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado "el Contrato de Préstamo"). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en

¹ En tales casos el Banco debe encontrarse satisfecho con la funcionalidad de dicho sistema, según lo dispuesto en el párrafo 3.21 de las Políticas de Adquisiciones GN-2349-15

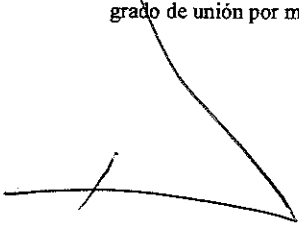
virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del financiamiento.

- 3. Prácticas Prohibidas**
- 3.1 El Banco exige el cumplimiento de su política con respecto a fraude y corrupción y prácticas prohibidas que se indican en la Sección V
- 4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes de otros países no serán elegibles para participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección IV, "Países Elegibles" de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el país de origen de los bienes y servicios. Los Oferentes cuya nacionalidad sea la de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados en virtud del contrato, no serán elegibles:
- (a) si las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con aquel país, a condición de que se demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá una competencia efectiva respecto al suministro de los bienes de que se trate; o
 - (b) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del Prestatario prohíbe la importación de bienes de ese país en cuestión o pagos de cualquier naturaleza a ese país, a una persona o una entidad.
- 4.2 Un Oferente, incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes no deberá tener conflicto de interés a menos que haya sido resuelto a satisfacción del Banco. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflictos de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de Licitación, si ellos:
- (a) tienen control² de manera directa o indirecta en otro Oferente, es controlado de manera directa o indirecta por otro Oferente o es controlado junto a otro Oferente por una persona natural o jurídica en común; o
 - (b) reciben o ha recibido algún subsidio directo o indirecto de otro Oferente; o
 - (c) comparten el mismo representante legal con otro Oferente para fines de esta Licitación; o
 - (d) poseen una relación con otro Oferente, directamente o a través de terceros en común, que le permite influir en la Oferta de otro

² Por control se entenderá el poder de dirigir, directa o indirectamente, la dirección y las políticas de una firma, ya sea a través de la propiedad de acciones con derecho a voto, por contrato o de cualquier otra manera. El control puede incluir la propiedad mayoritaria de acciones con derecho a voto, otros mecanismos de control (tales como "acciones de oro", derechos de veto o acuerdos de accionistas que requieran mayorías especiales) o, en el caso de financiación por un fondo de inversiones, el control ejercido por un socio general o administrador de fondos. El control se determinará en el contexto de cada caso particular.

- Oferente o en las decisiones del Comprador en relación con esta licitación; o
- (e) cualquiera de sus afiliados ha participado como consultora en la preparación de los estudios preliminares, del diseño conceptual o de las especificaciones técnicas de los Bienes y servicios conexos que constituyen el objeto de la Oferta; o
 - (f) cualquiera de sus afiliados ha sido contratado (o se propone para ser contratada) por el Comprador o por el Prestatario como Gerente de Proyecto para la ejecución del Contrato; o
 - (g) proveerán bienes, obras y servicios distintos de los de consultoría resultantes de los servicios de consultoría, o directamente relacionados con ellos, para la preparación o ejecución del proyecto especificado en la IAO 2.1 de los DDL que él haya provisto o que hayan sido provistos por cualquier filial que controle de manera directa o indirecta a esa firma, sea controlada de manera directa o indirecta por esa firma o sea controlada junto a esa firma por una entidad en común; o
 - (h) tiene una estrecha³ relación familiar, financiera o de empleo previo o subsiguiente con algún profesional del personal del Prestatario (o del organismo de ejecución del proyecto, o de un beneficiario de parte del préstamo) que: (i) esté directa o indirectamente relacionado con la preparación del documento de licitación o las especificaciones del Contrato, o el proceso de evaluación de la Oferta de ese Contrato; o (ii) pudiera estar relacionado con la ejecución o supervisión de ese Contrato a menos que el conflicto derivado de tal relación haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco durante el proceso de licitación y la ejecución del Contrato.
- 4.3 No es elegible un Oferente si él mismo o sus subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del Contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes) son objeto de una suspensión temporal o una inhabilitación impuesta por el BID, o de una inhabilitación impuesta por el BID conforme a un acuerdo para el reconocimiento de decisiones de inhabilitación firmado por el BID y otros bancos de desarrollo. La lista de tales firmas e individuos inelegibles se indica en los DDL.
- 4.4 Una firma que sea Oferente (ya sea individualmente o como integrante de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación ("APCA")) no podrá participar como Oferente o como integrante de una APCA en más de una Oferta, salvo en el caso de Ofertas alternativas permitidas. Tal participación redundará en la descalificación de todas las Ofertas en las que haya estado

³ Por relación estrecha se deberá entender que abarca hasta el cuarto grado de consanguinidad o por adopción, o hasta el segundo grado de unión por matrimonio o unión de pareja de hecho (afinidad).



involucrada la firma en cuestión. Una firma que no es un Oferente ni un miembro de una APCA puede participar como subcontratista en más de una Oferta. Salvo que se especifique en los DDL, no existe límite en el número de miembros de una APCA.

- 4.5 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Comprador.
- 4.6 Un Oferente no debe estar suspendido por el Comprador para presentar ofertas o propuestas como resultado del incumplimiento con una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o la Propuesta.
- 4.7 Los Oferentes deberán proporcionar al Comprador evidencia satisfactoria de que continúan siendo elegibles, cuando el Comprador razonablemente la solicite.

5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco de acuerdo con la Sección IV, "Países Elegibles", con la excepción de los casos indicados en la IAO 4.1 (a) y (b).

5.2 Para propósitos de esta instrucción, el término "bienes" incluye mercaderías, materias primas, maquinaria, equipos y plantas industriales; y "servicios conexos" incluye servicios tales como transporte, seguros, instalaciones, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial.

5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios

5.3 Por el término "origen" se entiende el país donde los bienes han sido extraídos, cosechados, cultivados, producidos, fabricados o procesados, o, tras su procesamiento, manufactura o ensamblaje, dan como resultado otro artículo reconocido en el ámbito comercial que difiere sustancialmente de las características básicas de sus componentes.

5.4 Los criterios para determinar el origen de los bienes y los servicios conexos se encuentran indicados en la Sección IV, "Países Elegibles."

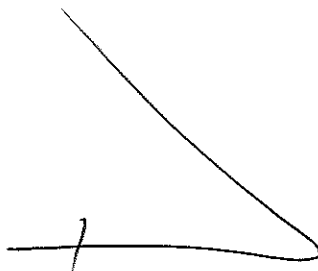
B. Contenido del Documento de Solicitud de Ofertas

6.1 El documento de licitación consta de las partes 1,2 y 3, que comprenden las secciones indicadas a continuación, y cualquier enmienda que se formule de conformidad con la IAO 8.

6. Secciones del Documento de Licitación

PRIMERA PARTE - Procedimientos de Licitación

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Países Elegibles



- Sección V. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas
- Sección VI. Formularios de la Oferta

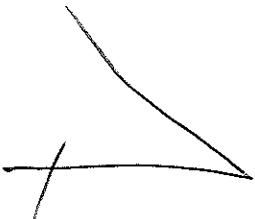
SEGUNDA PARTE - Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos

- Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos

TERCERA PARTE - Condiciones Contractuales y Formularios del Contrato

- Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- Sección X. Formularios del Contrato

- 6.2 El Llamado a Licitación publicado por el Comprador no forma parte del presente documento de licitación.
- 6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.
- 6.4 Los Oferentes deberán estudiar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones contenidas en el Documento de Licitación. El incumplimiento por parte del Oferente del suministro de toda la información o documentación que se exige en el documento de licitación puede constituir causal de rechazo de su Oferta.
- 7.1 Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre el documento de licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra **en los DDL**. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración que se reciban hasta diez (10) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas. Se enviará copia de las respuestas, incluyendo las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen obtenido el documento de licitación directamente del Comprador. Si así se especifica **en los DDL**, también se publicarán las respuestas en la página web mencionada **en los DDL**. Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, lo hará siguiendo el procedimiento indicado en las IAO que se describen en las IAO 8 y 24.2.
- 7. Aclaraciones al Documento de Licitación**
- 8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo de presentación de Ofertas, modificar el documento de licitación mediante la emisión de enmiendas.
- 8. Enmienda al Documento de Licitación**
- 8.2 Toda enmienda emitida formará parte del documento de licitación y será comunicada por escrito a los interesados que hayan obtenido el Documento de Licitación del Comprador. Asimismo, el Comprador publicará la enmienda en su página web, si así se indica en la IAO 7.1.



8.3 A fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que tomen en cuenta la enmienda en la preparación de sus Ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de Ofertas con arreglo a la IAO 22.2.

C. Preparación de las Ofertas

9. Costo de la Oferta

9.1 El Oferente asumirá todos los costos asociados a la preparación y la presentación de su Oferta; el Comprador no tendrá responsabilidad ni obligación alguna respecto de tales costos, independientemente del resultado del proceso licitatorio.

10. Idioma de la Oferta

10.1 La Oferta, toda la correspondencia y los documentos relativos a ella que intercambien el Oferente y el Comprador deberán redactarse en el español. Los documentos de respaldo y el material impreso que formen parte de la Oferta y que estén en otro idioma, deberán estar acompañados de una traducción fidedigna al español; en la interpretación de la oferta prevalecerá la traducción.

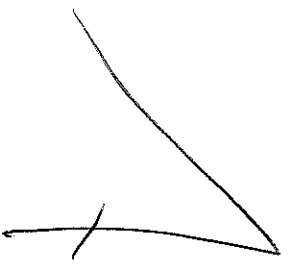
11. Documentos que Componen la Oferta

11.1 La Oferta deberá contener los siguientes documentos:

- (a) **Carta de Oferta**, preparada con arreglo a la IAO 12;
- (b) **Listas de Precios**: completas de acuerdo con IAO 12 e IAO 14;
- (c) **Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta**, conforme a lo dispuesto en la IAO 19.1;
- (d) **Oferta Alternativa**: si es permitida de conformidad con la IAO 13;
- (e) **Autorización** escrita que autorice al firmante de la Oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la IAO 17.2(a);
- (f) **Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos**: prueba documental, de conformidad con la IAO 16, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible;
- (g) **Elegibilidad del Oferente**: prueba documental de conformidad con la IAO 17.2, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;
- (h) **Cumplimiento de las disposiciones**: prueba documental de conformidad con las IAO 16 y 30, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente al documento de licitación;
- (i) **Calificaciones**: prueba documental, de conformidad con la IAO 17, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en caso que su oferta sea aceptada; y
- (j) cualquier otro documento requerido en los DDL.

- 11.2 Además de los requisitos previstos en la IAO 11.1, si la Oferta es presentada por una APCA o Unión Transitoria (UT) se deberá incluir una copia del Acuerdo de APCA o UT suscrito por todos sus miembros. Como alternativa, todos los miembros firmarán y presentarán, junto con la Oferta, una carta de intención donde conste que suscribirán un Acuerdo de APCA o UT si la Oferta es aceptada.
- 12. Carta de Oferta y Listas de Precios**
- 12.1 El Oferente presentará la Carta de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección VI, "Formularios de la Oferta". Los formularios se deben completar sin alterar el texto y se deberá completar con la información requerida.
- 13. Ofertas Alternativas**
- 13.1 Salvo que en los DDL se especifique otra cosa, no se aceptarán Ofertas alternativas.
- 14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en la Carta de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:
- 14.2 Todos los lotes y artículo deberán enumerarse y cotizarse por separado en las Listas de Precios.
- 14.3 El precio cotizado en la Carta de la Oferta deberá ser el precio total excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
- 14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento e indicará su método de aplicación en la Carta de la Oferta.
- 14.5 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación, salvo indicación contraria en los DDL.
- 14. Precios de la Oferta y Descuentos**
- 14.6 Si así se indica en la IAO 1.1, las Ofertas podrán ser presentadas para lotes o artículos individuales o para todos los lotes o artículos. A menos que se indique lo contrario en los DDL, los precios cotizados deberán corresponder al 100 % de los artículo indicados en cada lote y al 100 % de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote.
- 14.7 Las expresiones "EXW", "CIP" y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms, publicada por la Cámara de Comercio Internacional, según lo especificado en los DDL.

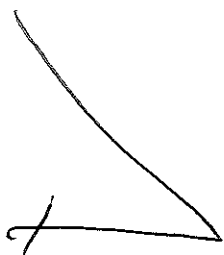
Los precios deberán cotizarse como se indica en cada lista de precios de la Sección VI, "Formularios de la Oferta". El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las Ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador de contratar en cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección IV, "Países Elegibles". Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección IV, "Países Elegibles". Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:



- (a) Para Bienes fabricados en la República Argentina:
- Se deberá cotizar separadamente:
- (i) "el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en Argentina, especificado en los DDL, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los Bienes";
 - (ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue la República Argentina a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente;
 - (iii) el precio de transporte interno, seguros y otros servicios necesarios para hacer llegar los Bienes al destino final (lugar del Proyecto) especificado en los DDL.
- (b) Para Bienes fabricados fuera de la República Argentina y que serán importados:
- (i) el precio de los Bienes, cotizados CIP lugar de destino convenido, en la **República Argentina**, según se indica en los DDL;
 - (ii) el precio de transporte interno, seguros y otros servicios locales necesarios para hacer llegar los Bienes del lugar de destino convenido a su destino final (lugar del Proyecto) indicado en los DDL.
- (c) Para Bienes fabricados fuera de la República Argentina, e importados previamente:
- (i) el precio de los Bienes CIP (lugar de destino convenido), incluyendo el valor original de importación más cualquier margen (o descuento), más cualquier otro costo relacionado, derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados o por pagar sobre los Bienes previamente importados;
 - (ii) los derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados (deberán ser respaldados con prueba documental) o pagaderos sobre los Bienes previamente importados;
 - (iii) el precio de los Bienes obtenido de la diferencia entre (i) y (ii);
 - (iv) cualquier impuesto sobre la venta u otro impuesto pagadero en la **República Argentina** sobre los Bienes si el Contrato es adjudicado al Oferente;



- (v) el precio de transporte interno, seguro y otros servicios locales necesarios para hacer llegar los Bienes del lugar de destino convenido al lugar de destino final (lugar del Proyecto) indicado en los DDL.
- 15. Monedas de la Oferta y de los Pagos**
- 15.1 La moneda o las monedas de la Oferta serán las mismas que las de los pagos y estarán especificadas en los DDL. El Oferente cotizará en pesos argentinos la porción de la oferta correspondiente a gastos realizados en Argentina, a menos que se indique lo contrario en los DDL.
- 15.2 El Oferente podrá expresar el Precio de su Oferta en cualquier moneda. Si el Oferente desea recibir el pago en una combinación de montos en diferentes monedas, podrá cotizar su precio en las monedas que correspondan. Sin embargo, no podrá incluir más de tres monedas extranjeras además del Peso Argentino.
-
- 16. Documentos que Establecen la Elegibilidad y Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos**
- 16.1 Para establecer la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos de conformidad con la IAO 5, los Oferentes deberán completar las declaraciones del país de origen en los Formularios de Lista de Precios de la Sección VI, "Formularios de la Oferta".
- 16.2 Los Oferentes deberán proporcionar con su Oferta, prueba documental que acredite que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas especificadas en la Sección VII, "Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos", que podrá consistir en material bibliográfico, planos o datos; además deberán incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo.
- 16.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc., necesarios para el funcionamiento adecuado y continuo de los Bienes durante el período indicado en los DDL, a partir del momento en que el Comprador comience a utilizar dichos Bienes. Si se solicitase precios de repuestos, insumos, etc. los mismos no serán considerados en la evaluación y comparación de las ofertas excepto que así se indicare en los DDL
- 16.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipos, así como las referencias a marcas o a números de catálogos que haya incluido el Comprador en la Lista de Requisitos de los Bienes y en la Lista de Servicios Conexos, son de carácter descriptivo, y no restrictivo. Los Oferentes podrán ofrecer otras normas de calidad, marcas y/o números de catálogo, siempre y cuando demuestren, a satisfacción del Comprador, que las sustituciones son sustancialmente equivalentes a las normas de aceptación internacional y que cumplen con, o son superiores a, las especificadas en la Sección VII, "Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos".

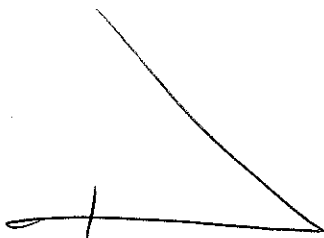


**17. Documentos
que establecen
la Elegibilidad y
las
Calificaciones
del Oferente**

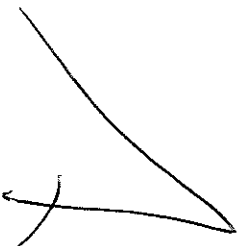
- 17.1 Para establecer su elegibilidad de conformidad con la IAO 4, los Oferentes deberán completar la Carta de la Oferta, incluida en la Sección VI, "Formularios de la Oferta".
- 17.2 La prueba documental de las calificaciones del Oferente para ejecutar el Contrato, si su Oferta es aceptada, deberá establecer que:
- (a) si se requiere en los DDL, el Oferente que no fabrica ni produce los Bienes que propone proveer deberá presentar una autorización del fabricante utilizando el formulario incluido en la Sección VI, "Formularios de la Oferta", para demostrar que ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de los Bienes para suministrarlos;
 - (b) si se requiere en los DDL, en el caso de un Oferente que no esté establecido comercialmente en la **República Argentina**, el Oferente está o estará (si se le adjudica el Contrato) representado por un agente en la **República Argentina** equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos del Proveedor estipuladas en las condiciones del Contrato y/o las especificaciones técnicas;
 - (c) el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación".

**18. Período de
Validez de las
Ofertas**

- 18.1 Las Ofertas se considerarán válidas durante el Período de Validez establecido en los DDL, que se inicia en la fecha límite para la presentación de las Ofertas. La presentación de una Oferta implica la aceptación de este plazo por los Oferentes.
- 18.2 En circunstancias excepcionales, antes del vencimiento del Período de Validez de la Oferta, el Comprador podrá solicitar a los Oferentes la extensión de dicho período. La solicitud y las respuestas se formularán por escrito. Si se ha solicitado una Garantía de Mantenimiento de la Oferta en la IAO 19, esta también deberá ser prorrogada por veintiocho (28) adicionales a la fecha límite del Período de Validez extendido. Los Oferentes podrán rechazar la solicitud sin que su Garantía de Mantenimiento de Oferta se ejecute. A los Oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá ni permitirá que modifiquen su Oferta.
- 18.3 Si la adjudicación se demora más de cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del Período de Validez inicial de la Oferta, el precio del Contrato se determinará de la manera siguiente:



- (a) en el caso de los Contratos de **precio fijo**, el precio contractual será el de la Oferta, ajustado por un factor especificado en los **DDL**;
 - (b) en el caso de los Contratos de precio ajustable, no se efectuarán ajustes;
 - (c) en todos los casos, la evaluación de la Oferta se basará en el precio de la Oferta sin tener en cuenta la corrección aplicable en los casos indicados más arriba.
- 19.1 El Oferente proporcionará en su Oferta una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o bien una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, según lo especificado en los **DDL**;
- 19. Garantía de Mantenimiento de la Oferta**
- 19.2 Para la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se utilizará el formulario incluido en la Sección VI, "Formularios de la Oferta".
- 19.3 Si se exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, esta deberá ser por el monto y en la moneda establecidos en los **DDL**, y deberá:
- (a) a opción del Oferente podrá ser una garantía incondicional emitida una institución bancaria, o una fianza emitida por una aseguradora
 - (b) ser pagadera a primer requerimiento
 - (c) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente y ubicada en un país elegible. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera de Argentina, deberá tener una sucursal financiera en este país que permita hacer efectiva la garantía;
 - (d) ser presentada, en original, en el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta de la Sección VI, "Formularios de la Oferta", o bien otro formato sustancialmente similar aceptable para el Comprador.
 - (e) tener una validez de veintiocho (28) días posteriores a la fecha límite de validez de la Oferta o de cualquier período de prórroga, si esta se hubiera solicitado de conformidad con la IAO 18.2.
- 19.4 Toda Oferta que no vaya acompañada de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, según se indica en IAO 19.1 o que no se ajuste sustancialmente a los requisitos pertinentes será rechazada.
- 19.5 Si en la IAO 19.1 se especifica que se debe presentar una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes no seleccionados se devolverá a éstos tan pronto como sea posible, después de que el Oferente seleccionado suscriba el Contrato y proporcione la Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la IAO 44.



19.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta seleccionada será devuelta al Oferente seleccionado tan pronto como sea posible después de que este haya suscrito el Contrato y haya proporcionado la Garantía de Cumplimiento exigida.

19.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar:

- (a) si un Oferente retira la Oferta durante el Período de Validez de la Oferta especificado en la IAO 18.1 o durante cualquier prórroga de ese período dispuesta por el Oferente; o
- (b) si el Oferente seleccionado:
 - (i) no suscribe el Contrato de conformidad con la IAO 43; o
 - (ii) no suministra una Garantía de Cumplimiento, conforme a lo establecido en la IAO 44.

19.8 Si de conformidad con la IAO 19.1 debe presentarse una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, y se presentan las circunstancias descritas en la IAO 19.7, el Comprador declarará al Oferente no elegible para ser adjudicatario de un contrato por parte del Comprador durante el período que se establezca en los DDL,

19.9 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una APCA o UT se emitirán en nombre de la asociación que presenta la Oferta. Si APCA o UT no se hubiera constituido formalmente como entidad jurídica al momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se emitirán en nombre de todos los futuros miembros que figuren en la carta de intención mencionada en la IAO 11.2.

20. Formato y Firma de la Oferta

20.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la IAO 11 y lo marcará claramente como "Original". Además, el Oferente deberá presentar el número de copias que se indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como "Copia". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

20.2 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser impresas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.

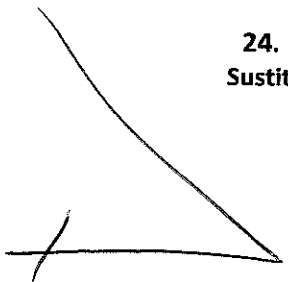
20.3 Las eventuales anotaciones, interlineaciones, tachaduras, raspaduras o enmiendas que contengan las Ofertas serán válidas solamente si están firmadas o inicialadas por la persona autorizada para presentar la Oferta.


20.4 Cuando el Oferente sea una APCA o UT, la Oferta debe estar firmada por un representante autorizado.



D. Presentación y Apertura de las Ofertas

- 21.1 Los Oferentes podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Si así se indica en los DDL, los Oferentes podrán presentar sus ofertas electrónicamente. El Oferente deberá presentar la Oferta en un único sobre cerrado, en cuyo interior deberá colocar los siguientes sobres cerrados:
- (a) un sobre identificado como "ORIGINAL", que contendrá todos los documentos que componen la Oferta, como se describe en la IAO 11;
 - (b) un sobre identificado como "COPIAS", que contendrá las copias de la Oferta que se hubieran solicitado;
 - (c) si según lo dispuesto en la IAO 13, se permiten Ofertas alternativas se identificará claramente el original y las copias de la oferta alternativa
- 21.2. El sobre exterior deberá:
- (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;
 - (b) estar dirigidos al Comprador de acuerdo con lo indicado en la IAO;
 - (c) llevar la identificación específica de este proceso de Licitación indicada en la IAO 1.1; si el proceso es por lotes individuales, indicar para qué lotes presenta su oferta, y
 - (d) llevar la advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas.
- 21.3. Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.
- 22.1 El Comprador recibirá las Ofertas en la dirección y a más tardar en la fecha y hora que se indican en los DDL. Cuando se especifique en los DDL, los Oferentes tendrán la posibilidad de presentar sus Ofertas en forma electrónica. Los que opten por esta modalidad deberán ajustarse a los procedimientos de presentación electrónica de Ofertas establecidos en los DDL.
- 22.2 El Comprador, en caso de considerarlo necesario, extenderá el plazo para la presentación de Ofertas, de acuerdo con la IAO 8, en cuyo caso todos los derechos y las obligaciones del Comprador y de los Oferentes quedarán sujetos a la nueva fecha límite.
- 23.1 El Comprador no considerará ninguna Oferta recibida después de la fecha límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la IAO 22. Estas Ofertas serán declaradas tardías, rechazadas y devueltas sin abrir.
- 24.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar la Oferta que ha presentado mediante el envío de una comunicación escrita, firmada



- Modificación de las Ofertas** por un representante autorizado. La Oferta sustitutiva o modificada deberán adjuntarse a la comunicación escrita y deberán:
- (a) prepararse y presentarse de conformidad con las IAO 20 y 21 y los sobres deberán indicar claramente "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN";
 - (b) ser recibidas por el Comprador antes de la fecha límite establecida para la presentación de las Ofertas, según lo dispuesto en la IAO 22.
- 24.2 Las Ofertas cuyo retiro se haya solicitado de conformidad con la IAO 24.1 se devolverán sin abrir a los Oferentes.
- 24.3 Ninguna Oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada desde la fecha de cierre del plazo para presentar Ofertas y el vencimiento del período de validez de las Ofertas, o cualquier prórroga, si la hubiere.
- 25.1 El Comprador abrirá públicamente y leerá en voz alta todas las Ofertas recibidas antes del vencimiento del plazo indicado en la IAO 22.1, en presencia de los representantes designados por los Oferentes y de cualquier persona que desee asistir. Si en virtud de la IAO 22.1 estuvieran permitidas las Ofertas presentadas en forma electrónica, los procedimientos específicos para su apertura se realizarán conforme a lo dispuesto en los DDL.
- 25.2 Primero se leerá en voz alta las comunicaciones escritas de solicitud de retiro de ofertas; estos sobres no serán abiertos. No se permitirá el retiro de ninguna Oferta a menos que la comunicación de retiro contenga la autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas.
- 25.3 Seguidamente se abrirán los sobres marcados como "SUSTITUCIÓN", los cuales se leerán en voz alta y se intercambiarán con la Oferta a reemplazar; la Oferta sustituida será devuelta sin abrir al Oferente. No se permitirá la sustitución de ofertas si la comunicación escrita de sustitución contenga una autorización válida y se lea en voz alta en el acto de apertura.
- 25. Apertura de las Ofertas**
- 25.4 A continuación, se abrirán y se leerán en voz alta los sobres marcados con el rótulo "MODIFICACIÓN" con la Oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación de Ofertas, a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas.
- 25.5 Luego se abrirán uno a uno los demás sobres y se leerá en voz alta la siguiente información: el nombre del Oferente, el Precio total de la Oferta, por lote (si corresponde), incluidos los descuentos u ofertas alternativas que hubiese (se si hubiesen permitido); la existencia de Garantía o Declaración de Mantenimiento de Oferta, y cualquier otro detalle que el Comprador juzgue pertinente.
- 

- 25.6 En la evaluación solo se considerarán las Ofertas, las Ofertas Alternativas y los descuentos abiertos y leídos en voz alta. La Carta de la Oferta y las Listas de Precios serán inicialadas por representantes del Comprador.
- 25.7 El Comprador no discutirá los méritos de las Ofertas ni rechazará ninguna a excepción de las Ofertas tardías.
- 25.8 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las Ofertas que incluirá como mínimo:
- (a) el nombre del Oferente y si hubo retiro, sustitución o modificación;
 - (b) el precio de la Oferta, total o por lote según se indique en IAO 1.1, incluyendo cualquier descuento ofrecido;
 - (c) cualquier Oferta Alternativa, si fue permitida su presentación;
 - (d) la existencia o no de Garantía de Mantenimiento de Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de Oferta, de haberse requerido.
- 25.9 Se solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen el acta. Se entregará una copia del acta a todos los Oferentes presentes o será enviada por correo electrónico a los que no hubiesen asistido.

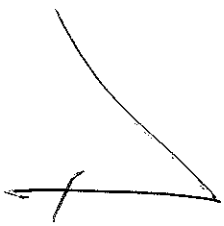
E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

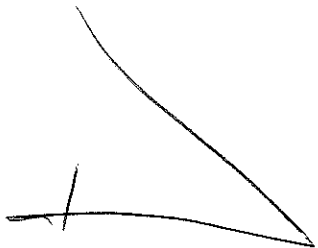
26. Confidencialidad

- 26.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no participe oficialmente en el proceso licitatorio información relacionada con la evaluación de las Ofertas o con la recomendación de adjudicación del Contrato hasta que la información sobre la Notificación de la Adjudicación del Contrato se haya publicado y comunicado a todos los Oferentes.
- 26.2 Cualquier intento por parte de un Oferente de influenciar al Comprador en la evaluación de las Ofertas o en las decisiones vinculadas a la adjudicación del Contrato será motivo de rechazo de su Oferta.

27. Aclaraciones sobre las Ofertas

- 27.1 Para facilitar el proceso de evaluación, comparación y poscalificación de las Ofertas y las Calificaciones de los Oferentes, el Comprador podrá solicitar a los Oferentes aclaraciones sobre su Oferta, concediendo un plazo razonable para la respuesta. La solicitud de aclaración y la respuesta deberán ser por escrito. No se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o de la sustancia de la Oferta, salvo para confirmar la corrección de errores aritméticos identificados durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con la IAO 32. No se tendrá en cuenta ninguna aclaración presentada por un Oferente que no hubiera sido solicitada por el Comprador.



- 27.2 En caso de que un Oferente no haya suministrado las aclaraciones sobre su Oferta en la fecha y a la hora establecidas en la solicitud de aclaración formulada por el Comprador, su Oferta puede ser rechazada. Este plazo no podrá ser inferior a 3 días hábiles, salvo se justifique alguna circunstancia excepcional.
- 28.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Comprador determinará si cada una de ellas:
- 28. Examen preliminar**
- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en las cláusulas 4 y 5 de las IAO; tales como nacionalidad y conflicto de interés.
 - (b) ha sido debidamente firmada;
 - (c) está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta si se solicitaron;
 - (d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.
- 29.1 Durante la evaluación de las Ofertas, se aplican las siguientes definiciones:
- 29. Desviaciones, Reservas y Omisiones**
- (a) "*desviación*" es un apartamiento respecto de los requisitos especificados en el Documento de Licitación;
 - (b) "*reserva*" es la imposición de condiciones limitativas o la negativa a aceptar plenamente los requisitos especificados en el Documento de Licitación, y
 - (c) "*omisión*" es la falta de presentación de parte o de la totalidad de la información o de la documentación requeridas en el Documento de Licitación.
- 30.1 Para determinar si la Oferta se ajusta sustancialmente al documento de licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia Oferta, según se define en la IAO 11.
- 30.2 Una Oferta que se ajusta sustancialmente al documento de licitación si satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dicho documento sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:
- 30. Determinación del Cumplimiento de las Ofertas**
- (a) afecta de manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el contrato;
 - (b) limita de modo sustancial, incongruente con el documento de licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato, o
 - (c) en caso de ser rectificadas, afectaría injustamente la posición competitiva de otros Oferentes que presenten Ofertas que se
- 

ajusten sustancialmente a lo estipulado en el documento de licitación.

30.3 El Comprador examinará los aspectos técnicos de las Ofertas presentada de acuerdo con las IAO 16 y 17, para confirmar que cumplen los requisitos de la Sección VII, "Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos", sin ninguna desviación, reserva ni omisión significativa.

30.4 Si una Oferta no se ajusta sustancialmente al documento de licitación, será rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

31.1 Siempre y cuando una Oferta se ajuste sustancialmente al documento de licitación, el Comprador podrá dispensar cualquier falta de conformidad.

31.2 Siempre y cuando una Oferta se ajuste sustancialmente al documento de licitación, el Comprador podrá solicitar al Oferente que, dentro de un plazo razonable, presente la información o la documentación necesarias para corregir las discrepancias u omisiones no significativas relacionadas con requisitos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la solicitud, su Oferta podrá ser rechazada.

31.3 Siempre y cuando una Oferta se ajuste sustancialmente al documento de licitación, el Comprador corregirá las discrepancias no significativas cuantificables relativas al Precio de la Oferta. En caso de omisión del precio de algún artículo, el precio de la Oferta se ajustará únicamente a los fines comparativos para reflejar el precio de un elemento o componente que falte o sea incongruente de la forma especificada en los DDL

32.1 Siempre y cuando la Oferta se ajuste sustancialmente al documento de licitación, el Comprador corregirá los errores aritméticos de la siguiente manera:

(a) si hubiese una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar el precio unitario por la cantidad correspondientes, prevalecerá el precio unitario y se corregirá el precio total, a menos que, a juicio del Comprador, hubiera un error evidente en la expresión del punto decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

(b) si hubiese un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, el subtotal prevalecerá y el total será corregido.

(c) si hubiese una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que este último

**31. Falta de
Conformidad,
Errores y
Omisiones**

**32. Corrección
de Errores
Aritméticos**

corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras, de conformidad con los párrafos (a) y (b) precedentes.

- 32.2 Si, luego de pedir a los Oferentes la aceptación de la corrección de los errores aritméticos realizada con arreglo a lo dispuesto en la IAO 32.1, no la aceptan, su Oferta será rechazada.
- 33. Conversión a una Sola Moneda**
- 33.1 A los fines de evaluación y comparación, la moneda o las monedas de la Oferta serán convertidas a una sola moneda, tal como se especifica en los DDL.
- 34. Margen de Preferencia**
- 34.1 No se aplicará ningún margen de preferencia.
- 35.1 El Comprador empleará los criterios y las metodologías enumerados en estas IAO y en la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación". No se aceptará ningún otro criterio ni metodología de evaluación. Mediante la aplicación de dichos criterios y metodologías, el Comprador determinará cuál es la Oferta Más Ventajosa, que será la oferta presentada por un Oferente que reúna los criterios de calificación y respecto de la cual se haya determinado que:
- (a) se ajusta sustancialmente al documento de licitación; y
 - (b) tiene el costo evaluado más bajo.
- 35.2 Al evaluar una Oferta, el Comprador considerará lo siguiente:
- (a) la evaluación se hará por artículo o lotes de la manera especificada en los DDL; el Precio de la Oferta se cotizará conforme a lo establecido en la IAO 14;
 - (b) el ajuste de precios por corrección de errores aritméticos, conforme a lo establecido en la IAO 31.1;
 - (c) el ajuste de precios por descuentos ofrecidos, conforme a lo establecido en la IAO 14.4;
 - (d) la conversión a una moneda única del monto resultante de la aplicación de los apartados (a) a (c) precedentes, si procede, de conformidad con la IAO 33;
 - (e) el ajuste de precios por falta de conformidad cuantificables, conforme a lo establecido en la IAO 31.3; y
 - (f) los factores de evaluación adicionales especificados en la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación".
- 35.3 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de las disposiciones sobre ajuste de precios que se hayan establecido en las Condiciones Contractuales, aplicadas durante el período de ejecución de este Contrato.
- 35.4 Si este documento de licitación permite que los Oferentes coticen precios separados para diferentes artículos o lotes, la metodología de

evaluación se especificará en la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación".

- 35.5 Al evaluar una Oferta, el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:
- (a) en el caso de Bienes producidos en la República Argentina, los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los bienes si el Oferente resulta adjudicatario del Contrato;
 - (b) en el caso de Bienes no producidos en la República Argentina, previamente importados o que se importarán, los derechos de aduana y otros impuestos a la importación, los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los Bienes si el Oferente resulta adjudicatario del Contrato;
 - (c) cualquier disposición relativa al ajuste de precios durante el período de ejecución del Contrato, en el caso de que figure en la Oferta.

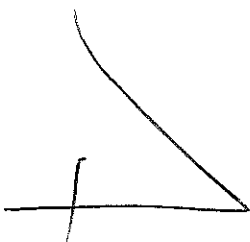
- 35.6 La evaluación de una Oferta puede requerir que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado de conformidad con la IAO 14. Estos factores podrán estar relacionados con las características, el rendimiento, los términos y las condiciones de compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresará en términos monetarios para facilitar la comparación de las Ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación". Se aplicarán los criterios y las metodologías especificados en la IAO 35.6.

36. Comparación de las Ofertas

- 36.1 El Comprador comparará, conforme a lo establecido en la IAO 35.2, los costos evaluados de todas las Ofertas que se ajusten sustancialmente al documento de licitación, para determinar cuál es la Oferta con el costo evaluado más bajo. La comparación se hará sobre la base de precios CIP (lugar de destino final) en el caso de los bienes importados y precios EXW más el costo de transporte interno y seguro hasta el lugar de destino en el caso de los bienes fabricados dentro de la República Argentina, junto con los precios de cualquier instalación, capacitación, comisiones y otros servicios requeridos. En la evaluación de precios no deberán tenerse en cuenta los impuestos de aduanas y otros impuestos recaudados sobre bienes importados cotizados CIP ni impuestos a las ventas o similares en relación con la venta o distribución de bienes.

37. Ofertas Anormalmente Bajas

- 37.1 Una Oferta anormalmente baja es aquella cuyo precio, en combinación con otros elementos constitutivos de la Oferta, parece ser tan bajo que despierta serias dudas en el Comprador sobre la capacidad del Oferente para ejecutar el Contrato al precio cotizado.
- 37.2 En caso de detectar lo que podría constituir una Oferta anormalmente baja, el Comprador pedirá al Oferente que brinde aclaraciones por escrito, y en especial, que presente análisis pormenorizados del Precio



de la Oferta en relación con el objeto del contrato, el alcance, la metodología propuesta, el cronograma, la distribución de riesgos y responsabilidades y cualquier otro requisito establecido en el documento de licitación.

- 38. Calificación del Oferente**
- 37.3 Tras evaluar los análisis de precios, si determina que el Oferente no ha demostrado su capacidad para ejecutar el Contrato al precio cotizado, el Comprador rechazará la Oferta.
- 38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente elegible seleccionado por haber presentado la Oferta que tiene el costo evaluado más bajo y que se ajusta sustancialmente al Documento de Licitación, reúne los requisitos de calificación especificados en la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación".
- 38.2 La determinación se basará en el examen de las pruebas documentales presentadas por el Oferente para respaldar sus calificaciones, de conformidad con la IAO 17. No se tendrán en cuenta las calificaciones de otras empresas, como las subsidiarias, la casa matriz, las filiales y los subcontratistas (excepto los Subcontratistas Especializados permitidos por el Documento de Licitación) del Oferente, ni de ninguna otra empresa distinta de este.
- 38.3 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente elegible seleccionado por haber presentado la Oferta que tiene el costo evaluado más bajo y que se ajusta sustancialmente al documento de licitación, reúne los requisitos de calificación especificados en la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación".
- 39. Derecho del Comprador a Aceptar Cualquier Oferta y Rechazar Alguna o Todas las Ofertas**
- 39.1 El Comprador se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso de licitación y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna frente a los Oferentes. En caso de anularse el proceso, el Comprador devolverá prontamente a los Oferentes todas las Ofertas y, específicamente, las Garantías de Mantenimiento de la Oferta que hubiera recibido.

F. Adjudicación del Contrato

- 40. Criterios de Adjudicación**
- 40.1 Con sujeción a lo dispuesto en la IAO 40, el Comprador adjudicará el Contrato al Oferente que ofrezca la Oferta Más Ventajosa, es decir, aquella que ha sido presentada por un Oferente que cumple con los criterios de calificación y que, además:
- (a) se ajusta sustancialmente al documento de licitación; y
 - (b) tiene el costo evaluado más bajo.
- 41. Derecho del Comprador a Variar las**
- 41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VII, "Requisitos de

Cantidades en el Momento de la Adjudicación

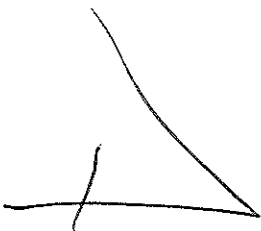
los Bienes y Servicios Conexos", siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los DDL, ni altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y del documento de licitación

42. Notificación de la Adjudicación

- 42.1 Antes del vencimiento del Período de Validez de la Oferta, el Comprador notificará al Oferente seleccionado, por escrito, que su Oferta ha sido aceptada. En la notificación de adjudicación (denominada adelante y en los Formularios del Contrato, la "Carta de Aceptación") se especificará el monto que pagará al Proveedor por la ejecución del Contrato (denominado en lo sucesivo, así como en las Condiciones Contractuales y en los Formularios del Contrato, el "Precio del Contrato").
- 42.2 Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la Carta de Aceptación, el Comprador publicará la Notificación de la Adjudicación del Contrato, que contendrá, como mínimo, la siguiente información:
- (a) el nombre y la dirección del Comprador;
 - (b) el nombre y el número de referencia del contrato que se está adjudicando y método de selección utilizado;
 - (c) los nombres de todos los Oferentes que hubieran presentado Ofertas, con sus respectivos precios tal como se leyeron en voz alta y tal como se evaluaron;
 - (d) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas (ya sea por no responder a los requisitos o por no cumplir con los criterios de calificación) o no fueron evaluadas, con los motivos correspondientes;
 - (e) el nombre del Oferente ganador, el precio final total del Contrato, su duración y un resumen de su alcance; y
- 42.3 La Notificación de la Adjudicación del Contrato se publicará en el sitio web de acceso gratuito del Comprador, si se encontrara disponible, o en al menos un periódico de circulación nacional de la República Argentina o en el boletín oficial de compras públicas.
- 42.4 Dentro del mismo plazo, se enviará la misma notificación a los oferentes que participaron del proceso.
- 42.5 Hasta que se prepare y perfeccione el Contrato formal, la Carta de Aceptación constituirá un Contrato vinculante.

43. Firma del Contrato

- 43.1 Inmediatamente después de la Notificación de la Adjudicación, el Comprador enviará el Convenio Contractual al Oferente seleccionado, y, si se especifica en los DDL, una solicitud para presentar el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva de la Sección X, "Formularios del Contrato" que proporciona información adicional sobre su titularidad real. El Formulario de Divulgación de la Propiedad



Efectiva, si así se solicita, deberá enviarse dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la recepción de esta solicitud.

43.2 Dentro de los veintiocho (21) días siguientes a la recepción del Convenio Contractual, el Oferente seleccionado deberá firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.

43.3 No obstante lo establecido en la IAO 43.2 precedente, en caso de que la firma del Convenio Contractual de Contrato se vea impedida por alguna restricción de importación atribuible al Comprador, la **República Argentina** o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios que han de proveerse y que dichas restricciones de importación provengan de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, el Licitante no será obligado por su Oferta. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Licitante pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que la firma del Convenio Contractual no se ha visto impedida por la falta de diligencia de parte del Licitante en el cumplimiento de las formalidades tales como las solicitudes para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo con los términos del Contrato.

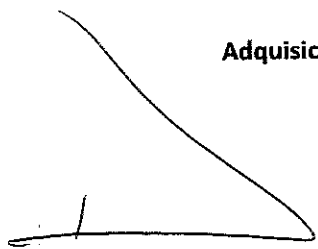
44. Garantía de Cumplimiento

44.1 Dentro de los veintiocho (21) días siguientes a la recepción de la Carta de Aceptación cursada por el Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las Condiciones Generales del Contrato utilizando para ello el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección X, "Formularios del Contrato", o cualquier otro formulario aceptable para el Comprador. Si el Oferente seleccionado suministra una fianza como Garantía de Cumplimiento, debe cerciorarse de que la fianza haya sido emitida por una compañía de fianzas o seguros que resulte aceptable para el Comprador. Toda institución extranjera que proporcione una fianza deberá tener una institución financiera corresponsal en la **República Argentina**, a menos que el Comprador haya convenido por escrito que no se requiere una institución financiera corresponsal.

44.2 El incumplimiento, por parte del Oferente seleccionado, de su obligación de presentar la Garantía de Cumplimiento antes mencionadas o de firmar el Convenio Contractual constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En ese caso, el Comprador puede adjudicar el Contrato al Oferente que presentó la segunda Oferta Más Ventajosa.

45. Quejas Relacionadas con Adquisiciones

45.1 Los procedimientos para presentar una queja relacionada con el proceso de adquisiciones se especifican en los DDL.



Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes que hayan de adquirirse complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones de las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones de las IAO.

A. Aspectos Generales														
IAO 1.1	<p>El número de referencia de la Licitación es: 01/2024</p> <p>El Comprador es: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL</p> <p>El nombre de la Solicitud de Ofertas (SDO) es: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2024_VEHICULO DE SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS AERONÁUTICOS (6x6)</p>													
IAO 1.1	<p>El número y la identificación de los lotes (contratos) que componen esta Licitación es:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Artículo/ Lote Nº</th> <th>Descripción Artículo</th> <th>Cantidad</th> <th>Lugar de entrega</th> <th>Plazo de entrega (días después de la firma de contrato)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Vehículo de salvamento y lucha contra incendio ARFF 6x6.</td> <td>1</td> <td>Aeropuerto "Comodoro Pierrestegui". Ciudad de Concordia. Entre Ríos</td> <td>360 días</td> </tr> </tbody> </table> <p>En ANEXO I, se detalla las especificaciones técnicas que debe cumplir el lote.</p>				Artículo/ Lote Nº	Descripción Artículo	Cantidad	Lugar de entrega	Plazo de entrega (días después de la firma de contrato)	1	Vehículo de salvamento y lucha contra incendio ARFF 6x6.	1	Aeropuerto "Comodoro Pierrestegui". Ciudad de Concordia. Entre Ríos	360 días
Artículo/ Lote Nº	Descripción Artículo	Cantidad	Lugar de entrega	Plazo de entrega (días después de la firma de contrato)										
1	Vehículo de salvamento y lucha contra incendio ARFF 6x6.	1	Aeropuerto "Comodoro Pierrestegui". Ciudad de Concordia. Entre Ríos	360 días										
IAO 1.3 Sistema electrónico de adquisiciones	<p>El Comprador no usará ningún sistema electrónico de adquisiciones para gestionar esta Solicitud de Ofertas (SDO).</p> <p>Sin embargo, las eventuales enmiendas al documento, respuestas a consultas, las presentaciones de Ofertas, la apertura de Ofertas, resultados del proceso, serán notificadas mediante correo electrónico: aeropuerto_regionsaltogrande@entrerios.gov.ar</p> <p>Y publicadas en la página web: https://www.entrerios.gov.ar/uep/</p>													

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

IAO 1.4	NO APLICA
IAO 2.1	El Prestatario es: PROVINCIA DE ENTRE RIOS Monto del Convenio de Préstamo o Financiamiento: <i>USD 50.000.000.-</i> El nombre del Proyecto es: PROGRAMA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN DE LA REGIÓN SALTO GRANDE Préstamo BID N° 4688 OC-RG
IAO 4.3	En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre las empresas y personas sancionadas.
IAO 4.4	El número máximo de integrantes de la APCA o UT será: <i>tres (3)</i>
B. Contenido del Documento de Licitación	
IAO 7.1	Para finés de aclaración del Documento de Licitación únicamente, la dirección del Comprador es: <i>Atención: Arq. Cristian Brasseur</i> <i>Domicilio: Calle Libertad N° 86</i> <i>Ciudad: Paraná. Entre Ríos</i> <i>Código postal: 3100</i> <i>País: República Argentina</i> <i>Teléfono: +54 343 4207966</i> <i>Dirección de correo electrónico: aeropuerto_regionsaltogrande@entrierios.gov.ar</i> <i>Página web: https://www.entrierios.gov.ar/uep/</i>
C. Preparación de las Ofertas	
IAO 11.1 (j)	El Oferente presentará los siguientes documentos adicionales junto con su Oferta: <ul style="list-style-type: none"> ● Documentos legales de constitución ● Poder del representante legal que firma la oferta ● Autorización al signatario de la propuesta para representar la firma o el APCA (o UT) ● Inscripción en Registro de comercio ● Inscripción Administración Federal de Ingresos Públicos <p>Oferentes Extranjeros deberán presentar documentos similares en su país de origen</p> <p>APCA (UT) no constituida: cada socio deberá presentar los documentos indicados; además deberá presentar una carta de intenciones de conformar una APCA (UT), con inclusión de un borrador de convenio, indicando el porcentaje de participación de cada socio y la identificación de la firma líder.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Documentos que acrediten el cumplimiento de los bienes con las especificaciones técnicas como indica la IAO 16.2

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

	<ul style="list-style-type: none"> ● Declaración Jurada informando todos los litigios en cualquier fuero o jurisdicción, presentes o habidos durante los últimos 10 años, anteriores a la fecha de apertura de ofertas, en los cuales el Oferente estuvo o está involucrado, las partes afectadas, los montos en controversia, y los resultados. ● Declaración Jurada o Compromiso del Oferente de que, si se le adjudica el Contrato, está o estará representado por un agente en la República Argentina si así se exige en en IAO 17.2(b) ● Lista detallada de disponibilidad y precios actuales de repuestos, según IAO 16.3 ● Otros documentos que se indican en la Sección III, como documento de verificación de cumplimiento de los Criterios de evaluación.
IAO 13.1	El licitador está libre de ofrecer cualquier equipo que, en su opinión, sea igual o superior a los requisitos establecidos en el Anexo I Especificaciones Técnicas de la Sección VII. Todas estas alternativas o variaciones deben ser definidas y sustentadas de manera completa y clara para que la equivalencia o superioridad pueda ser fácilmente determinada.
IAO 14.5	Los precios cotizados por el Oferente no estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato.
IAO 14.6	Los precios cotizados para cada lote (contrato) corresponderán al menos al 100 % de los artículos especificados para cada lote (contrato).
IAO 14.7	La edición de Incoterms es 2020
IAO 14.8 (a) (iii); (b) (i); (b) (ii) y (c) (v)	Destino final de entrega de los bienes y ejecución de los servicios (si corresponde) es Aeropuerto "Comodoro Pierrestegui". Ciudad de Concordia. Entre Ríos.
IAO 15.1	<p>Los precios pueden ser cotizados por el Proveedor en Pesos Argentinos -moneda de curso legal en la República Argentina- o Dólares Estadounidenses,</p> <p>En caso que el proveedor sea nacional o extranjero con representante/s local/es; el pago del contrato se efectuará en pesos argentinos, independientemente de las Monedas del Contrato/Oferta de la siguiente manera: para el pago de las facturas confeccionadas en moneda extranjera, el pago se realizará igualmente en moneda de curso legal de la República Argentina, utilizando para el pago de la factura su conversión a pesos argentinos de acuerdo al Tipo de Cambio , del día hábil anterior a la fecha de emisión de la factura, establecido por el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, según BCRA comunicación "A" 3500 . En ningún caso se aceptará un tipo de cambio ni una fecha distinta a los aquí establecidos.</p> <p>En caso de que el proveedor sea extranjero y no tenga un representante en la República Argentina, podrá realizarse el pago en la cuenta indicada por el contratista y en la moneda de cotización de cada factura, menos retenciones, si las hubiere.</p>

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

IAO 16.3	<p>El período para disponibilidad de repuestos es <i>de dos años, para el vehículo y el equipo auxiliar.</i></p> <p>El oferente deberá presentar el precio de los repuestos que se listan a continuación: según Anexo I, apartado Equipo extra, punto 6 Repuestos</p> <p>El precio de los repuestos serán considerados en la evaluación, pero su compra no será obligatoria (<i>ver punto "6.2 Listado de Repuestos" del Anexo I, apartado Equipo extra, punto 6 Repuestos</i>)</p>
IAO17.2 (a)	Se requiere la autorización del fabricante.
IAO 17.2 (b)	El contratista deberá estar representado por un agente para la provisión servicios posteriores a la venta.
IAO 18.1	El período de validez de la Oferta será de <i>120 días calendarios</i> contados a partir de la fecha de presentación de Ofertas.
IAO 18.3 (a)	NO APLICA
IAO 19.1	Los oferentes deberán presentar una Garantía de Mantenimiento de la Oferta.
IAO 19.3	La garantía deber ser por <i>1% del precio ofertado</i> en la moneda de cotización.
IAO 19.8	Si el Oferente ejecuta cualquiera de las acciones mencionadas en las IAO 19.7 (a) o (b), el Prestatario declarará al Oferente no elegible como adjudicatario de Contratos del Comprador por un período de <i>1 (un) año</i> .
IAO 20.1	Además de la oferta original, el número de copias es: <i>2 copias</i> Además de la oferta impresa, los oferentes deberán presentar una copia digital; la falta de las copias no invalidará la oferta.
IAO 21.1	Los Oferentes no tendrán la opción de presentar las Ofertas por vía electrónica.
IAO 21.2(b)	<p>Los sobres interiores y exteriores deberán portar las siguientes leyendas adicionales de identificación:</p> <p>Programa de Desarrollo e Integración de la Región Salto Grande. Préstamo BID N° 4688 OC-RG.</p> <p>LPN N°01/2024. VEHICULO DE SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS AERONÁUTICOS (6x6)</p> <p>Unidad Ejecutora Provincial.</p> <p>Libertad N° 86. Paraná. Entre Ríos.</p>

D. Presentación y Apertura de las Ofertas	
IAO 22.1	<p>Para finés de presentación de Ofertas únicamente, la dirección del Comprador es: Unidad Ejecutora Provincial Atención: Programa de Desarrollo e Integración de la Región Salto Grande. Préstamo N° 4688 OC-RG Domicilio: Calle Libertad N° 86 Ciudad: Paraná. Entre Ríos Código postal: 3100 País: República Argentina</p> <p>La fecha límite para la presentación (y/o retiros, sustituciones o modificaciones) de las Ofertas es: 06/06/2024 Fecha: 06 de junio de 2024 Hora: 11:00 hs.</p>
IAO 25.1	<p>La apertura de las Ofertas se realizará en la misma dirección del Comprador indicada en la IAO 22.1, en la fecha y hora siguientes: Domicilio: Unidad Ejecutora Provincial Calle Libertad N° 86 Ciudad: Paraná. Entre Ríos País: Argentina Fecha: 06 de junio de 2024 Hora: 11:00 hs.</p>
IAO 25.1	No aplica
E. Evaluación y Comparación de las Ofertas	
IAO 31.3	No aplica
IAO 33.1	Para evaluar y comparar los precios de todas las ofertas, éstas se convertirán a Pesos Argentinos convertidos al tipo de Cambio comprador del Banco de la Nación argentina a la fecha de apertura de las oferta
IAO 35.2 (a)	La evaluación se hará por lotes siguiendo lo indicado en IAO 1.1].
IAO 35.6	<p>Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes criterios de entre los enumerados en la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación":</p> <p>(a) Desviación en el Cronograma de Entregas: "Sí" (b) Desviación en el plan de pagos: NO</p>

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

	<p>(c) Costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio:: "Sí"</p> <p>(d) Disponibilidad en la República Argentina de repuestos y servicios posteriores a la venta para los equipos ofrecidos en la Oferta:: "Sí"</p> <p>(e) Costos durante la vida útil: Los costos en que se incurra durante la vida útil de los bienes o los equipos "Sí".</p> <p>(f) El rendimiento y la productividad de los equipos ofrecidos: "Sí"</p>
F. Adjudicación del Contrato	
IAO 41.1	No aplica.
IAO 45 Quejas relacionadas con Adquisiciones	<p>Los procedimientos para presentar una queja relacionada con la adquisición se detallan en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15.</p> <p>Si un Oferente desea obtener más información o presentar una queja relacionada con la adquisición, deberá presentar su solicitud por escrito sea en impreso o por correo electrónico, a:</p> <p>A la atención de: <i>Arq. Cristian Brasseur</i></p> <p>Título / posición: <i>Coordinador Sectorial Programa de Desarrollo e Integración de la Región Salto Grande</i></p> <p>Comprador: <i>Unidad Ejecutora Provincial</i></p> <p>Dirección de correo electrónico: <i>aeropuerto_regionsaltogrande@entrierios.gov.ar</i></p>

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

1. Oferta Más Ventajosa

El Comprador utilizará los criterios y las metodologías enumerados en las secciones 3 y 4 a continuación para determinar la Oferta Más Ventajosa. La Oferta Más Ventajosa es aquella que cumple con los criterios de calificación y que:

- (a) se ajusta sustancialmente al documento de licitación, y
- (b) tiene el costo evaluado más bajo.

2. Evaluación (IAO 35)

2.1. Criterios de evaluación (IAO 35.6)

Al evaluar el costo de una Oferta, el Comprador podrá considerar, además del precio cotizado de conformidad con la IAO 14, uno o más de los siguientes factores, aplicando los métodos y criterios indicados a continuación.

- (a) Calendario de entregas (según el código de Incoterms indicado en los DDL):

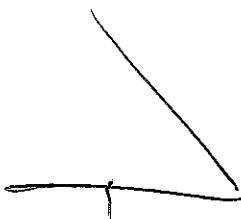
Los Bienes detallados en la Lista de Bienes deberán entregarse dentro del plazo aceptable estipulado en los formulario de la Sección VII, "Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos" (después de la fecha más temprana y antes de la fecha final, incluyendo ambas fechas). No se otorgará crédito por entregas anteriores a la fecha más temprana y se considerará que las Ofertas con propuestas de entrega posteriores a la fecha final no cumplen con lo solicitado.

Dentro de este plazo aceptable (después de la fecha más temprana y antes de la fecha final), se disminuirá, solamente a los fines de la evaluación, un ajuste del 5% al Precio de la Oferta para las Ofertas que propongan entregas después de la Primera Fecha de Entrega indicada en la Sección VII, "Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos".

- (c) Costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio:

El Comprador preparará una lista de componentes y repuestos de alto valor y frecuencia de uso y estimará las cantidades de estos que utilizará durante el período inicial de funcionamiento de los bienes que se especifica en la instrucción de los DDL referida a la IAO 16.3. Solamente a los fines de la evaluación, el costo total de estos artículos y cantidades se calculará sobre la base de los precios unitarios de los repuestos cotizados por el Oferente y se agregará al precio de la Oferta.

- (d) Disponibilidad en la República Argentina de repuestos y servicios posteriores a la venta para los equipos ofrecidos en la Oferta



2.2. Contratos Múltiples (IAO 35.4)

Si, de acuerdo con la IAO 1.1, se invita a la presentación de Ofertas para el total de artículos o lotes, el contrato se adjudicará a los Oferentes que presenten las Ofertas que cumplan sustancialmente con los requisitos y que ofrezcan el costo total evaluado más bajo (suma del precio de todos los artículos o lotes). El proceso será:

- (a) evaluación de lotes individuales para determinar las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos y los correspondientes costos evaluados;
- (b) determinación de la adjudicación del contrato a partir de la suma de lotes que ofrezcan al Comprador el costo total evaluado más bajo.

2.3. Ofertas Alternativas (IAO 13.1) No aplica**3. Calificación del Oferente (IAO 38)****3.1. Criterios de Calificación (IAO 38.1)**

Luego de determinar entre las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos la que presenta el costo evaluado más bajo de acuerdo con la IAO 36, y, si corresponde, de evaluar cualquier Oferta Anormalmente Baja (de acuerdo con la IAO 37), el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de acuerdo con la IAO 38, empleando únicamente los requisitos estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán utilizarse para evaluar las calificaciones del Oferente.

(i) Capacidad financiera:

El Oferente deberá proporcionar prueba documental que demuestre que cumple los siguientes requisitos financieros:

Requisito			
Facturación anual promedio mínima por la venta de bienes y servicios equivalente al 50% del monto ofertado (en pesos Argentinos) del lote en los 2 últimos No es un requisito que la facturación sea por bienes o servicios similares al de esta licitación.			
Entidad individual	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (UT)		
	Todos los miembros en su conjunto	Cada miembro	Al menos un miembro
Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el 100% del requisito en suma.	Debe cumplir al menos con el 25% del requisito.	El Líder debe cumplir al menos con el 40% del requisito

Requisito			
Facturación anual promedio mínima por la venta de bienes y servicios equivalente al 50% del monto ofertado (en pesos Argentinos) del lote en los 2 últimos No es un requisito que la facturación sea por bienes o servicios similares al de esta licitación.			
Entidad individual	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (UT)		
	Todos los miembros en su conjunto	Cada miembro	Al menos un miembro
<p align="center">Documentos de verificación a ser entregados:</p> <input type="checkbox"/> Contratos de provisión de bienes y/o prestación de servicios <input type="checkbox"/> Facturas emitidas por ventas y/o prestación de servicios <input type="checkbox"/> Certificación Contable de Ingresos Anuales.			

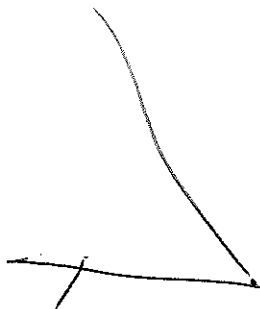
(ii) Experiencia y capacidad técnica:

El Oferente deberá proporcionar prueba documental que demuestre que cumple los siguientes requisitos de experiencia:

Requisito	
Experiencia específica en la venta de 2 (dos) equipos similares a los de esta licitación, se entiende por bienes similares o comparables a los solicitados en las especificaciones técnicas, durante los últimos 3 (tres) años.	
Entidad individual	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (UT) Todos los miembros en su conjunto
Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el 100% del requisito en suma.
<p align="center">Documentos de verificación a ser entregados:</p> <input type="checkbox"/> Contratos de provisión de bienes y/o prestación de servicios <input type="checkbox"/> Facturas emitidas por ventas y/o prestación de servicios	

3.2. Otros requisitos de cumplimiento

- (i) Un historial consistente de litigios podrían generar el rechazo de una oferta
- (ii) Las ofertas deben cumplir con las especificaciones técnicas como indica la IAO 16.2
- (iii) Los oferentes deben adjuntar la Lista de disponibilidad y precios actuales de repuestos, según IAO 16.3



Sección IV. Países Elegibles

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Territorios elegibles

- (a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- (b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- (c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- (d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: (a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y (b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

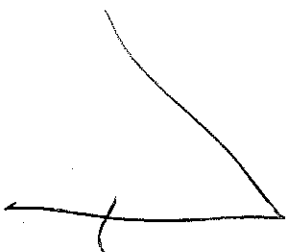
(A) Nacionalidad

(a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- (i) es ciudadano de un país miembro; o
- (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

(b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- (i) está legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y



- (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA o UT) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

(B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

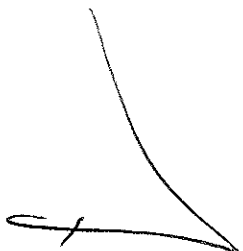
En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaican y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empaicado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

(C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.



Sección V

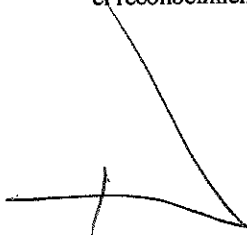
Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas

El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco ⁴ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

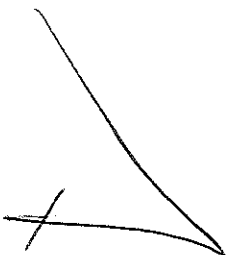
(a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes

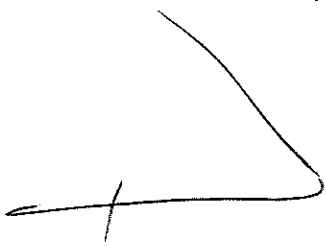
- (i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
- (iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

⁴ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.



- (iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
- (v) Una *práctica obstructiva* consiste en:
- i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
 - iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el IAO 3.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información;
- (vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
 - iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de



- que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
 - v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;
 - vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).
 - vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.
 - viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la IAO 3.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal,
- 

subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o Comprador (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

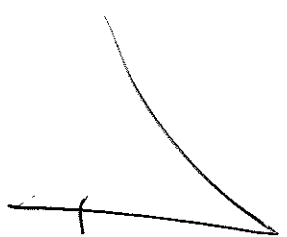
- (f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se

aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

3.2 Los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, al presentar sus ofertas, propuestas o solicitudes, declaran y garantizan:

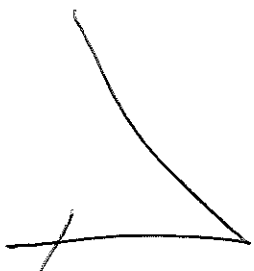
- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;
- (b) que no han incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;
- (e) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y
- (f) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en la IAO 3.1 (b).



Sección VI. Formularios de la Oferta

Índice de Formularios de la Oferta

Carta de la Oferta	41	Formulario de Información sobre el Oferente
	45	Formulario de información sobre los miembros de la APCA
	46	Formularios de Listas de Precios
49		Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del País del Comprador a ser importados
50		Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del País del Comprador, previamente importados*
	51	Lista de Precios: Bienes fabricados en el País del Comprador
	52	Formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta
54		Formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta (Fianza)
	55	Autorización del Fabricante
		¡Error! Marcador no definido.



Carta de la Oferta

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES: ELIMINE ESTE RECUADRO UNA VEZ QUE HAYA COMPLETADO EL DOCUMENTO

El Oferente deberá preparar esta Carta de la Oferta en papel con membrete que indique claramente el nombre completo del Oferente y su dirección comercial.

Nota: El texto en cursiva se incluye para ayudar a los Oferentes en la preparación de este formulario.

Fecha de presentación de esta Oferta: *[Indique día, mes y año de la presentación de la Oferta].*

SDO n.º: *[Indique el número del proceso de la SDO].*

Solicitud de Oferta n.º: *[Indique identificación].*

Alternativa n.º: *[Indique el número de identificación si la IAO 13.1 lo permite y esta es una Oferta alternativa].*

Para: *[Indique el nombre del Comprador].*

- (a) **Sin reservas:** Hemos examinado el Documento de Licitación, incluidas las enmiendas emitidas de conformidad con la IAO 8, y no tenemos reserva alguna al respecto.
- (b) **Elegibilidad:** Cumplimos los requisitos de elegibilidad y no tenemos conflictos de intereses, de acuerdo con la IAO 4.
- (c) **Declaración de Mantenimiento de Oferta/Propuesta:** No hemos sido suspendidos ni declarados inelegibles por el Comprador sobre la base de la suscripción de una Declaración de Mantenimiento de Oferta/Propuesta en la República Argentina de acuerdo con la IAO 4.6.
- (d) **Cumplimiento de las disposiciones:** Ofrecemos proveer los siguientes bienes de conformidad con el Documento de Licitación y de acuerdo con el Cronograma de Entregas establecido en los Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos: *[proporcione una descripción breve de los Bienes y Servicios Conexos].*
- (e) **Precio de la Oferta:** El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el artículo (f) a continuación es:

[Opción 1, en caso de un solo artículo o lote]: el precio total es [indique el precio total de la Oferta en letras y en cifras, indicando los diferentes montos y las respectivas monedas].

[Opción 2, en caso de múltiples artículos o lotes utilizar un cuadro similar al que se agrega]:

[inserte el precio total de cada artículo o lote en letras y en cifras, indicando los diferentes montos y las respectivas monedas].

a	b	c	d	e	f	g	h
L.	Descripción	Precio unitario	Cant.	Precio oferta	Servicios relacionados	Oferta Serv. Rel.	Total ofertado
1				$c \times d$	[descripción]		$e + g$
2							

- (f) **Descuentos:** Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son los siguientes:

Los descuentos ofrecidos son: [especifique cada descuento ofrecido].

Los descuentos se aplicarán de acuerdo con la siguiente metodología: [detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];

- (g) **Período de Validez de la Oferta:** Nuestra Oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la IAO 18.1 de los DDL (y sus enmiendas, si las hubiera), a partir de la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas establecida en la IAO 22.1 de los DDL (y sus enmiendas, si las hubiera), y seguirá teniendo carácter vinculante para nosotros y podrá ser aceptada en cualquier momento antes del vencimiento de dicho período.
- (h) **Garantía de Cumplimiento:** Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con el Documento de Licitación.
- (i) **Una Oferta por Oferente:** No estamos presentando ninguna otra Oferta como Oferentes individuales, y no estamos participando en ninguna otra Oferta ni como miembros de una APCA o UT ni como subcontratistas, y cumplimos con los requisitos de la IAO 4.3, sin considerar las Ofertas Alternativas presentadas de acuerdo con la IAO 13.
- (j) **Suspensión e inhabilitación:** Nosotros (incluidos, los directores, funcionarios, accionistas principales, personal propuesto y agentes), al igual que subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del contrato, no somos objeto de una suspensión temporal o inhabilitación impuesta por el BID ni de una inhabilitación impuesta por el BID conforme al acuerdo para el cumplimiento conjunto de las decisiones de inhabilitación firmado por el BID y otros bancos de desarrollo.

Asimismo, no somos inelegibles en virtud de las leyes nacionales del Comprador ni de sus normas oficiales, así como tampoco en virtud de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

- (k) **Empresa o ente de propiedad estatal:** *[Seleccione la opción correspondiente y elimine la otra]. [No somos una empresa o ente de propiedad estatal]/[Somos una empresa o ente de propiedad estatal, pero cumplimos con los requisitos de la IAO 4.5].*
- (l) **Comisiones, gratificaciones, honorarios:** Hemos pagado o pagaremos los siguientes honorarios, comisiones o gratificaciones en relación con el Proceso de Licitación o la ejecución del Contrato: *[proporcione el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación, y la cantidad y moneda de cada comisión o gratificación a la que se haga referencia].*

Nombre del Receptor	Dirección	Propósito de la comisión o gratificación	Monto

(Si no ha efectuado o no se efectuará pago alguno, insertar "ninguno").

- (m) **Contrato vinculante:** Entendemos que esta Oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en su Carta de Aceptación, constituirá una obligación contractual entre nosotros hasta que las partes hayan preparado y perfeccionado un contrato formal.
- (n) **Comprador no obligado a aceptar:** Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta con el costo evaluado más bajo, la Oferta más Conveniente ni ninguna otra Oferta que reciban.
- (o) **Prácticas Prohibidas:** Por el presente, certificamos que hemos tomado las medidas necesarias para garantizar que ninguna persona que actúe en nuestro nombre o representación incurra en Prácticas Prohibidas.

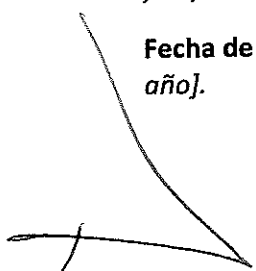
Nombre del Oferente*: *[proporcione el nombre completo del Oferente].*

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en nombre del Oferente:** *[proporcione el nombre completo de la persona debidamente autorizada a firmar el Formulario de la Oferta].*

Cargo de la persona firmante del Formulario de la Oferta: *[indique el cargo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

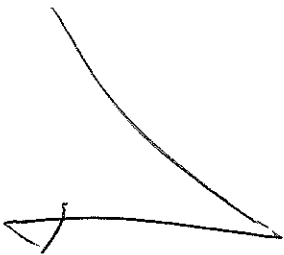
Firma de la persona nombrada anteriormente: *[indique la firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican en los párrafos anteriores].*

Fecha de la firma: El día *[indique la fecha de la firma]* del mes *[indique mes]* del año *[indique año].*



* En el caso de las Ofertas presentadas por una APCA o UT, especifique el nombre de la APCA que actúa como Oferente.

** La persona que firme la Oferta deberá contar con el poder otorgado por el Oferente. El poder deberá adjuntarse a los Formularios de la Oferta.

A handwritten signature or mark consisting of a horizontal line with a small loop on the left side and a curved line extending upwards and to the right from the end of the horizontal line.

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos].

Fecha: [indique día, mes y año de la presentación de la Oferta].

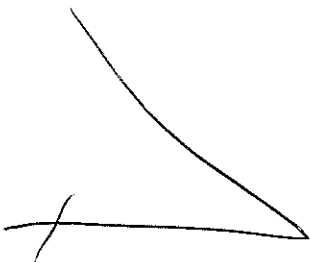
SDO n.º: [Indique el número del proceso de la SDO].

Alternativa n.º: [indique el n.º de identificación, si esta es una oferta por una alternativa].

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre del Oferente: [indique el nombre jurídico del Oferente].
2. Si se trata de una APCA o UT, nombre jurídico de cada miembro: [indique el nombre jurídico de cada miembro de la APCA].
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse: [indique el país donde está registrado el Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse].
4. Año de registro del Oferente: [indique el año de registro del Oferente].
5. Dirección del Oferente en el país donde está registrado: [indique el domicilio legal del Oferente en el país donde está registrado].
6. Información del representante autorizado del Oferente: Nombre: [indique el nombre del representante autorizado]. Dirección: [indique la dirección del representante autorizado]. Números de teléfono: [indique los números de teléfono del representante autorizado]. Dirección de correo electrónico: [indique la dirección de correo electrónico del representante autorizado].
7. Se adjuntan copias de los siguientes documentos originales: [marque las casillas que correspondan] <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad (o documentos equivalentes de constitución o asociación), o documentos de registro de la persona jurídica antes mencionada, y de conformidad con la IAO 4.1. <input type="checkbox"/> Si se trata de una APCA o UT, carta de intención de formar la APCA, o el Acuerdo de APCA, de conformidad con la IAO 11.2. <input type="checkbox"/> Si se trata de una empresa o ente de propiedad estatal, de conformidad con la IAO 4.5, documentación que acredite: <ul style="list-style-type: none">● su autonomía jurídica y financiera,● su operación conforme al Derecho comercial,

- que el Oferente no se encuentra bajo la supervisión del Comprador.

A handwritten mark or signature consisting of a horizontal line with a diagonal stroke crossing it from the bottom left, and a curved line extending upwards and to the right from the end of the horizontal line.

Formulario de información sobre los miembros de la APCA o UT

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación. El siguiente cuadro deberá ser completado por el Oferente y por cada uno de los miembros de la APCA].

Fecha: [indique día, mes y año de la presentación de la Oferta].

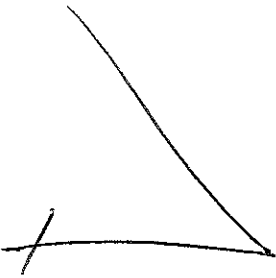
SDO n.º: [indique el número del proceso de Licitación].

Alternativa n.º: [indique el n.º de identificación, si esta es una oferta por una alternativa].

Página ____ de ____ páginas

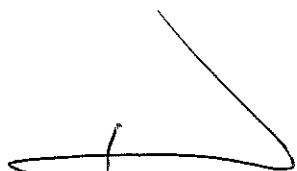
1. Nombre del Oferente [indique el nombre jurídico del Oferente].
2. Nombre jurídico del miembro de la APCA o UT [indique el nombre jurídico del miembro de la APCA].
3. Nombre del país de registro del miembro de la APCA o UT [indique el nombre del país de registro del miembro de la APCA].
4. Año de registro del miembro de la APCA o UT: [indique el año de registro del miembro de la APCA].
5. Dirección del miembro de la APCA o UT en el país donde está registrado: [domicilio legal del miembro de la APCA en el país donde está registrado].
6. Información sobre el representante autorizado del miembro de la APCA o UT: Nombre: [indique el nombre del representante autorizado del miembro de la APCA]. Dirección: [indique la dirección del representante autorizado del miembro de la APCA]. Números de teléfono: [indique los números de teléfono del representante autorizado del miembro de la APCA]. Dirección de correo electrónico: [indique la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro de la APCA].
7. Se adjuntan copias de los siguientes documentos originales: [marque las casillas que correspondan]. <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad (o documentos equivalentes de constitución o asociación) o documentos de registro de la persona jurídica antes mencionada, y de conformidad con la IAO 4.1. <input type="checkbox"/> Si se trata de una empresa o ente de propiedad estatal, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera, su operación de conformidad con el Derecho comercial y que no se encuentra bajo la supervisión del Comprador, de conformidad con la IAO 4.5.
8. Se incluye el organigrama, la lista de los miembros del Directorio y la propiedad efectiva. Si se requiere bajo en los DDL en referencia a IAO 42.2(f), el Oferente seleccionado deberá

proporcionar información adicional sobre la titularidad real de cada miembro de la APCA o UT, utilizando el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva].

A handwritten mark consisting of a horizontal line with a diagonal slash through it, and a curved line extending upwards and to the right from the right end of the horizontal line.

Formularios de Listas de Precios

*[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículo y lotes en la columna 1 de la **Lista de Precios** deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Comprador en la Lista de Requisitos de los Bienes y en la Lista de Servicios Conexos].*

A handwritten signature or mark consisting of a horizontal line with a vertical stroke intersecting it, and a diagonal line extending upwards from the right end of the horizontal line.

Lista de Precios: Bienes fabricados fuera de la República Argentina, previamente importados*

Fecha: _____ SDO n.º: _____ Alternativa n.º: _____ Página n.º _____ de _____												
(Ofertas Grupo C, Bienes ya importados) Monedas de acuerdo con la IAO 15												
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
N.º de artículo	Descripción de los bienes	País de origen	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio unitario, incluyendo derechos de aduana e impuestos de importación pagados de acuerdo con la IAO 14.8 (c) (i)	Derechos de aduana e impuestos de importación pagados por unidad de acuerdo con la IAO 14.8 (c) (ii) (respaldado con documentos)	Precio unitario CIP, sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación pagados de acuerdo con la IAO 14.8 (c) (iii) (Col. 6 - Col. 7)	Precio total CIP por artículo neto, sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación, de acuerdo con la IAO 14.8 (c) (ii) (Col. 5x8)	Impuestos sobre la venta y otros impuestos pagados o por pagar sobre el artículo, si el contrato es adjudicado de acuerdo con la IAO 14.8 (c) (iv) (5x(10+7))	Impuestos sobre la venta y otros impuestos pagados o por pagar sobre el artículo, si el Contrato es adjudicado de acuerdo con la IAO 14.8 (c) (iv) (5x(10+7))	Impuestos sobre la venta y otros impuestos pagados o por pagar sobre el artículo, si el Contrato es adjudicado de acuerdo con la IAO 14.8 (c) (iv) (5x(10+7))	Precio DDP Total por artículo (Col. 9 + 11)
[Indique el número del artículo].	[Indique el nombre de los bienes].	[Indique el país de origen de los bienes].	[Indique la Fecha de Entrega ofertada].	[Indique el número de unidades que se proveerán y el nombre de la unidad física de medida].	[Indique el precio unitario por unidad].	[Indique los derechos de aduana e impuestos de importación pagados por unidad].	[Indique precio unitario CIP neto, sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación].	[Indique precios CIP por artículo neto sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación].	[Indique el impuesto aplicable a cada artículo individual].	[Indique los impuestos sobre la venta y otros pagaderos sobre el Contrato es adjudicado].	[Indique el precio total por artículo].	Precio total de la Oferta*

Nombre del Oferente: [indique el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente: [firma de la persona que firma la oferta] Fecha: [indique fecha]

* [Para Bienes importados previamente, el precio cotizado debe ser distinguible del valor original de importación de estos bienes declarados en la aduana y debe incluir cualquier reembolso o remarcación del agente local o representante y todos los costos locales, excepto impuestos y obligaciones de importación, que el Comprador haya pagado o deba pagar. Como aclaración, se solicitará a los Oferentes que coticen el precio incluyendo las tasas de importación y, adicionalmente, proveer las tasas de importación y el precio neto de obligaciones de importación, el cual será la diferencia entre esos valores].

* Eliminar el total si la licitación es por artículos individuales

Lista de Precios: Bienes fabricados (de origen) en la República Argentina

(Ofertas de los Grupos A y B) Monedas de acuerdo con la IAO 15							
Fecha: _____ SDO n.º: _____ Alternativa n.º: _____ Página n.º _____ de _____							
1	2	3	4	5	6	7	8
N.º de artículo	Descripción de los bienes	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio unitario CIP de cada artículo	Precio total CIP por cada artículo (col. 4- 5)	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el Contrato es adjudicado de acuerdo con la IAO 14.8 (a) (II)	Precio total por artículo (col. 6 + 7)
[Indique el número del artículo].	[Indique el nombre de los Bienes].	[Indique la Fecha de Entrega ofertada].	[Indique el número de unidades que se proveerán y el nombre de la unidad física de medida].	[Indique precio unitario EXW].	[Indique precio total EXW por cada artículo].	[Indique impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el Contrato es adjudicado].	[Indique precio total por artículo].
Precio Total							

Nombre del Oferente: [indique el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente: [firma de la persona que firma la oferta] Fecha: [indique fecha]

Formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta

(Garantía bancaria)

[El banco completará este formulario de garantía bancaria según las instrucciones indicadas].

[Membrete del Garante o código de identificación SWIFT].

Beneficiario: [Indique el nombre y la dirección del Comprador].

SDO n.º: [Indique número de referencia del Comprador para el llamado a licitación].

Alternativa n.º: [Indique el número de identificación si esta es una oferta alternativa].

Fecha: [Indique la fecha].

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N.º: [Indique el número de referencia de la Garantía].

Garante: [Indique el nombre y la dirección del emisor de la garantía, a menos que esté indicado en el membrete].

Se nos ha informado que _____ [indique el nombre del Oferente; en el caso de que se trate de una APCA o UT, será el nombre de esta (legalmente constituida o en proceso de constitución) o los nombres de todos sus miembros, en su defecto] (en adelante, el "Solicitante") ha presentado o presentará al Beneficiario su oferta el [indique la fecha de presentación de la Oferta] (en adelante, la "Oferta") para la celebración de [indique el nombre del Contrato] en virtud de la Solicitud de Ofertas n.º _____ ("la SDO").

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una garantía de mantenimiento deberá respaldar dicha Oferta.

A solicitud del Solicitante, nosotros, en calidad de Garantes, por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar al Beneficiario una suma que no exceda un monto total de _____ (_____) al recibo de la demanda del Beneficiario, respaldada por la declaración del Beneficiario, ya sea en la misma demanda o en un documento aparte firmado para acompañar o identificar la demanda, en el que se indique que el Solicitante:

- (a) ha retirado su Oferta durante el período de validez establecido en la Carta de la Oferta del Solicitante (el "período de validez de la Oferta"), o cualquier prórroga provista por el Solicitante, o
- (b) después de haber sido notificado por el Beneficiario de la aceptación de su Oferta durante el período de validez de la Oferta o cualquier extensión provista por el Solicitante, (i) no ha firmado el Convenio Contractual, o (ii) no ha suministrado la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO del Documento de Licitación del Beneficiario.

Esta Garantía vencerá: (a) en el caso del Solicitante seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Convenio Contractual firmado por el Solicitante y de la Garantía de Cumplimiento emitida al Beneficiario en relación con dicho Convenio Contractual o (b) en el caso de no ser el Solicitante seleccionado, cuando: (i) recibamos una copia de la notificación del Beneficiario al Solicitante en la que se le comuniquen los resultados del proceso de Licitación,

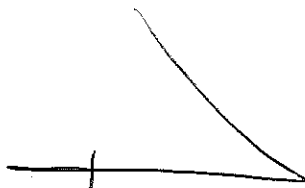
o (ii) transcurran 28 días una vez finalizado el período de validez de la Oferta, lo que ocurra primero.

Consecuentemente, cualquier demanda de pago en virtud de esta Garantía deberá recibirse en la oficina antes mencionada a más tardar en esa fecha.

Esta Garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) relativas a las garantías contra primera solicitud, revisión de 2010, publicación n.º 758 de la CCI.

[Firma(s)]

Nota: Los textos en cursiva se incluyen al solo efecto de preparar el presente formulario y deben ser eliminados en el texto final.

A handwritten signature or mark consisting of a horizontal line with a vertical tick on the left and a diagonal line extending upwards and to the right from the end of the horizontal line.

Formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta (Fianza)

[El Garante completará este Formulario de Fianza de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas].

FIANZA N.º _____

POR ESTA FIANZA [nombre del Oferente], obrando en calidad de Mandante (en adelante, el "Mandante"), y [nombre, denominación legal y dirección del Garante], autorizado para operar en [nombre del País del Comprador], y quien obre como Garante (en adelante, el "Garante") por este instrumento se obligan y se comprometen firmemente con [nombre del Comprador] como Demandante (en adelante, el "Comprador") por el monto de [monto de la fianza]⁵ [indique la suma en letras], a cuyo pago en legal forma, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros, el Mandante y el Garante antes mencionados por este instrumento, nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a estos términos a nuestros sucesores y cesionarios.

CONSIDERANDO que el Mandante ha presentado o presentará al Comprador una Oferta escrita con fecha del ____ de _____, del 20__, para la provisión de [indique el nombre y/o la descripción de los bienes] (en adelante, la "Oferta"),

POR LO TANTO, LA CONDICIÓN DE ESTA OBLIGACIÓN es tal que, si el Mandante:

- (a) ha retirado su Oferta durante el período de validez de la Oferta estipulado en la Carta de la Oferta del Mandante ("el período de validez de la Oferta"), o cualquier prórroga del plazo que haya provisto, o,
- (b) luego de que el Comparador lo ha notificado de la aceptación de su Oferta durante el Período de Validez de la Oferta o cualquier prórroga del plazo que haya provisto, (i) no ha suscripto el Convenio Contractual o (ii) no ha presentado la Garantía de Cumplimiento, de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes ("IAO") del Documento de Licitación del Comprador,

el Garante procederá inmediatamente a pagar al Comprador, como máximo, la suma antes mencionada al recibir la primera solicitud por escrito de este, sin que el Comprador deba sustentar su demanda, siempre y cuando manifieste que esta se encuentra motivada por cualquiera de las situaciones descritas anteriormente, especificando cuál de ellas ha tenido lugar.

Por medio del presente, el Garante conviene que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta 28 días después del vencimiento del período de validez de la

⁵ El monto de la Fianza debe expresarse en la moneda del País del Comprador o en una moneda internacional de libre convertibilidad.

Oferta tal como se establece en la Carta de la Oferta o cualquier prórroga proporcionada por el Mandante.

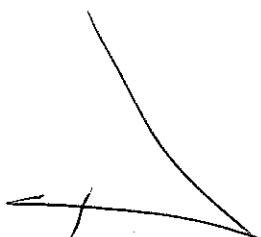
EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, el Mandante y el Garante han dispuesto la suscripción del presente en sus respectivos nombres el día ____ del mes de _____ del año 20__.

Mandante: _____
Sello corporativo (si lo hubiera)

Garante: _____

(Firma)
(Aclaración y cargo)

(Firma)
(Aclaración y cargo)



Autorización del Fabricante

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membretado del Fabricante y deberá estar firmada por una persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan jurídicamente al Fabricante. El Oferente lo deberá incluirá en su Oferta, si así se establece en los DDL].

Fecha: *[indique día, mes y año de presentación de la oferta].*

SDO n.º: *[Indique el número del proceso de la SDO].*

Alternativa n.º: *[indique el n.º de identificación si se trata de una oferta por una alternativa].*

Para: *[indique el nombre completo del Comprador].*

POR CUANTO

Nosotros *[indique nombre completo del Fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]*, autorizamos mediante el presente a *[indique el nombre completo del Oferente]* a presentar una Oferta con el propósito de suministrar los siguientes Bienes de nuestra fabricación *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la IAO 28 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto de los Bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: *[indique firma de los representantes autorizados del Fabricante].*

Nombre: *[indique el nombre completo de los representantes autorizados del Fabricante].*

Cargo: *[indique el cargo].*

Fecha el día _____ de _____ del año _____ *[fecha de la firma].*



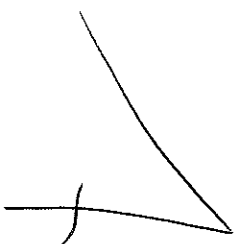
SEGUNDA PARTE. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos



Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos

Índice

Notas para la Preparación de los Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	74
1. Lista de Bienes y Cronograma de Entregas	75
2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento	76
3. Especificaciones Técnicas	77
4. Planos o Diseños	81
5. Inspecciones y Pruebas	82



1. Lista de Bienes y Cronograma de Entregas

[El Comprador completará este cuadro, excepto la columna "Fecha de entrega ofrecida por el Oferente", que deberá ser completada por el Oferente].

N.º de artículo	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de entrega final, según se indica en los DDL	Fecha de entrega (de acuerdo a los Incoterms)		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el licitante [la proporcionará el Oferente]
1	Vehículo de salvamento y lucha contra incendio ARFF 6x6.	1	unidad	Aeropuerto "Comodoro Pierrestegui". Ciudad de Concordia. Entre Ríos	120 días	360 días	

2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento

[El Comprador deberá completar este cuadro. Las fechas de finalización deberán ser realistas y congruentes con las fechas requeridas de entrega de los bienes (de acuerdo a los Incoterms)].

Servicio	Descripción del servicio	Cantidad ¹	Unidad física	Lugar donde los servicios serán prestados	Fechas finales de cumplimiento de los servicios
1	Servicio de Postventa	2	Años	En Lugar de trabajo	
2	Capacitación sobre funcionamiento, mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo y de sus componentes equipos y accesorios, entrenamiento de mantenimiento en fabrica	2 del gobierno a definir y el cuerpo de bomberos asignados al aeropuerto.	Personas	En Fabrica y en Lugar de trabajo	

1. Si corresponde.

3. Especificaciones Técnicas

Resumen de las especificaciones técnicas. Los Bienes y Servicios Conexos deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

N.º de artículo	Nombre de los Bienes o Servicios Conexos	Especificaciones Técnicas y Normas
1	Vehículo de salvamento y lucha contra incendio ARFF 6x6.	Según detalle de ANEXO I

El Detalle de las especificaciones técnicas y de las normas que deberá cumplir el lote se detallan en el Anexo I

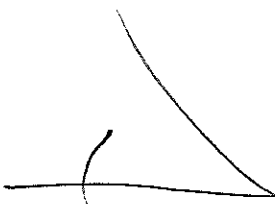
ÍTEM Nº 1 - Vehículo de salvamento y lucha contra incendio ARFF 6x6.

(A) DATOS TÉCNICOS	(B) UNIDA D	(C) PEDIDO	(D) OFRECIDO	(EL COMPRADOR LLENARÁ ESTAS COLUMNAS)	
				(E) CUMPLE	(F) NO CUMPLE
Cantidad	1	Vehículo de salvamento y lucha contra incendio ARFF 6x6.			
País de Origen ⁶		País Elegible			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN DETALLE DEL ANEXO I					
Marca		A especificar por el Oferente			
Modelo		A especificar por el Oferente			
OTRAS ESPECIFICACIONES SEGÚN DETALLE DEL ANEXO I					
Garantía					

⁶ Los bienes serán considerados de origen local si el costo individual de los bienes es menor a US\$5.000 y el valor total de cada contrato que resulte de este proceso es menor a US\$30.000

Capacitación en el Manejo y Mantenimiento					
Provisión de Repuestos					
Provisión Equipos Extra					
Lugar de Reparación y Asistencia Técnica de los Equipos					
Inspección y Pruebas de funcionamiento					
Embalajes					
Manuales					
Lugar de entrega					
Plazo de entrega					

Firma del Representante Legal



4. ANEXO I - DETALLE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

AUTOBOMBAS ARFF 6 X 6

N° DE REGLON	N° DE CATALOGO			DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	IPP	CLASE	ITEM			
1	4	3	2	AUTOBOMBA	1	1

1 Objeto

1.1.- Adquisición De Vehículo De Salvamento Y Lucha Contra Incendio (ARFF) 6x6 con Capacidad Agua 12.000 Lts (+/- 10%), Espuma 1.600 Lts (+/- 10%) y 225 Kg Aproximadamente De Polvo Químico Seco.

2 Glosario de términos y abreviaturas:

ARFF: Aircraft Rescue Fire Fighter
 GVWR: Gross Vehicle Wight Rating
 CFM: Cubic feet per minute
 AFFF: Aqueous Film Forming Foam
 EDPM: Caucho etileno-propileno-dieno
 GRP: Glass Reinforced Plastic

3 Cantidad de bienes a entregar/ Vigencia del servicio:

3.1. Adquisición de 1 (uno) vehículo de salvamento y lucha contra incendio ARFF 6x6.

4 Características:

4.1. GENERALES

4.1.1 El oferente proporcionará, junto con el pliego de condiciones, los datos técnicos completos del vehículo y sus sistemas, incluidos todos los pesos significativos, dimensiones y componentes principales instalados. Se proporcionará a la licitación un plano del vehículo que muestre los componentes principales y su ubicación, junto con las dimensiones y la ubicación del centro de gravedad.

4.1.2. Se deberá suministrar un plano de la cabina que indique las dimensiones interior y exterior, la disposición de los asientos y la ubicación de los controles de lucha contra incendios. También se facilitará lo siguiente:

- altura interior desde el suelo hasta el techo.
- número de pasos para entrar en la cabina.
- anchura y altura de los peldaños.

- dimensiones de las puertas de la cabina.

4.2. CONDICIONES AMBIENTALES

El vehículo deberá poder funcionar normalmente y cumplir todos los requisitos operacionales establecidos, en las siguientes condiciones ambientales y condiciones normalmente encontradas en el aeropuerto de destino e incluyendo:

Gama de temperatura: 0°C a + 50°C

Humedad relativa: Hasta 100%

4.3. REQUISITOS OPERACIONALES

4.3.1 La unidad descrita en esta especificación es un vehículo de 12.000 litros o 3.000 galones aproximadamente (capacidad nominal de agua), 6X6 ARFF con un divisor de potencia, transmisión automática y utilizando un chasis personalizado con un motor Diesel montado en la parte trasera. Se considerarán diseños y configuraciones alternativas siempre que cumplan con la intención completa de esta Especificación y se anima a los licitadores a presentar diseños alternativos.

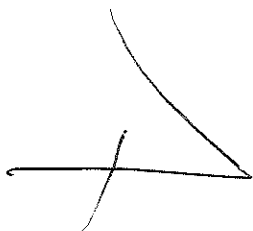
4.3.2. El propósito primordial del vehículo es brindar un servicio rápido, eficiente y confiable de extinción de incendios y rescate de personas, aeronaves en o cerca de su aeródromo de basamento. También puede usarse para otros deberes de protección contra incendios asociados con las operaciones del aeropuerto.

4.3.3. El diseño del vehículo deberá ser tal que proporcione la combinación óptima de respuesta rápida y segura, eficacia operativa, estiba de equipo adecuada, segura y accesible, así como proporcionar un acceso fácil y adecuado para el servicio y las reparaciones, con un mínimo tiempo de estado fuera de servicio.

Es esencial que el vehículo sea simple de operar, fiable y fácilmente mantenible durante una vida útil de al menos 20 años.

4.3.4. Todo el equipo y accesorios, incluyendo (pero no limitado a) artículos tales como mangueras y kits de recarga del agente extintor, herramientas, etc., que son requeridos para el funcionamiento normal del vehículo y sus sistemas serán ofrecidos. Cada ítem debe ser identificado.

4.3.5. El vehículo y su equipo auxiliar deberán estar diseñados para funcionar, utilizando combustibles y lubricantes comercialmente disponibles en el país de operación. Los tipos recomendados de combustibles y lubricantes se detallarán en la oferta.



Materiales de fabricación

Todas las piezas metálicas en contacto con los agentes extintores y/o los líquidos refrigerantes deberán estar diseñadas para resistir los efectos de la corrosión, el acero inoxidable es el material de referencia a emplear. No se deberán poner en contacto metales de diferentes características, ni se deberá emplear revestimientos que puedan deteriorarse por envejecimiento o factores climáticos y medioambientales.

Los principales materiales para utilizar en la fabricación de la instalación contra incendios, carrocería de paneles de fibra de vidrio, bomba de agua con cuerpo de bronce, tanques de agua en polipropileno y trazado de tuberías y cañerías en acero inoxidable, etc. deberán estar garantizados la protección contra la corrosión.

4.4. DIMENSIONES Y RENDIMIENTO DE LA AUTOBOMBA AEROPORTUARIA MODELO 6X6:**4.4.1. Dimensiones de la autobomba:**

Longitud total	No menor a 11.000 mm
Ancho total	No mayor a 3.400 mm
Altura total	No mayor a 3.900 mm
Distancia entre ejes	Desde 5.500 mm (dependiendo del diseño)

4.4.2. Cuando esté completamente cargado, el vehículo deberá cumplir al menos las siguientes limitaciones mínimas:

Ángulo de separación interaxial. 12°

Ángulo de aproximación. 30°

Ángulo de salida. 30°

Círculo de giro de tope a tope: 3 veces la longitud total

Estabilidad de la pendiente lateral 30 grados

Distancia al suelo (punto más bajo) entre 30 y 35 cm

4.4.3 En plena carga de funcionamiento, el vehículo deberá tener, en condiciones de temperaturas normales y ambientales especificadas en la sección "Condiciones ambientales" de la presente, sobre una superficie dura, al menos la aceleración y velocidades siguientes:

a. Aceleración de 0 a 80 km/h no mayor a 40 segundos.

b. Velocidad máxima sostenida no menor 110 km/h.

Nota: Se proporcionarán las cifras de rendimiento reales de los equipos totalmente cargados.

4.4.4 El vehículo debe operar en condiciones rigurosas de servicio en una amplia gama de terreno. Por lo tanto, debe ser fiable, inherentemente estable, tener una excelente movilidad y poseer cualidades de conducción, lo que permitirá las siguientes operaciones bajo condiciones seguras y controladas con plena carga operativa.

- a.- Atravesar terreno accidentado a 60 Km/h.
- b.- Vadear extensos cuerpos de agua agrupada hasta 50 mm de profundidad a 60 Km / h.
- c.- Ascender y descender una pendiente de 50°.
- d.- Subir una pared vertical de 45 cm y cruzar obstáculos de 36 cm de altura con ruedas diagonalmente opuestas sin perder tracción.
- e. El vehículo totalmente cargado deberá ser capaz de alcanzar una velocidad de 35 km/h en un radio de 30 metros.
- f. El vehículo completamente cargado deberá ser capaz de ascender a una superficie lisa, seca y pavimentada con un grado del 20% a una velocidad constante de 13km/h mínimo.
- g. El vehículo completamente cargado deberá alcanzar un giro de 90° con un radio no mayor de 45 m a 48 km/h sin pérdida de control o estabilidad.
- h. Con la bomba totalmente cargada y en funcionamiento, el vehículo debe ser capaz de descargar el agente extintor y operar sin interrupción mientras se desplaza, se detiene, se inicia y se cambia de dirección en 20° pendientes laterales y 30° grados.

REQUISITOS DEL VEHICULO

1. CONDICIONES DE USO

Los vehículos ofertados deberán prestar satisfactoriamente sus servicios de modo continuado en condiciones climáticas que oscilen entre 0°C y 50°C.

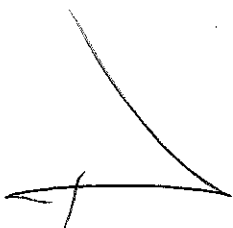
2. MOTOR

El vehículo deberá estar equipado con un motor V8 Tier 4i (Euro V), que cumpla con las emisiones de motor diesel de cuatro ciclos con capacidad no menor a de 520Kw (690 HP). Además, el citado componente deberá, estar equipado también con un sistema de administración de combustible electrónico (Euro V) y un tanque de fluido de escape diesel (DEF) de 38 litros (10 galones) mínimamente, que se encuentre certificado por el fabricante como apto para esta aplicación y estar en producción actualmente.

El motor de la unidad tractora, deberá estar ubicado en la parte posterior del vehículo, logrando una cabina con accesibilidad y amplitudes óptimas para tener acceso a los diferentes componentes, equipos y accesorios.

2.1 Los detalles completos del motor deberán ser adjuntados por el oferente incluyendo:

- a) Fabricante.
- b) Tipo y modelo.
- c) Energía entregada y torque de curvas, con clasificación de limitaciones por energía continua e intermitente.



2.2 El uso del motor deberá ser posible en las condiciones ambientales especificadas con combustibles y lubricantes comerciales que se utilicen normalmente en Argentina.

2.3 El motor deberá estar ubicado en un compartimento de forma tal que permita la máxima accesibilidad para su ingreso y poder realizar las diferentes escalas de mantenimientos en distintos lados sin tener que remover más que cubiertas protectoras, teniendo así acceso directo a los Componentes, Equipos y Accesorios de la citada unidad tractora.

2.4 Un limitador de velocidad será provisto con la finalidad de evitar que el motor exceda las RPM recomendadas por el fabricante. Un dispositivo de ralenti para mantener las revoluciones del motor entre 1200 – 1400 RPM deberá ser provisto e instalado. Éste solo operará cuando la transmisión se encuentre en posición neutral y el freno de estacionamiento este activado.

2.5 Deberá contar con filtros de aire reemplazables y de lubricantes del motor de extra duración, alta eficiencia y fácilmente reemplazables, colocados en lugares protegidos del compartimento del motor.

Turboalimentado: Sobrealimentación, turbocompresor con válvula de descarga controlada electrónicamente Intercooler del aire de carga.

Sistema de inyección: 2.000 bar de alta presión del sistema Common Rail con bomba de pistones en línea, tobera de inyección y unidad de control electrónico.

Bomba de combustible de alimentación: bomba de engranajes mecánicos, integrado en la bomba de alta presión.

Potencia: no menor de 660 HP V8, 4 tiempos

Rendimiento: Velocidad máxima: no menor a 112 kilómetros por hora.

Emisiones aceptadas: normas EURO V.

Filtro de combustible con sedimentador de agua o impurezas.

Deberá contar con accesos al área del motor, sistema de enfriamiento y sistema eléctrico a través de puertas localizadas en ambos lados de la parte trasera de la unidad, para su correspondiente mantenimiento,

3. TRANSMISIÓN.

3.1 Se deberá proveer de una transmisión automática de no menor a 7 (siete) velocidades hacia adelante y una reversa, **tipo Allison** (usar como ejemplo Modelo 4800 EVS, debido a que por razones logísticas se cuenta con servicio de mantenimiento post

venta en el país para realizar mantenimiento preventivo y correctivo), convertidor de torque con control electrónico y auto bloqueante.

3.2. No será posible pasar de adelante a atrás en un movimiento continuo.

3.3 Se proporcionará refrigeración de la transmisión.

3.4. Los filtros de aceite para la transmisión de reemplazo deben estar provistos para un periodo de 2 años de mantenimiento.

4. CAJA DE TRANSFERENCIA

3.1 Caja de transferencia con diferencial proporcional y accionamiento constante a todas las ruedas. El diferencial debe ser un diferencial de bloqueo controlado por el conductor y operable desde la posición del conductor e incluir una luz de advertencia en el panel de instrumentos de la cabina.

5. DIVISOR DE POTENCIA

5.1. El divisor de potencia deberá proporcionar una capacidad de bombeo y balanceo completa a velocidades de 0 km/hora a un mínimo de 16 km/hora hacia delante y a un mínimo de 8 km/hora en reversa, pudiendo así atravesar diferentes tipos de terrenos.

5.2. Mientras el vehículo se encuentre rodando el divisor de potencia deberá operar mediante un control en el tablero (accionado desde cabina) y en este modo, la velocidad del vehículo se controlará por el pedal del acelerador.

5.3. Deberá Mantener una presión constante del agua de la bomba de agua en todas las condiciones operacionales y velocidades del vehículo.

5.4. El embrague debe ser de tipo húmedo, instalado entre el volante y la transmisión.

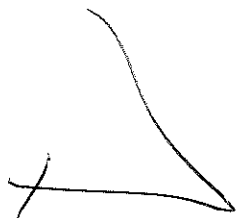
5.5. El motor debe permitir el funcionamiento de la bomba de aceite del embrague.

5.6. El embrague de la bomba contra incendios deberá ser mecánico y permitir la regulación del pedal del acelerador.

El vehículo podrá pararse, iniciar la marcha adelante o atrás y variar la velocidad sin que disminuya el régimen de lanzamiento del monitor de techo, paragolpes y / o rociadores, ("Pump and Roll")

6. DIRECCIÓN

6.1. El chasis deberá estar equipado con dirección de potencia servoasistida, diseñada para permitir a su vez mover la dirección manualmente hasta detener el vehículo completamente cargado en el caso de un fallo del sistema.



6.2. El volante será de tal tamaño y diseño que permita una conducción fácil y segura en cualquier condición. El círculo de giro de pared a pared podrá ser de hasta cinco veces la longitud total del vehículo.

6.3 La dirección deberá ser operable en caso de falla de la dirección asistida.

6.4 La posición del volante debe ser totalmente ajustable para la inclinación y la altura.

Se proporcionará una columna de dirección ajustable en inclinación/telescópica (regulable en inclinación y altura).

Para girar el volante de tope a tope será no mayor a **5 vueltas**.

7. EJES

Los ejes tanto delanteros como traseros deberán tener una capacidad adecuada para soportar el vehículo totalmente cargado bajo todas las condiciones de operación. Para el control de vehículo, estabilidad y desempeño fuera de camino, los ejes tendrán una anchura de huella idéntica.

8. PESOS MÁXIMOS ADMISIBLES DE CADA UNO DE LOS EJES

ESTABILIDAD

El centro de gravedad de la unidad deberá ser lo suficientemente bajo para garantizar la estabilidad del vehículo en todas las condiciones de carga.

Estabilidad dinámica

El vehículo deberá cumplir con las siguientes especificaciones de estabilidad:

Puede operar sin riesgo de vuelco en pendientes transversales del 20% descargando agente extintor por el monitor principal en cualquier dirección al máximo caudal.

La capacidad del eje delantero / eje de dirección deberá ser menor al rango entre 12.000 - 13.200 kg. La capacidad certificada del eje será igual o superior a la carga real del eje. Deberá proporcionarse un diferencial de bloqueo controlado por el conductor.

La capacidad del eje trasero deberá ser no menor a 14.000 kg. La capacidad certificada del eje deberá ser igual o superior a la carga real del eje. Deberá proporcionarse un diferencial de bloqueo controlado por el conductor.

GVWR deberá ser no menor a 28.000 kg. (Dependiendo del diseño)

El peso deberá distribuirse de la manera más uniforme posible sobre los ejes y las ruedas del vehículo. La oferta incluirá la carga real del eje y del neumático en condiciones de pleno funcionamiento.

9. SUSPENSIÓN

9.1. El sistema de suspensión será un muelle helicoidal con barra estabilizadora o diseño de espiral independiente / muelle helicoidal, diseñado para permitir que el vehículo viaje con seguridad a velocidades de 60 km / h sobre superficies duras y terreno accidentado con cualquier carga.

9.2. Se instalarán amortiguadores de doble efecto para todos los ejes.

9.3 El diseño de la suspensión deberá ser tal que, cuando se encuentre a plena carga de funcionamiento y en un pavimento nivelado, se mantenga una deflexión mínima de 50 mm antes de que se produzca el tope de la suspensión en los topes del eje. Además, el movimiento vertical máximo de la rueda debe ser de 150 mm.

10. SISTEMA DE FRENOS

10.1 Se proporcionará un sistema de frenado de doble circuito en todas las ruedas para controlar con seguridad el vehículo en cualquier condición de funcionamiento. Se prefiere un sistema accionado por aire.

10.2 Se proporcionará un sistema de frenado ABS.

10.3 El sistema de frenado deberá ser tal que el vehículo pueda operar de forma inmediata y segura, después de una parada completa de hasta doce horas.

10.4. El sistema de aire comprimido deberá tener una capacidad suficiente para liberar el freno de muelle de una presión de 0 kPa en 15 segundos.

10.5 Ajustar automáticamente los reguladores de freno.

10.6 El sistema de frenado deberá ser capaz de llevar el vehículo a cinco paradas completas exitosas desde una velocidad de 30 km/h a una distancia de 12 m en una superficie seca y nivelada.

El vehículo completamente cargado deberá ofrecer las siguientes distancias de frenado:

Frenos de servicio:

32 km / h - 0 km / h en 12 metros.

64 km / h - 0 km / h en 49 metros.

10.7 Los frenos de servicio deberán ser capaces de sostener el vehículo en un 50° pendiente, ascendente y descendente.

10.8 Las líneas de freno deberán estar codificadas por colores.

10.9 El vehículo deberá estar equipado con una válvula de conexión rápida para llenar los neumáticos con aire comprimido del sistema de aire del vehículo. La válvula de

conexión rápida deberá tener un accesorio de desconexión rápida (Racor). Se deberá suministrar una manguera de 20 m (min.) Completa con adaptador de llenado de neumáticos, desconexión rápida y manómetro manual para la medición de la presión de los neumáticos propios del vehículo.

11. FRENOS DE EMERGENCIA

El freno de estacionamiento / de emergencia será en forma de muelle - liberación de aire.

Los frenos de estacionamiento deberán ser capaces de sostener el vehículo completamente cargado en una pendiente del 20°, ascendente y descendente.

Deberá contar con una Distancia de parada de frenado de estacionamiento / emergencia: 64 km / h - 0 km / h en 80 metros. (Aproximadamente)

El freno de estacionamiento / frenado de emergencia deberá ser accionado por medio de una válvula de control montada en el tablero con una luz de advertencia en el mismo, accionado desde cabina por el conductor a través de una palanca de color rojo.

12. DESPLAZAMIENTO SOBRE TERRENOS ADVERSOS

El vehículo deberá desplazarse a una velocidad no menor a 60 Km/ h sobre una superficie con agua estancada de 50 mm de profundidad en tramo horizontal de 45 metros sin que se ocasionen problemas en sus componentes, equipos y accesorios.

13. RUEDAS Y NEUMÁTICOS

El vehículo deberá estar equipado con ruedas/neumáticos individuales intercambiables entre sí.

El neumático seleccionado deberá ser adecuado para el servicio previsto y deberá estar certificado para el uso ARFF, la carga y la velocidad por el fabricante del neumático.

Se especificará la presión de neumático más baja aprobada para el uso de ARFF de alta velocidad.

La banda de rodadura del neumático deberá ser adecuada para proporcionar un rendimiento fuera de camino pavimentado, combinado con la respuesta de alta velocidad requerida por este vehículo ARFF. Se deberán proporcionar todos los detalles del neumático propuesto.

El tipo de Llantas y neumáticos deberá estar detallado en la declaración de conformidad, con la información técnica y la certificación del fabricante.

Cada rueda debe tener provisto un guardabarros.

Se suministrarán dos (2) ruedas de auxilio completas con neumático y llanta ensamblada, pero no montada, de idénticas características a las equipadas en el vehículo ARFF.

Si los neumáticos se extienden más allá del ancho de la carrocería del vehículo, se debe montar una moldura de goma o similar en el arco de la rueda para evitar que se acumule suciedad en la carrocería.

14. CHASIS

Deberá contar un chasis "todo terreno" de alta resistencia con tracción permanente a las 6 (Seis) ruedas (6x6) con bloqueo transversal y longitudinal de los diferenciales.

El riel del bastidor del vehículo deberá ser de aleación de acero de alta resistencia con una resistencia a la rotura no menor a 551.581 KPa (80,000 psi) y módulo de sección de 809 cm³ (49.4 in³) aproximadamente.

El riel principal del bastidor deberá ser de tipo tubular / rectangular con dimensiones mínimas de 305 mm (12 pulgadas) por 102 mm (4 pulgadas) y un grosor mínimo de pared de 12 mm (0,47 pulgadas).

14.1 El chasis deberá ser de construcción pesada y totalmente reforzada, apto para una conducción ardua en campo traviesa, con calificaciones certificadas superiores al peso bruto real del vehículo en condiciones de carga máxima.

14.2 Preferentemente se deberá construir el chasis con refuerzos en "U" o "doble T" con una resistencia mínima de 750.000 kg / cm². El material deberá ser de acero carbono manganeso, aceptándose alternativas con informes técnicos que verifiquen similares condiciones.

El chasis deberá llevar un tratamiento contra la corrosión y va pintado en color negro.

14.3 El chasis deberá estar diseñado para la aplicación ARFF.

14.4 En cualquiera de los casos la resistencia de la estructura debe estar certificada por el fabricante.

15. SISTEMA DE REFRIGERACION

15.1 Deberá proporcionarse un sistema de enfriamiento del motor, con base de agua, controlado por termostato, diseñado para mantener el motor a una temperatura óptima en todas las condiciones de funcionamiento.

15.2 El sistema de refrigeración deberá incluir lo siguiente:

- Un tanque de expansión de tamaño suficiente.
- Un embrague de ventilador controlado termostáticamente.
- Un filtro de refrigerante de elemento reemplazable.

15.3 El motor deberá estar equipado con un calentador de refrigerante de recirculación controlado termostáticamente que funcione desde la fuente de alimentación eléctrica en el aeropuerto. El conector eléctrico montado en la parte trasera para el calentador debe ser del tipo de expulsión automática y adecuado para su uso en el aeropuerto de destino.

15.4 Todas las mangueras del refrigerante y del calentador deben ser de silicona.

16. SISTEMA DE AIRE COMPRIMIDO

16.1 El sistema de compresor de aire deberá ser del tipo de accionamiento directo del motor de alta resistencia con regulación automática de la presión. La capacidad deberá ser suficiente para cumplir con los requisitos de desempeño y será de 760 L / min (27 CFM) mínimo.

16.2 El sistema debe estar provisto de separadores y lubricadores automáticos confiables de humedad. Todos los depósitos deberán estar equipados con válvulas de drenaje automáticas.

16.3 Se instalará un secador de aire inmediatamente después del compresor.

16.4 En el panel de instrumentos de la cabina se deberán proporcionar dispositivos de advertencia visual y audible de baja presión de aire.

16.5 Deberá proporcionarse la capacidad de cargar el sistema de aire comprimido a través de un compresor de aire auxiliar de 220 voltios y 50 Hz provisto en el vehículo; la conexión eléctrica terminará en la parte trasera del vehículo y estará completa con el acoplamiento de expulsión automática.

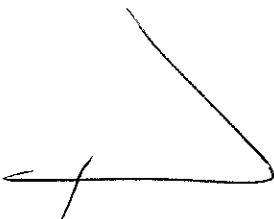
16.6 Si el sistema de extinción de incendios u otros sistemas funcionan con aire, se suministrarán a través de un depósito de aire independiente protegido contra presión.

16.7 Este sistema estará duplicado en la autobomba.

17. SISTEMA DE COMBUSTIBLE

17.1 Depósito (s) de combustible con capacidad de conducir en superficie no preparada de al menos cuatro horas, o 2 horas de funcionamiento de la bomba a plena capacidad nominal. La capacidad deberá ser no menor a 300 litros min. La oferta deberá incluir detalles del consumo de combustible del vehículo y de la capacidad del depósito de combustible. El sistema de combustible debe incluir filtros de elementos reemplazables incluyendo un separador de agua. La ubicación del tanque impedirá la alimentación por gravedad.

17.2 Deberá proporcionarse una bomba de combustible auxiliar que funcione tan pronto



como se encienda el "encendido". Esta bomba también volverá a cebar el sistema de combustible después de los cambios de filtro.

18. SISTEMA DE ESCAPE

El sistema de escape debe ser de acero inoxidable, diseñado para reducir eficazmente el nivel de ruido sin crear una contrapresión excesiva y estar adecuadamente protegido para evitar el contacto de las partes calientes con los miembros de la tripulación o el personal de mantenimiento. La salida del escape debe estar en la parte trasera, ser cromada y no estar dirigida al suelo.

19. PROTECCIÓN Y REMOLQUE DEL VEHÍCULO

19.1 Todas las tuberías del sistema de aceite, hidráulica y aire y todo el cableado eléctrico deben estar ubicados en posiciones protegidas. Deberán sujetarse adecuadamente al bastidor o al cuerpo con protección en cada punto en el que pasen a través de paneles o elementos estructurales.

19.2 Todos los componentes vulnerables, incluyendo las parrillas delanteras, las rejillas, los faros, los tirantes y los ejes de transmisión, deberán estar protegidos por su ubicación o por guardas sustanciales para evitar daños de alambrados o defensas, arboles, piedras, troncos, etc. durante la conducción en terrenos no preparados.

19.3 Se instalarán paragolpes delanteros y traseros de servicio pesado para la protección contra impactos en la parte delantera y trasera del vehículo.

19.4 Todas las piezas que giran, se mueven alternativamente o pueden calentarse durante el funcionamiento deben estar colocadas o protegidas adecuadamente para evitar el contacto del personal de operación o de mantenimiento.

19.5 Los grilletes o ganchos de remolque adecuados para la fijación de cadenas de remolque o cuerdas de acero deberán estar sustancialmente montados en el bastidor del chasis en la parte delantera y trasera del vehículo.

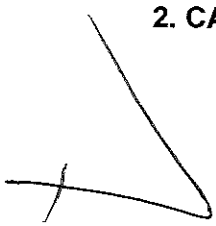
19.6 En la parte delantera y trasera del vehículo se colocará un gancho con una capacidad de 10.000 kg. Se deberá instalar un gancho trasero para remolque proporcional al tipo de tracción a realizar.

SISTEMA DE LUCHA CONTRA INCENDIOS

1. GENERAL

El sistema de extinción de incendios deberá estar diseñado para permitir el funcionamiento del monitor de techo y el monitor de paragolpes a la potencia nominal máxima mientras el vehículo esté maniobrando a velocidades de 0 km/h a un mínimo de 16 km / h. hacia delante y a un mínimo de 8 km/h en reversa.

2. CAPACIDADES Y REGIMEN DE DESCARGA



2.1 Capacidades del agente de extinción

Agua no menor 12.000 litros (nominal)
Concentrado de espuma (AFFF 6%) no menor 1.600 litros
Sistema químico seco de 225 kg polvo químico seco

2.2 Caudal de descarga:

Monitor de Techo Alto caudal – no menor a 5.000 litros / minuto
Bajo caudal – no menor a 2.500 litros / minuto
Descarga química secaHydro-Chem boquilla, 7 - 10 Kg / seg.
Monitor de paragolpes1200 litros / minuto (min.)

2.3 El vehículo estará equipado con al menos las siguientes capacidades de extinción de incendios.

El monitor de Techo debe ser de funcionamiento mecánico, de doble flujo, agua / espuma, no aspirante con Hydro-Chem (o igual) espuma / boquilla química seca.

El monitor deberá tener velocidad de descarga alta o baja seleccionable para espuma y agua permitiendo obtener tres tipos de chorro diferente en su regulación (chorro pleno, cono de protección y niebla).

Monitor de paragolpes, no aspirante, oscilante, joystick controlada desde el interior de la cabina.

Boquillas Undertruck - 4 mínimo

DOS (2) líneas de mano de agua / espuma a disposición y/o a conectar, con mangueras y boquilla, UNA (1) lado izquierdo del camión, UNA (1)-lado derecho.

Una línea seca de productos químicos / espuma montada en un carrete de manguera en un compartimento en el frente derecho del camión. Se proveerá una boquilla de pistola Hydro-Chem (o similar).

Todos los acoplamientos de conexión de manguera, etc., deben ser compatibles con los accesorios existentes en el aeropuerto. (Storz).

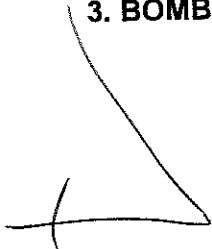
Deberán proporcionarse válvulas de presión y de alivio térmico en los sistemas de tuberías. Las válvulas se accionarán manual y automáticamente.

El funcionamiento del sistema de extinción de incendios debe ser un solo control para activar su funcionamiento.

Capacidad de alimentación de presión para el llenado del tanque de agua.

Cualquier equipo adicional de lucha contra incendios en el vehículo que se ofrece debe ser claramente indicado en la oferta, incluyendo sus detalles completos.

3. BOMBA DE AGUA



3.1 La bomba de agua debe ser de tipo centrífugo, resistente a la corrosión con alojamiento de bronce y propulsor, y eje de bomba de acero inoxidable. La bomba debe ser cebada por gravedad desde el tanque de agua. La bomba debe ser certificada por el fabricante como adecuada para su uso en este vehículo bajo el rendimiento operativo especificado.

3.2 La bomba tendrá una descarga de 7,4 L / min \pm 5% a 15,5 bar \pm 5% (aprox. Según se requiera para cumplir con el rendimiento especificado). La bomba debe ser capaz de cumplir con el desempeño especificado con todas las salidas ARFF abiertas (monitor de techo, carrete de manguera, líneas de mano, boquillas debajo de la carrocería)

3.3 El proveedor debe determinar el tipo de bomba que se va a instalar, para cumplir con el rendimiento especificado.

4. SISTEMA DE ESPUMA

4.1 El sistema de espuma del vehículo estará diseñado para permitir el funcionamiento de la Monitor a la potencia nominal máxima mientras el vehículo esté maniobrando a velocidades de 0 km/h a un mínimo de 16 km/h - adelante y un mínimo de 8 km / marcha atrás.

4.2 El sistema de espuma debe estar diseñado para un flujo eficiente a las tasas de bombeo designadas. Habrá drenaje en el punto más bajo para permitir el drenaje de todos los líquidos del sistema.

4.3 A 95 L / min. La bomba de llenado de espuma de 12 voltios debe ser montada en un compartimiento por la tubería de llenado de espuma.

4.4 El sistema completo tendrá capacidad de descarga al finalizar las operaciones de lucha contra incendios.

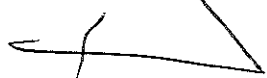
4.5 Se suministrará todo el equipo recomendado para el funcionamiento normal del sistema de espuma, como mangueras de llenado, embudo, bombas de agentes, etc., y se proporcionarán todos los detalles de estos artículos, por cada vehículo.

5. SISTEMA DE DOSIFICACIÓN DE ESPUMA

5.1 El sistema de dosificación de espuma permitirá que la tasa de concentrado de espuma sea seleccionable entre el 3% y el 6% en forma mecánica. Seis (6) por ciento de concentrado de espuma será la tasa de operación normal. El control debe ser manual y alojarse en el compartimiento de operación de espuma / polvo químico seco. El tiempo máximo de respuesta del sistema no mayor de 5 segundos.

5.2 Este sistema deberá ser compatible para el uso de espuma de clase B.

6. CONEXIONES DE TUBERÍA



6.1 Se utilizarán juntas y acoplamientos flexibles para aislar la bomba y permitir la fácil extracción de componentes para el servicio.

6.2 Las tuberías de presión serán de acero inoxidable y estarán provistas de acoplamientos flexibles - tipo Victaulic con juntas de elastómero EDPM o similares. Todas las tuberías, controles, válvulas, etc., deben ser resistentes a la corrosión y adecuados para su uso con agua clorada o salada o con agua que contenga otros materiales corrosivos.

6.3 Todas las válvulas deben ser del tipo de apertura rápida, $\frac{1}{4}$ de vuelta, que pueden ser reparadas en línea.

6.4 Todas las conexiones de mangueras, acoplamientos, etc., serán Storz.

6.5 Habrá una salida de descarga de 70 mm y una salida de descarga de 45 mm a cada lado del camión, cada uno controlado por una válvula de $\frac{1}{4}$ de vuelta.

7. MONITOR DE TECHO

7.1 El vehículo estará equipado con un monitor de techo alimentado eléctricamente, montado en el techo, con capacidad, para operar en forma manual, en caso de falla de la red eléctrica.

7.2 El monitor de techo deberá ser capaz de descargar agua / espuma en una gama de caudal con las siguientes características:

- Alcance:
 - Punto más alejado: no menor a **70,00 metros**
 - Punto más próximo: no menor a **9,00 metros**

 - Caudal:
 - Caudal mínimo: **5.000 Litros/min**
 - Presión de trabajo de la bomba: No menor a **15 bar**
 - Presión de trabajo en punta de lanza (solo monitor ppal.): No menor a **5 bar**

 - Caudal al 50%:
 - Presión de trabajo de la bomba: **2.500 Litros/min**
 - Presión de trabajo en punta de lanza (solo monitor ppal.): No menor a **15 bar**
 - Presión de trabajo en punta de lanza (solo monitor ppal.): No menor a **2,5 bar**

 - Modos: Configuración variable de forma continua entre chorro compacto y pantalla
- Movimientos:
- En horizontal: no menor a **180° (90° a derecha e izquierda)**
 - En vertical: no menor a **75° hacia arriba y 20° hacia abajo**
-
- Anchura en configuración dispersa: No menor a **10 metros**
 - Alcance en configuración dispersa: No menor a **20 metros**

7.3 El monitor de techo se deberá controlar desde el interior de la cabina por medio de un joystick. En el joystick se proporcionará un medio de cambiar de chorro directo a descarga totalmente dispersa.

Se proporcionarán las características del monitor ofrecido.

Cuando el monitor de techo no esté en uso, deberá incluir una característica de estiba automática o estar adecuadamente colocada para evitar daños al recorrer un terreno accidentado. (auto guardado)

La descarga del polvo químico seco, deberá realizarse a través de un Hydro-Chem (o similar) boquilla y debe ser de 7- 10 kg / seg mínimo con un alcance de 30 m.

Además, deberá contar con dos (2) faros anti-neblan montado desde el monitor de luz de led.

8. MONITOR DE PARAGOLPES

El vehículo deberá disponer de un monitor de paragolpes montado en el paragolpes delantero y bajo el parabrisas del vehículo, diseñado para el lanzamiento de agua y espuma mediante lanza no aspirante de aire.

El control y la operación del monitor de paragolpes delantero se deberá realizar también desde **un joystick en la cabina** (independiente del monitor de techo) el cual indica al conductor en todo momento la posición del monitor de forma visual. El control deberá ser de velocidad proporcional.

El vehículo deberá tener un monitor de paragolpes de barrido con capacidad de descarga no menor a 1.200 litros por minuto, y un alcance de 45 m. (aproximadamente)

El rango del patrón dispersado será de 15m con una anchura de 10m.

El monitor de paragolpes deberá tener un barrido mínimo de 180 grados, con una elevación de 45° ascendente y 45° descendente.

El monitor de paragolpes deberá ser del tipo no aspirante con capacidad de oscilación automática, controlada y operada, desde el interior de la cabina por medio de un joystick. En el joystick se proveerán medios para cambiar de descarga continua a descarga totalmente dispersa.

Se deberá proporcionar todos los detalles de todas las características del monitor de paragolpes.

9. REVESTIMIENTO DE LA CABINA Y FACHADAS LATERALES

El exterior de la cabina deberá estar equipado con un sistema de diluvio para limpiar la espuma de las ventanas de la cabina. El sistema de agua debe usar una bomba independiente y debe ser controlado desde el interior de la cabina por el operador.

9.1 INSTRUMENTOS Y MANDOS

Cuando la bomba contra incendios esté acoplada, deberá realizar una descarga que permitirá controlar automáticamente las revoluciones del motor, al momento de realizar una descarga de agua / espuma.

El panel contra incendios deberá tener todos los controles y calibradores necesarios para el funcionamiento de los sistemas de espuma / agua y químicos secos, incluyendo el nivel de agua y espuma.

El panel y los medidores se deberán iluminar para el uso nocturno.

El sistema de bombeo deberá desacoplarse automáticamente cuando el tanque de agua esté vacío.

9.2 LÍNEAS DE MANO Y DEVANADERAS.

Regulador automático de presión

El vehículo deberá estar provisto un regulador automático de presión para mantener la presión de trabajo independientemente del régimen de descarga.

Salidas de agua

Las salidas de agua del vehículo estarán dotadas de un sistema de limitación de presión para limitar la presión de trabajo a un máximo de 10 bar independientemente de que la bomba esté trabajando a una presión superior.

En el vehículo deberá estar equipado con las siguientes salidas.: **Dos (2) líneas** de mano pre-conectadas serán montadas en la autobomba, una de cada lado.

- **Una (1) línea** de mano de goma tejida ubicada en el lado derecho con 45 metros de manguera no menor a 2 (capas) de **45 mm** (1 3/4") con su lanza tipo pistola de mano extraíble. La descarga deberá contar con un chorro no menor a 450 LPM de solución agua/espuma con un alcance del chorro no menor a **20 metros**.
- **Una (1) línea** de mano de goma tejida ubicada en el lado izquierdo con 45 metros de manguera no menor a 2 (capas) de **45 mm** (1 3/4") con su lanza tipo pistola de mano extraíble. La descarga deberá contar con un chorro no menor a 450 LPM de solución de agua/espuma con un alcance del chorro no menor a **20 metros**.
- **Deberá contar con una (2) devanaderas eléctricas** de **38 mm** para descargar polvo químico seco montado en el lado izquierdo y agua/AFFF montado en el lado derecho. Estarán equipados con un freno para evitar que la manguera se desenrolle cuando no es necesario. Deberá contar una capacidad de rebobinado manual en caso de un fallo en el sistema de rebobinado eléctrico.



- Estará diseñado para permitir la remoción de la manguera por una sola persona.
- Tendrá que estar equipado con no menos de **30 m** de manguera doble y una lanza con grip tipo pistola, la velocidad de descarga no menor a **2 kg/s** de polvo químico seco y no menor a **220 L/min** de agua / espuma.
- La descarga deberá contar con un chorro directo no menor a 20 metros.
- Deberá contar al menos con dos salidas de descarga de agua una de **Ø 63.5 mm** de diámetro, situadas una de cada lado y una de **44.5 mm**, controladas por una válvula de $\frac{1}{4}$ de vuelta.
- Todas las conexiones de las mangueras deberán tener acoplamientos del tipo **Storz**.
- Control de la Válvula de presión correspondiente una vez desplegada todas las mangueras.
- Entrada de succión y el filtro consistirá en una toma de 64 mm una a cada lado del vehículo con su respectiva manguera rígida.

10. SISTEMA QUÍMICO SECO

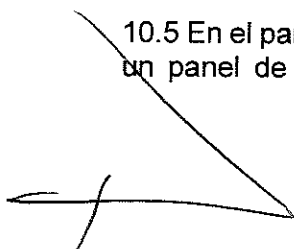
10.1 Deberá proporcionarse un sistema químico seco de al menos 225 kg. El sistema deberá ser capaz de utilizar polvo de bicarbonato de potasio (tipo Purple K) o tipo BC compatible con espuma AFFF a utilizar. El depósito de producto químico seco se llenará desde la parte superior del vehículo a través de un tubo de 40 cm mínimo. Las rosas de la tapa de llenado permitirán que la presión de descarga en el depósito se libere antes de retirar la tapa.

10.2 El sistema deberá utilizar gas nitrógeno seco como propulsor, con capacidad de hasta 12 m³ suficiente para descargar eficientemente una carga completa de producto químico seco y suficiente reserva para limpiar el sistema. La válvula principal del cilindro de nitrógeno del agente extintor (químico) y su accesorio deben estar de acuerdo con las normas nacionales. Los cilindros de nitrógeno deberán poder ser llenados fácil y rápidamente en Argentina sin válvulas o adaptadores adicionales.

10.3 Un cilindro de nitrógeno de repuesto para el sistema químico seco se suministrará suelto con el vehículo de idéntica características al montado en la autobomba.

10.4 Si no es fácil y accesible desde el nivel del suelo, se deberá proporcionar un medio de cambio seguro y fácil del cilindro de nitrógeno. Malacate para su montaje (grúa Davit o similar).

10.5 En el panel o tablero de la unidad, y en la cabina para uso del Operador, se proveerá un panel de control del sistema químico seco. El panel deberá incluir medidores de



presión alta y baja, controles de operación y controles de emergencia para el sistema de nitrógeno. El panel deberá estar iluminado.

10.6 El recipiente de presión del sistema químico seco y las válvulas deben ser aprobados por la autoridad competente en donde se fabrica el vehículo (por ejemplo, ASME-USA, TUV-Alemania). Se proporcionarán todos los detalles de la aprobación y copias de la certificación a la licitación.

10.7 Todas las tuberías utilizadas en el sistema químico seco deberán ser clasificadas al 150% de la presión de funcionamiento.

11. ASPERSORES INFERIORES DEL VEHÍCULO.

11.1 Al menos cuatro (4) aspersores inferiores se montarán debajo del vehículo y se controlarán desde el interior de la cabina. Se deberá colocar para proporcionar una descarga de espuma para proteger la parte inferior completa del vehículo y los neumáticos. Las boquillas que no estén en posiciones protegidas deberán montarse de manera flexible para evitar daños causados por el terreno.

11.2 Se proporcionarán los detalles que incluyan el número y el caudal de las boquillas que se ofrecen.

12. TANQUE DE AGUA Y ESPUMA

12.1 Depósito de agua

12.1.1 El tanque de agua deberá tener una capacidad útil no menor a 12.000 litros y estará construido de polipropileno. El tanque deberá tener una garantía de por vida. El tanque debe ser deflectado y ventilado adecuadamente. Se requiere el llenado por el hidrante directo o por el relleno superior (aproximadamente 50 cm, con filtro de malla). Se debe proveer un relleno de 65 mm (2,5 pulgadas) en cada lado del camión.

12.1.2 Al menos el 75% de la capacidad nominal del tanque de agua será utilizable en una pendiente lateral del 20% o ascendente o descendente un grado del 30%.

12.2 Tanque de Espuma

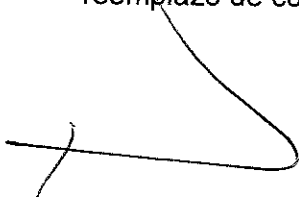
12.2.1 El tanque de concentrado de espuma deberá tener una capacidad no menor a 1.600 litros y estar construido de polipropileno y de capacidad suficiente para permitir el funcionamiento de dos tanques completos de agua al 6% y cuatro tanques de agua al 3%. El tanque tendrá una garantía de por vida. El tanque deberá estar deflectado adecuadamente. El llenado será por gravedad o una conexión de 38 mm (1,5 pulgadas), uno de cada lado del camión, o través del relleno superior (aproximadamente 50 cm, con filtro de malla). Se proporcionarán los medios para llenar el tanque de llenado por gravedad utilizando dos recipientes de espuma al mismo tiempo. La conexión de 38 mm también podrá usarse para drenar el tanque.

13. SISTEMA ELECTRICO

- El vehículo deberá tener un sistema eléctrico de 24V, descarga a tierra.
- Se instalará un interruptor principal de desconexión, preferiblemente por la puerta de la cabina utilizada por el conductor.

Deberá contar al menos con 2 (dos) baterías de ciclo profundo para servicio pesado con un mínimo de 950 CCA de capacidad total, libres de mantenimiento, con una capacidad cada una de 25 Amp, 27°C – 190 Minutos mínimamente.

- El compartimiento de las baterías deberá ser resistente a la corrosión y a la intemperie, diseñado para facilitar el mantenimiento y el reemplazo de las baterías. Se deberá proveer una bandeja de deslizamiento para facilitar el acceso seguro a las baterías.
- Se deberá equipar una toma corriente para la recarga de baterías entre vehículos según especificación militar NATO VG96917. (Puesta en marcha en emergencias) y proveer el terminal y/o cables correspondientes para su conexión y puesta en marcha.
- Voltímetro remoto adyacente a las baterías para leer la carga de las baterías.
- Interruptor adyacente a la instalación de la batería que impida que el vehículo se arranque desde la cabina durante el mantenimiento de rutina.
- Sistema arrancador eléctrico de **24 voltios preferentemente tipo Delco Modelo MT-50 por razones logísticas.**
- La energía deberá ser suministrada mediante un sistema dual de alternadores formado por **dos (2)** alternadores de no menor a **220 amperios y 28 voltios**, proporcionando una redundancia si uno llegara a fallar. Además, deberá Disponer un sistema de advertencia para indicar un fallo de alternador.
- Todos los elementos de la instalación eléctrica que lo requieran deberán estar protegidos contra las diferentes inclemencias del tiempo (temperaturas extremas nieve, agua etc.), debidamente protegidos con el fin de que no se produzcan interferencias en el equipo de comunicaciones.
- Todo el cableado debe ser:
 - a) Código de color o etiquetado en ambos extremos y a lo largo del cableado.
 - b) Forrados, entelados y protegidos de daños mecánicos o ambientales.
 - c) Protegido donde quiera que pase por las aberturas.
 - d) Equipado con desconexiones rápidas siempre que sea posible para facilitar el retiro y reemplazo de componentes y ensambles.



e) Deberán proporcionarse abrazaderas para anclar el cableado y entelados de cableado a los componentes estructurales del vehículo.

Todo el equipo eléctrico deberá estar convenientemente protegido para resistir las condiciones ambientales descritas en la Sección C de esta especificación.

El sistema eléctrico no deberá interferir con el funcionamiento de los equipos de comunicación del vehículo sin interferencias de radio.

Todos los compartimentos y casilleros deberán estar iluminados adecuadamente para facilitar el funcionamiento nocturno. Esta iluminación se controlará mediante la apertura y el cierre de las puertas del compartimento.

Todos los circuitos eléctricos estarán totalmente protegidos por interruptores de circuito convenientemente ubicados. Todos los disyuntores deben estar claramente identificados, mostrando todos los circuitos protegidos y ser de fácil acceso para reemplazo.

Deberá disponerse de un interruptor de seguridad para evitar que el motor arranque mientras se está trabajando en él (interruptor de mantenimiento).

14. CARGADOR DE BATERÍA

Deberá suministrarse un cargador de batería auto-regulable para el mantenimiento de las baterías del vehículo a su máxima capacidad. El diseño del cargador de batería debe ser tal que pueda permanecer conectado en todo momento sin dañar las baterías. El cargador de batería debe ser adecuado para el funcionamiento desde la fuente de alimentación eléctrica en el aeropuerto (220 voltios, 50 Hz). Deberá contar con una luz indicadora de conexión.


Los detalles del cargador de baterías se deberán suministrar con la oferta. Deberá preverse la conexión del cargador de baterías a una fuente de alimentación externa mediante un conector conectable de expulsión automática en la parte trasera del vehículo.

15. POTENCIA EXTERNA

El equipo alimentado por la fuente de alimentación local debe ser compatible con la fuente de alimentación local en Argentina (220 Voltios, 50 Hz). Todos los enchufes, tomacorrientes y cableados deben ser adecuados para su uso en el país de operación y compatibles con los enchufes y tomas existentes en el aeropuerto.

16. LUCES DE EMERGENCIA Y SIRENA (Sistema de Alerta)

Se proporcionarán sirenas electrónicas combinadas de cuatro vías, megáfono y radio. El sistema incluirá un altavoz de alta potencia de 100 vatios, dos interruptores de pie para la sirena (uno para el conductor y otro para el acompañante) y un altavoz montado en la



parte delantera debidamente protegido del derrame de espuma y de las condiciones meteorológicas. La salida de sonido del altavoz no debe ser inferior a 95 dB (A) a 30 m. Se facilitarán todos los detalles de la oferta.

Cuatro sistemas de luces de emergencia intermitentes de color rojo (estroboscópico) instalados en posiciones prominentes, dos delanteros y dos traseros y visibles a 360 ° en azimut.

Cuatro sistemas de luces intermitentes (estroboscópicas) amarillas que funcionan con luces intermitentes, instaladas en posiciones prominentes, dos delanteras y dos traseras

Además de las luces estroboscópicas, el vehículo estará equipado con una barra de luz estroboscópica visible desde la parte delantera del vehículo. Si el diseño del vehículo no permite una sola barra de luz, se pueden montar dos barras pequeñas una de cada lado.

17. ILUMINACIÓN Y EQUIPO DEL VEHÍCULO

Al menos los siguientes dispositivos eléctricos de iluminación y equipo deberán estar instalados en el vehículo:

- a) DOS (2) faros de alta intensidad de led para las luces de conducción altas y bajas. Un sistema de 4 faros también es aceptable.
- b) Dos (2) luces direccionales ámbar de alta potencia montadas en la parte delantera del vehículo.
- c) Se deberá montar dos proyectores, uno a cada lado de la cabina, y controlados manualmente desde el interior de la cabina (tipo busca huellas de led).
- d) DOS (2) luces antiniebla con lente ámbar montada en una posición protegida dentro o debajo del paragolpes delantero.
- e) DOS (2) faros montados en el Monitor de techo, de luz de led, viga sellada con interruptor operado desde el interior de la cabina.
- f) Estacionamiento, juego de ancho, parada / cola, marcha atrás (2), indicador de giro, luces de matrícula (traseras) de acuerdo con la legislación vial local (República Argentina).
- g) Luces de marcha atrás con alarma sonora, incluyendo 2 focos de alta potencia montados en la parte trasera del cuerpo.
- h) Luces de mapa en la cabina (2) - una de cada lado de la cabina.
- i) Iluminación interior de la cabina, controlada por interruptor de puerta e interruptor de

panel de instrumentos. Las luces interiores de la cabina tendrán un ajuste rojo o blanco conmutable. El ajuste rojo para el modo nocturno prolongado.

j) Iluminación en todas las áreas externas y de compartimiento requeridas para facilitar las operaciones nocturnas. Se recomienda una luz fluorescente.

k) Bocinas eléctricas, las cuales deberán estar en una posición protegida para evitar daños por agua o espuma y daños causados en la circulación en terreno no preparado.

l) Sistema de "encendido" sin llave. (uno en el lado exterior de la cabina de conducción del lado izquierdo).

m) Todos los focos y lámparas utilizadas deben tener un repuesto equivalente en el mercado local.

18. EQUIPO DE COMUNICACIÓN DE RADIO

18.1 Se requiere instalar dos (2) transceptores en la cabina.

18.1.1 Se instalará una radio UHF / FM en la cabina que tenga una gama de frecuencias de funcionamiento de 450 - 490 MHz con una potencia de salida de 5 vatios. La radio deberá estar equipada con un micrófono PTT y contará con 5 frecuencias programables. Los canales estarán separados por 12,5 kHz / 25 kHz. Se proporcionará una antena externa montada en el techo. La radio debe ser resistente al agua y cumplir con normas MIL-STD para la resistencia a golpes y vibraciones.

18.1.2 Se instalará un transceptor de banda de aeronáutica VHF en la cabina que tenga un rango de frecuencia de operación de 118 - 136 MHz con un espaciamiento de 25 kHz. La radio deberá estar equipada con un micrófono PTT y tendrá un mínimo de 4 frecuencias programables. El transceptor deberá ser sintetizado y operable en todas las frecuencias de aire y tendrá acceso directo al canal de emergencia 121.5 MHz. Se proporcionará una antena externa montada en el techo. La radio debe ser resistente al agua y cumplir con normas MIL-STD para la resistencia a golpes y vibraciones.

18.2 Las radios deben ser accesibles para el operador y no deben causar obstrucción o peligro, ni restringir la visibilidad.

18.3 Cada equipo de radio deberá venir acompañado de su software de configuración, manual de usuario, instalación, programación y código de serie o número de identificación para seleccionar en la frecuencia de operación del aeródromo donde se prevea destinar el equipo.

19. CUERPO Y CABINA

CABINA



Se debe proporcionar una posición de accionamiento central con capacidad para el conductor y tres (3) bomberos totalmente equipados.

La cabina debe ser de ancho completo, montada de forma flexible en el chasis del vehículo y construida de aluminio, GRP o acero. Las puertas del vehículo deberán ser de mismo material, parcialmente construidas con vidrio con características acordes o integralmente de vidrio con características acordes de seguridad para las operaciones contra incendio.

Deberá contar con un espacio suficiente para un conductor y tres bomberos; cada uno vestido en trajes de la lucha contra el fuego de aproximación y utilizando el equipo SCBA (autónomo). Excepto el espacio del conductor.

La cabina deberá estar equipada con un sistema de aire acondicionado de alta potencia, deberá contar con un compresor y refrigerante laterales no menor a 60.000 BTU (15.120 kcal) integrado, además se deberá instalar dos ventiladores de **pala metálica**, controlados independientemente, uno a cada lado del tablero.

Las puertas de la cabina deberán ser amplias, de fácil acceso a cada lado del vehículo, se deberá abrir en un ángulo de **90 grados**, sobredimensionadas para facilitar la entrada y salida del vehículo con rapidez y comodidad. Incorporan además un dispositivo que les permita mantenerse abiertas por si solas y escalones y asideros y/o pasamanos, que faciliten la entrada y salida.

Deberán llevar sujeciones reforzadas para evitar la rotura de bisagras debido a un golpe de viento.

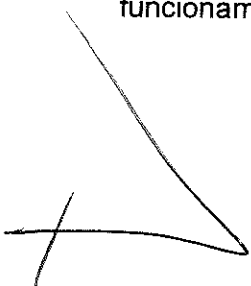
Todos los miembros de la tripulación deberán estar orientados hacia adelante y estar equipados con asientos de suspensión neumáticos o mecánicos equipados con apoyacabezas y cinturones de seguridad inerciales. Los asientos de pasajeros deberán estar diseñados para los bomberos que usen equipo SCBA (autónomos).

El asiento del conductor tendrá suspensión neumática o mecánica totalmente ajustable en largo y altura, con apoyacabezas y cinturones de seguridad inerciales.

El parabrisas y el cristal lateral deben ser polarizados, resistentes al calor y con vidrio de seguridad. Se proveerá una ventana de techo. El parabrisas será de una sola pieza. Se deben proporcionar viseras parasol adecuadas.

Las paredes y techos deberán estar protegidos y forrados, con revestimiento interior en material fácilmente lavable y duradero, con aislamiento térmico y acústico.

La cabina deberá ser insonorizada, resistente al fuego y a la intemperie. El nivel de sonido en la cabina en la posición del oído del conductor, en todas las condiciones de funcionamiento, no debe exceder los 85 dB (A), circulando a una velocidad de 80 Km/h.



La cabina debe estar equipada con un sistema de canaletas para evitar que la espuma o el agua corra sobre el parabrisas o ventanas laterales. Se proveerá un sistema de limpia parabrisas del tipo diluvio. Los limpiaparabrisas deberán ser de al menos tres velocidades y barrer el área máxima posible.

Se instalarán barras de agarre para proporcionar seguridad a los miembros de la tripulación durante las operaciones en el exterior

Se instalarán espejos retrovisores de gran porte, con regulación eléctrica, con una superficie de cristal no menor a de 385 cm². min., e incluirá un espejo convexo de 45 cm. Los espejos se calefaccionarán eléctricamente con comando interior desde cabina operado por el conductor.

Se deberá proveer ventanas auxiliares que proporcionen mayor visibilidad.

La visión de los conductores sentados será no menor (altura de ojo de 80 cm o 31,75 pulgadas) permitirá ver el suelo no menor a 600 cm (20 pies) por delante, 30 grados por encima de la horizontal, en un plano horizontal de 180 grados como mínimo y el suelo inmediatamente adyacente al lado del conductor del vehículo, sin abandonar el asiento del conductor.

Todos los controles esenciales para la lucha contra incendios, radio, sirena, deberán estar accesible tanto para el conductor como para el operador.

Las ventanas de las puertas deberán ser operadas eléctricamente y deberán garantizar fácil acceso, apertura y cierre.

El acceso al techo desde la cabina se realizará por medio de una escotilla de techo en la parte trasera de la cabina. Deben proporcionarse escalones de acceso y asas o pasamanos de agarre adecuados. Además, se facilitarán asas para acceder a la cabina.

La cabina tendrá una rigidez estructural superior y se someterá a pruebas de conformidad con las normas aceptadas.

El piso de la cabina deberá estar equipado con alfombras resistentes al fuego o aluminio antideslizante.

La cabina estará equipada con cuatro (4) linternas medianas de emergencia recargables a prueba de explosión, resistente a golpes e impermeables, no menor a 600 lumens, cabeza giratoria, viga ajustable no menor a 110 m montada en una base de recarga y se cargará desde el sistema eléctrico del vehículo, de 6 led, con una vida útil no menor a 50.000 horas. Con interruptor a palanca.

La cabina deberá estar provista de 3 tubos SCBA de repuesto (60 min) montadas en soportes adecuados (ver Sección de Equipo de Rescate)

Si el operador no tiene una vista clara delante del vehículo, los espejos retrovisores deberán estar montados lateralmente, se instalarán en la parte delantera de la cabina para permitir al operador una visión clara de la zona directamente delante del vehículo. Con comando eléctrico operado desde el interior de la cabina.

La cabina estará equipada con 2 extintores de BC portátiles montados en soportes de liberación rápida - uno en cada lado de la cabina y fácilmente accesible por un miembro de la tripulación.

La cabina del lado izquierdo, deberá contar con un interruptor de arranque conjuntamente con toma corriente, para que cuando suene la alarma para asistir en una emergencia, el conductor del vehículo encienda el motor e ingrese a cabina y se sienta en el asiento con el motor ya encendido.

20. CABINA INTERIOR - INSTRUMENTOS Y CONTROLES

Todos los mandos e instrumentos de control del vehículo y de la instalación contra incendios deberán ser accionados y visualizados por el conductor y operador del vehículo sin que para ello sea necesario salirse del su asiento.

Todos los mandos de manejo y control del sistema contra incendios deberán encontrarse localizados en el lado derecho del puesto de conducción.

En el cuadro de instrumentos, todos los mandos relacionados con la instalación de polvo químico deberán estar señalados con color rojo para que puedan ser claramente diferenciados del resto del resto de los agentes extintores (control de agua/espumígeno).

El vehículo deberá presentar en la consola central DOS pantallas digitales no menor a 7 pulgadas para la ejecución y visualización del estado de funcionamiento del sistema contra incendios.

Salvo que se especifique lo contrario, todo el equipo instalado se deberá controlar desde dentro de la cabina y se ajustará a las siguientes reglas generales:

Se agruparán los controles para un componente o función común

b) Aquellos relativos al funcionamiento del vehículo deberán ser claramente visibles por el conductor.

Los instrumentos instalados en los tableros de instrumentos de la cabina deberán estar situados para su uso efectivo por el conductor y el operador del equipo y deberán ser fácilmente extraíbles para el servicio, mediante un panel de acceso articulado o con acceso posterior.

Se deberá instalar un inclinómetro electrónico en la cabina, fácilmente visible desde la posición de conducción. El inclinómetro deberá indicar una advertencia al conductor, de condiciones inseguras de conducción e incluirá una señal acústica y visual de advertencia. (Medidor de aceleración lateral).

Se incluirán en los paneles, por lo menos, los siguientes instrumentos, todos debidamente iluminados internamente:

- a) Velocímetro - electrónico - (km/h)
- b) Odómetro - (kilómetros)
- c) Tacómetro del motor y contador de horas de funcionamiento.
- d) Indicador de combustible (litros)
- e) Temperatura del refrigerante del motor (C°)
- f) Manómetro (s) de presión de aire con señal de advertencia de aire bajo (kPa o Bar)
- g) Manómetro (s) de presión de la bomba de incendio (kPa o bar)
- h) Indicadores de nivel de agua y de agente extintor
- i) Voltímetro
- j) Temperatura del aceite de la transmisión y alarma de alta temperatura
- k) Presión baja del aceite del divisor de potencia y luz de advertencia
- l) Presión del cilindro de nitrógeno y luz de la activación
- m) Presión del sistema químico seco

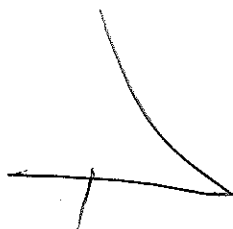
La oferta deberá incluir detalles de la instrumentación adicional proporcionada.

Al menos los siguientes indicadores visuales y audibles deberán ser provistos en el panel de instrumentos tanto en la en la unidad tractora como el sistema contra incendios:

- a) Encendido.
- b) Presión baja del freno de aire
- c) Freno de estacionamiento accionado
- d) Temperatura alta del aceite de la transmisión
- e) Temperatura alta del aceite del motor
- f) Nivel bajo de refrigerante
- g) Temperatura alta del agua de refrigeración
- h) Temperatura del aceite del divisor de potencia
- Falla de carga del alternador.
- j) Bloqueo del diferencial activad
- k) Puerta del compartimiento abierta (audible y visual)
- l) Luces alta, baja y de posición.
- m) Luces estroboscópicas (de emergencia y no de emergencia) encendidas.
- n) Indicador de revoluciones del motor (arco verde / rojo).
- o) Luces de giro.

Las luces indicadoras del panel deberán ser testeables para detectar fallas.

Todos los controles estarán situados de manera que el conductor o el operador puedan



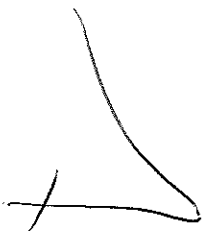
operarlos fácilmente con trajes de protección contra incendios y cinturones de seguridad. Al menos los siguientes controles estarán provistos en la cabina:

- Pedal acelerador
- Limpiaparabrisas y lavaparabrisas
- Calentador de cabina y aire acondicionado
- Pedal de freno
- Interruptor de encendido
- Bloqueo del diferencial
- Luces exteriores
- Palanca de color rojo de Freno de estacionamiento
- Parada del motor
- Interruptor de arranque
- Activación del sistema químico seco
- Desconexión eléctrica maestra (por puerta del conductor)
- Panel de luces.
- Luz de domo de cabina - automática y manual
- Luz de Lectura.
- Ajuste eléctrico de espejo.
- Control de la sirena.
- Interruptores para luces de emergencia
- Interruptores para luces estroboscópicas.
- Válvula para sistema de espuma.
- Faros y luces de estacionamiento
- Bocina eléctrica de dos tonos.
- Flujo de agua.
- Flujo de espuma.
- Columna de dirección ajustable en altura y profundidad.
- Cambio de la transmisión.
- Joystick de Monitor de techo
- Joystick de Monitor de paragolpes
- Sistema del diluvio del parabrisas.

Todos los instrumentos y controles estarán marcados de forma clara y permanente con etiquetas en español o con símbolos internacionalmente aceptados.

En el panel de instrumentos y en el compartimiento del sistema de espuma se instalará un interruptor de alta velocidad (1.200 – 1.400 rpm).

Se deberá instalar una cámara a color en la parte trasera del vehículo, además se deberá instalar un monitor no menor a 7 pulgadas en cabina a color, que permita al conductor retroceder con seguridad el vehículo. La cámara y el monitor se deberán encender automáticamente cuando se seleccione la marcha atrás.



Se solicita que el interruptor de arranque en cabina (encendido del motor) sea preferentemente llave reforzada o a botón pulsador, permitiendo que tenga una vida útil prolongada.

Control de Mandos de Emergencia Contra Incendios

Deberá contar con una consola central donde presente un interruptor de color preferentemente naranja, que deberá estar la configuración para la operación del sistema contra incendios del vehículo y simplificar así la tarea del conductor.

Se activarán las siguientes operaciones:

- Puesta en marcha de la bomba a su régimen de operación
- Apertura de la válvula de ataque de agua
- Apertura de la válvula de tanque de espuma
- Encendido del monitor de techo y colocación automática en posición de ataque

21. CARROCERIA

La carrocería deberá estar construida de un metal ligero o una aleación metálica adecuada, compatible con la resistencia necesaria para el funcionamiento en terrenos accidentados. Se considerarán paneles fabricados de GRP.

Se proveerán puertas o paneles de acceso para todas las áreas de la carrocería que contengan componentes o sistemas que requieran inspección, ajuste o mantenimiento. Deberán proporcionarse escaleras o escaleras antideslizantes y pasarelas para facilitar el acceso a todos los equipos de lucha contra incendios y a todos los elementos y componentes que requieran acceso para fines de mantenimiento e inspección.

Pasarelas antideslizantes en el techo, y las áreas donde no sea seguro para caminar deben ser identificadas con señales de advertencia ("NO PISAR" u otro texto adecuado). Se deberá proveer rieles de mano.

Se deberán disponer de compartimentos y casilleros adecuados para el almacenamiento de todos los equipos y materiales auxiliares. Los armarios deben estar cerca del suelo para facilitar el acceso. Las puertas del compartimento deberán ser de tipo enrollable.

Los armarios y compartimentos serán:

- a) A prueba de polvo e impermeables
- b) Iluminados.
- c) Auto-drenantes.
- d) Poder ser operados por miembros de la tripulación con guantes pesados.

- e) Las puertas deben tener un mecanismo positivo para mantener las puertas abiertas
- f) Equipado con una persiana de aluminio en compartimento
- g) Al menos un compartimiento de equipo a cada lado de la unidad tendrá una capacidad mínima de 0,2 m³ (8 pies cúbicos)

Se deberá proveer pasamanos resistentes adecuados para todas las escaleras de acceso.

Cualquier escalón que sobresalga por debajo de la línea del cuerpo o en el ángulo de aproximación o de salida deberá estar diseñado para doblarse o moverse libremente fuera del camino.

El compartimiento del motor deberá estar equipado con luces de led que iluminen ambos lados del motor, controladas por un interruptor en el compartimiento del mismo. Las luces se apagarán cuando la tapa esté cerrada.

22. ACABADO DE PINTURA

Todas las partes del vehículo deberán estar limpias, tratadas e imprimadas antes del montaje.

Después del montaje, toda la superficie del vehículo, con la excepción de las partes adheridas, deben ser imprimadas y acabadas en poliuretano de alto grado de color amarillo limón estándar.

El color del interior deberá ser gris o gris con blanco moteado.

El interior de los compartimientos de aluminio se tratará completamente contra la corrosión (tratado con cromo) y pintado en gris. El chasis deberá ser de color negro.

Las llantas de las ruedas deberán estar pintadas del mismo color que la carrocería (amarillo lima - lime yellow).

La oferta deberá incluir los detalles y el chip de pintura de color propuesto.

El proceso de pintura debe incluir un anticorrosivo, imprimación, capa superior (2 capas), y capa transparente (2 capas) Los detalles del sistema de acabado empleado se suministrarán con la oferta.

La numeración y las letras de los vehículos deberán estar de acuerdo con los requisitos del país.

El color será negro y reflectivo. Los números deberán tener 70 cm de altura. Los caracteres deberán tener al menos 20 cm de altura e incluir el logotipo de la Administración Nacional de Aviación Civil.

Las características del logotipo serán entregadas una vez adjudicado el proceso de compra.

Los detalles completos de la numeración y las letras se proporcionarán después de la adjudicación del contrato.

Las rayas reflectantes, de 20 cm de ancho, se instalarán adelante, en los laterales y en la parte trasera del vehículo.

Los paragolpes delanteros y traseros deberán estar pintados en negro.

23. PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA CORROSIÓN

Todas las piezas metálicas que puedan entrar en contacto con productos químicos contra incendios deberán estar protegidas de sus acciones corrosivas.

Todas las partes del vehículo deberán ser tratadas con anticorrosivos. El método de tratamiento utilizado y la garantía contra la corrosión deberán estar claramente establecidos.

Se evitará el uso de metales diferentes en contacto entre sí. Cuando los metales disímiles estén en contacto deben aislarse eléctricamente para prevenir la corrosión.

24. PLACAS DE IDENTIFICACIÓN E INSTRUCTIVOS

Las placas de identificación e instructivos, deberán proporcionar una Información clara para el personal de Operación y Mantenimiento, deberá estar fijado firmemente con tornillos, pernos o remaches. Las placas serán preferiblemente de metal no corrosivo con la información estampada o grabada y bien legible.

El idioma utilizado en las placas de identificación será el español o símbolos internacionalmente reconocido.

EQUIPO EXTRA

1. GENERAL

El licitador proporcionará asimismo el costo detallado para los siguientes elementos, como parte de la propuesta:

2. EQUIPO AUXILIAR

Generador eléctrico 220V, 5000-Watt min. Con motor Diesel refrigerado por agua o aire, completo con arrancador eléctrico operable desde la cabina o el compartimiento donde se encuentra el generador. Se considerará un generador eléctrico accionado desde cabina que funciones independientemente del motor principal del vehículo.

Mástil de luz, montado en la carrocería – Dos (2) a cada lado, mecanismo telescópico accionado neumáticamente, con dos (2) proyectores de led 2 x 1000w, luces y mecanismo protegido contra la corrosión, altura del suelo 7 m, rotación manual 360 grados. Accionado por el generador a bordo desde cabina.



Deberá contar con cuatro (4) linternas de emergencia recargables a prueba de explosión, resistente a golpes e impermeables, no mayor a 600 lumens, cabeza giratoria, viga ajustable no mayor a 110 m montada en una base de recarga y se deberá cargar desde el sistema eléctrico del vehículo, de 6 led, con una vida útil no menor a 50.000 horas. Con interruptor a palanca.

Sierra circular de corte, accionada por motor a combustión interna, desplazamiento del motor 60cc min. Funcionamiento libre de vibraciones, diámetro de disco 30 cm, peso aproximado 10 kg. Montado en un soporte de liberación rápida en un compartimento. (Sierra cortante Tempest 375K o equivalente). Se deberán proveer cinco discos de repuesto para corte de metal. Cantidad: 2 (DOS)

Ventilador de presión positiva, capacidad de 22.000 metros cúbicos por hora min. 220 voltios motor eléctrico o de gasolina. Cantidad: 2 (DOS)

Cantidad 1.- Aleación ligera, escalera de aluminio o magnesio, livianas, extensible, 2 (dos) secciones, con cada sección 5 m. montada en soportes de liberación rápida en la carrocería del vehículo. Parte superior de la escalera a cubrir con goma antideslizante u otro material similar.

Kit de Rescate Hidráulico. Montado en un compartimento sobre una bandeja deslizante para facilitar el acceso en caso de emergencia. El kit debe incluir todos los componentes para un funcionamiento satisfactorio y seguro, incluyendo el corte, expansor y barra de extensión. Incluir dos manuales de operación y mantenimiento con manuales de dos partes y un video de capacitación en español. Cantidad: 2 (DOS)

Deberá contar con un compresor externo de aire comprimido instalado en el vehículo a los efectos de mantener el vehículo presurizado en todos los sistemas neumáticos.

4. EQUIPO DE RESCATE

El vehículo estará equipado con el siguiente equipo de salvamento adicional. Todos los elementos se montarán de forma segura en los compartimentos del vehículo. La oferta incluirá los detalles técnicos completos del equipo ofrecido y el precio de cada artículo se establecerá individualmente.

ITEM	DETALLE	UN.
1	Llave de tuerca ajustable	1
2	Hacha de salvamento, grande, del tipo Que. no queda encajada.	1
3	Hacha de salvamento, pequeña, del tipo que no queda encajada o de aeronave	4
4	Cortadora de pernos (0,61 mts.)	1
5	Palanca de pie de cabra (0,95 mts)	1
6	Palanca de pie de cabra (1,65mts)	1
7	Cortafrio (0,25 mts.)	1
8	Linterna portátil recargable	8
9	Martillo (1,8 Kg.)	1

ITEM	DETALLE	UN.
10	Garfio de agarre o socorro	1
11	Sierra circular de corte metal de gran resistencia, con discos de Repuesto	2
12	Manta ininflamable	1
13	Escalera extensible (de longitud adecuada a los tipos de aeronaves utilizadas)	2
14	Cuerda salvavidas (15 mts. De largo)	1
15	Cuerda salvavidas (30 mts. De largo)	1
16	Alicate de corte lateral (0,17 8 mts)	1
17	Alicate de fulcro desplazable (0,25 mts.)	1
18	Destornilladores de distintas medidas (juego)	1
19	Tijera para cortar hojalata	1
20	Calzas (0,15 mts de alto)	1
21	Calzas (0,10 mts. de alto)	1
22	Sierra mecánica de salvamento completa con 2 hojas	2
23	Herramientas para cortar cinturones de seguridad	8
24	Guantes inflamables, pares (a menos que se faciliten a cada uno de los integrantes de la dotación)	4
25	Aparatos de respiración y cilindros	4
26	Cilindros de recambio	4
27	Kit de rescate hidráulico	2
28	Botiquín de urgencia	2
29	Mangueras 1 ½ " x 15 Mts C/ACOPLES STORZ.	6
30	Equipos personales de bomberos color amarillo (CASCO, MASCARA DE NOMEX LARGA APROBADA POR NFPA, CAMPERA, PANTALÓN, TIRADORES, GUANTES Y BOTAS). Tamaños 2 XL , aprobado por la NFPA 1971. --. Ultima edicion.-.	4
31	Equipos de penetración aluminizado de bomberos (CASCO, MASCARA DE NOMEX LARGA APROBADA POR NFPA, CAMPERA, PANTALÓN, TIRADORES, GUANTES Y BOTAS). Tamaño 2 XXL aprobado por la NFPA 1971. --Ultima edicion.-.	2
32	Ventilador de presión positiva	2
33	Bolso de trauma con equipamiento	2

5. ESPUMA EXTRA Y PRODUCTOS QUÍMICOS SECOS

Los siguientes productos químicos contra incendios se suministrarán para el vehículo, además de cualquier producto químico requerido por el proveedor para probar y llenar al final del SAT.

Polvo químico seco – carga completa del depósito / tolva más el 200% de reserva
 Concentrado de espuma AFFF 6% - carga completa del tanque de espuma más el 200% de reserva.

Deberá garantizarse la vida útil/durabilidad de los productos químicos por al menos 20 años.

6. RESPUESTOS

6.1 El oferente incluirá una lista recomendada de partes de consumibles de reposición rápida estimadas como las necesidades durante un período de dos años de funciones operativas para el vehículo y el equipo auxiliar. Esta lista deberá, como mínimo, contener elementos tales como escobillas de limpiaparabrisas, filtros de aceite, filtros de aire, correas de transmisión y un conjunto completo de repuestos para todas las lámparas fusibles, se deberá realizar el listado de los mismos una vez realizada la adjudicación. La oferta deberá detallar la frecuencia de mantenimiento, las piezas requeridas y los costes detallados.

6.2 El oferente incluirá el siguiente listado de repuestos:

Cantida d	Detalle
1	(Arranques de motor)
1	Alternadores de Sistema Eléctrico)
1	Dos compresores de aire acondicionados
6	(Correas de Ventilador Tipo Poly V)
6	Tensor de correa (Correas de Ventilador Tipo Poly V)
6	Correa de Aire Acondicionado.
6	Tensor de Correa de Aire Acondicionado
2	Válvula gobernadora de Neumático de aire comprimido), con su correspondiente kit de reparación
8	Fusibles por cada tipo
8	Relee por cada tipo
8	Filtro secador de aire para sistema Neumático.
8	Filtro de Combustible Primario y Secundarios
8	Pre filtro de combustible
8	Filtro de Aire de Motor
8	Filtro de Aceite de Motor
13	kit Filtros para Transmisión Automática
1	Pantalla de Led
6	Válvulas electro neumáticas de los Componentes de sistema Extintor.
4	Llaves de contacto.(encendido)
6	Lámparas de repuesto de cada tipo, para re cambio
2	Cargadores de baterías de las mismas características que se encuentra instalada en el vehículo.
3	Sistema de expulsión de toma corriente
2	Sensor de movimiento lateral de monitor de Paragolpes
2	Sensor de movimiento Vertical de monitor de Paragolpes

2	Sensor de Movimiento Lateral de Monitor de Techo
2	Sensor de Movimiento Horizontal de Monitor de Techo.
2	Paleta de Ventilador de Motor
2	Viscoso de Paleta de ventilador
5	Kit de reparación de Válvulas Esféricas de cada Medida que equipe la autobomba (PVC o se evaluarán alternativas)
2	Válvula de retención de Monitor de Paragolpes
5	Enchufes de carga
1	Divisor de potencia
1	Monitor de paragolpe
1	Monitor de techo

1.1 El oferente deberá incluir en la declaración de conformidad la confirmación de que la empresa puede proporcionar una gama completa de piezas de repuesto y componentes principales para el vehículo ARFF durante un período de al menos 15 años.

1.2 Las listas de piezas de recambio necesarias en el marco de la presente licitación deberán contener la siguiente información:

- Número de pieza de fábrica
- Número de referencia del proveedor (si corresponde)
- Nombre de la parte - descripción completa en español.
- Cuando se utilice en el vehículo, es decir, chasis, sistema de espuma, etc.
- Precio unitario
- Precio total

7. HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE MANTENIMIENTO DEL AUTOBOMBA

7.1 El mantenimiento general (tanto preventivo como correctivo) deberá ser posible con herramientas y equipos normales y fácilmente disponibles.

Las herramientas o equipos especializados necesarios para el servicio del vehículo y del equipo se identificarán en la oferta.

7.2 Se proporcionará un kit de mantenimiento de primera línea menor para los cambios de rueda y otros pequeños trabajos de mantenimiento. El kit de mantenimiento menor debe contener el equipo requerido para los cambios de rueda, incluyendo un gato hidráulico y una llave de rueda, y otras herramientas menores en pequeña caja con cerradura o rollo de herramienta.

7.2.1 Lo siguiente es un típico kit de mantenimiento menor:

- 1 - 0,5kg martillo
- 1 - Llave francesa de 10 pulg.
- 1 - Llave francesa de 12 pulg.
- 1 - Destornillador hoja plana de 6 pulg.

- 1 - Destornillador hoja plana de 8 pulg.
- 1 - Destornillador hoja plana de 12 pulg.
- 1 - Destornillador TORX # 15
- 1 - Destornillador TORX # 20
- 1 - Destornillador Phillips 6 pulg.
- 1 - Destornillador Phillips 8 pulg.
- 1 - Alicates de unión deslizante 8 pulg.
- 1 - Llave de agarre
- 1 - Llave de tuerca.
- 1 - Gato hidráulico tipo botella con rueda 50 toneladas.
- 1 - Engrasadora no menor a 15 kgs con rueda.
- 1 - Se proporcionará un kit de mantenimiento completo. El kit deberá contener una gama completa de todas las herramientas, incluidas llaves francesas, llaves de tubo, etc., y otros elementos necesarios para el mantenimiento del vehículo y su sistema, así como la extracción y sustitución de componentes y la realización de reparaciones o reparaciones menores revisiones en componentes y sistemas. El kit estará contenido en una caja fuerte con cerradura y con llave 190 piezas. Cada artículo se enumerará y calculará por separado (Tipo Craftsman o Stanley)

7.3 Además, se proporcionará una lista opcional de equipos adicionales recomendados para el mantenimiento del vehículo y sus sistemas, junto con los precios.

7.4 Todos los artículos recomendados para el kit de servicio, el kit de mantenimiento y otros equipos deberán estar claramente identificados y calculados individualmente. Los artículos que se suministran normalmente sin cargo adicional también deben indicarse.

La cabina estará equipada con cuatro (4) linternas de emergencia recargables a prueba de explosión, resistente a golpes e impermeables, no menor a 600 lumens, cabeza giratoria, viga ajustable no menor a 110 m montada en una base de recarga y se cargará desde el sistema eléctrico del vehículo, de 6 led, con una vida útil no menor a 50.000 horas. Con interruptor a palanca.

8. COMBUSTIBLE

El vehículo ARFF deberá contar con un mínimo de 100 litros combustible al momento de su arribo.

9. DOCUMENTACION TECNICA

Se suministrarán dos (2) juegos completos de **manuales en español** debidamente encuadernados en cubiertas duraderas e indexadas para referencia conveniente.

Los manuales requeridos son:

- a) Manual del operador
- b) Manual de Servicio y Reparación
- c) Catálogo de Repuestos

d) Programa de mantenimiento preventivo y correctivo.

Computadora Notebook y Software de configuración y mantenimiento de todos los componen equipos y accesorios del vehículo para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo al manual del fabricante después del servicio post venta (una vez vencida la garantía de fábrica).

El Software deberá ser incorporado o considerar la posibilidad de control remoto del estado del camión.

El Manual del Operador deberá incluir detalles de:

- a) Toda la información necesaria para el funcionamiento del vehículo y sus sistemas en idioma español.
- b) Localización y función de todos los controles e instrumentos
- c) Descripción completa del vehículo y su sistema
- d) Preparación para el uso del vehículo tras su recepción
- e) Listas de comprobación del mantenimiento y la preparación de la misión del operador

El Manual y el software de Servicio y Reparación deberá ser adecuado para ser utilizado por mecánicos calificados, sin experiencia previa en este equipo, y proporcionar la siguiente información:

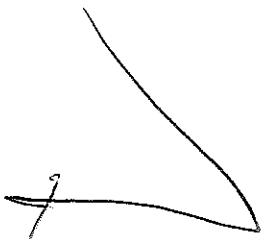
- a) Diagnóstico de fallos
- b) Procedimientos de ajuste
- c) Procedimientos de reparación menores y mayores
- d) Procedimientos de revisión
- e) Remoción y sustitución de unidades y conjuntos
- f) Tolerancias, especificaciones y capacidades
- g) Diagrama de detalle.
- h) Diagramas de cableado
- i) Herramientas especiales y equipos de mantenimiento.

El catálogo de piezas, mediante ilustraciones y vistas en despiece, deberá proporcionar una identificación adecuada de todas las piezas, ensamblajes, subconjuntos y equipos especiales. El proveedor de las piezas deberá ser completamente detallado.

Se proporcionará una copia de todos los manuales y listas de piezas en 2 (DOS) pendrive.

Sin perjuicio de los trabajos descriptos precedentemente, los oferentes deberán considerar todas aquellas tareas que, pese a no estar expresamente indicadas, guarden relación vinculante con dichos trabajos, a los efectos de su correcta realización.

10. CALIDAD



Todos los diseños, materiales, técnicas de fabricación y mano de obra deberán cumplir con las normas internacionales más aceptadas para este tipo de equipos.

El Vehículo ARFF deberá cumplir, como requisito mínimo, con el Manual de servicios aeroportuarios de la OACI - Parte 1, Doc 9137 - AN / 898.

El Vehículo ARFF deberá cumplir con la última edición de la norma NFPA 414, Normas europeas equivalentes o normas comparables existentes en el país de fabricación de los vehículos ARFF. El licitador está libre de ofrecer cualquier equipo que, en su opinión, sea igual o superior a los requisitos de esta especificación. Dichas alternativas o variaciones deben definirse completa y claramente, así como la información facilitada para que la equivalencia o superioridad pueda determinarse fácilmente.

La licitación indicará claramente a qué normas nacionales o internacionales el vehículo y los componentes principales y accesorios cumplen, incluidas Normas de Estados Unidos de Norte América y las emitidas por los países de la UE.

El vehículo estará totalmente equipado para el funcionamiento normal en ruta y se certificará que cumple plenamente con las normas nacionales de seguridad del país de fabricación.

El equipo ofrecido se describirá en unidades métricas.

La empresa productora de los vehículos ARFF deberá estar certificada 9001 / EN 29001 e ISO 14001 / EN 14001.

11. SERVICIO POST-VENTA

La oferta deberá contemplar el servicio de mantenimiento primario, correctivo o vicios ocultos que puedan ocurrir aparecer por el funcionamiento y/u operación del vehículo.

El plazo del servicio de post-venta deberá ser de 2(DOS) años una vez entregado el vehículo.

5 Requisitos Especiales del Oferente:

5.1 El oferente que suministre equipos para el rescate de aeronaves y los servicios de extinción de incendios debe tener una trayectoria comprobable, ser una empresa responsable y establecida y poseer la capacidad de cumplir con éxito los términos y condiciones del contrato propuesto. Por lo tanto, se considerará la integridad de los contratistas, los antecedentes de desempeño, los recursos financieros y técnicos y la estabilidad de la empresa.

5.2 Se dará preferencia a los modelos de producción estándar con un historial verificable de rendimiento y confiabilidad superiores. En la oferta se incluirán los detalles de los números construidos del modelo ofrecido, junto con las fechas de entrega, la

organización de compras, la Autoridad Aeronáutica (AAC) y otra información pertinente. Se incluirán nombres y números telefónicos del personal que pueden ser contactados para obtener información. Asimismo, se deberá considerar a los proveedores con referencias aceptables sobre el servicio técnico in situ.

5.3 El Contratista tendrá una capacidad de servicio mundial establecida con tecnología, herramientas y técnicos de fábrica capaces de responder rápidamente a los problemas encontrados en el sitio.

5.4 El contratista deberá tener soporte técnico especializado establecido en Argentina.

6 Documentación de cumplimiento

6.1 Declaración de Cumplimiento: Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una Declaración de Cumplimiento debidamente confeccionada que indique en una columna, Cumplimiento (C) o No Cumplimiento (NC). Si se indica el cumplimiento, las referencias, declaraciones, comentarios o notas adicionales no eximirán la responsabilidad del licitador sobre el Cumplimiento declarado. La falta de dicha indicación definitiva de cualquier requisito puede invalidar la oferta.

6.2 Además, la oferta deberá estar respaldada por documentación técnica adecuada que incluya hojas de datos, especificaciones del fabricante, hojas de rendimiento, ilustraciones, etc., de manera que pueda realizarse un análisis completo y detallado del equipo y confirmar el cumplimiento de esta especificación NFPA 414, y cualquier norma europea aplicable.

6.3 Todas las listas de equipos, dibujos y demás información complementaria requerida por esta especificación, y para confirmar su cumplimiento, se suministrarán con los documentos de licitación.

7 Criterio de Evaluación:

Conforme a la normativa vigente

8 Garantía de funcionamiento sobre los bienes entregados:

8.1 El adjudicatario garantizará que todos los equipos entregados en virtud de un contrato eventual (incluidos los componentes del equipo fabricados por sus subcontratistas) cumplirán de conformidad con todas las especificaciones, descripciones y otros requisitos incluidos en su oferta y será sin defectos en materiales, mano de obra y diseño (garantía de parachoques a parachoques). Si no cumple estos criterios de desempeño, el adjudicatario debe modificar/añadir y/o intercambiar el equipo inadecuado para proporcionar el rendimiento especificado.

Además se requieren las siguientes garantías:



Tuberías y cañerías - 5 años
Pintura y corrosión - 10 años
Bastidor del chasis - 10 años
Motor - 5 años
Wáter pump – 5 años
Depósitos de agua y espuma – de por vida
Otros componentes - 2 años

8.2 La garantía permanecerá en vigor por un período de dos (2) años o 2.000 horas de funcionamiento (si se alcanza esta condición en primer lugar) desde la fecha de puesta en servicio final hasta los niveles y cifras obtenidos y aprobados en el momento de la Prueba de Aceptación de Fábrica. Con respecto a los equipos de sistemas mayores reparados de acuerdo con este artículo, el período original de garantía de dicho equipo se extenderá por un período de garantía equivalente al tiempo requerido para dicha reparación.

8.3 El adjudicatario será responsable de procesar todos los reclamos de garantía y cubrirá todos los gastos relacionados con el transporte, despacho aduanero, envío e instalación del equipo defectuoso en el vehículo en el aeropuerto en el que el equipo está estacionado.

8.4 El período de garantía se reiniciará para cualquier equipo reemplazado de conformidad con este artículo.

8.5 La licitación incluirá una copia de los acuerdos formales y los datos completos de las empresas locales encargadas del servicio de garantía, incluidos los componentes principales, como el motor, la transmisión, los ejes, etc. Se requieren tiempos de respuesta de 48 horas en cualquier aeropuerto donde los vehículos pueden desplegarse. La oferta incluirá detalles del nivel de servicio que proporcionarán las empresas locales.

8.6 Si algún equipo falla durante el período de garantía, antes de su vencimiento, el Gobierno Provincial informará inmediatamente al adjudicatario, con todos los detalles del fallo. El adjudicatario decidirá si reparará el artículo localmente o lo devolverá a sus instalaciones para su reparación. Si no se dispone de piezas de recambio o piezas de repuesto, el Adjudicatario proporcionará un reemplazo inmediato de la (s) pieza (s) fallida (s) sin costo adicional. El adjudicatario garantizará un tiempo de respuesta de 30 días para reemplazar todos los artículos fallidos (con exclusión del envío y el tiempo de despacho de aduana).

8.7 Si el problema notificado no se resuelve en treinta (30) días, el Gobierno Provincial tendrá derecho, a su opción, a:

- devolver el equipo y exigir al adjudicatario que repare y realice la entrega, o
- reparar el equipo o hacer reparar el equipo por un tercero y, en ambos casos, recuperar el costo razonable de reparación del adjudicatario, o exigir al adjudicatario que entregue equipo de reemplazo.



8.8 Con respecto a las disposiciones de este Artículo, la devolución y la restitución del equipo, así como la reparación, serán a riesgo y costo del adjudicatario. El Gobierno Provincial también tendrá derecho a recuperar del adjudicatario todos los costos razonables y demostrables incurridos en la remoción del equipo o montaje y en la reinstalación del equipo reparado o de reemplazo.

8.9 Si se determina que el equipo enviado al adjudicatario bajo este Artículo no fue defectuoso de acuerdo con el artículo anterior, el costo de transporte desde el sitio a la fábrica y la devolución serán cubiertos por el adjudicatario.

8.10 Esta garantía no se aplica a los elementos normales de desgaste. No cubrirá equipos o partes de equipo modificados después de su entrega sin el acuerdo previo por escrito del licitador. La Garantía sólo se aplicará mientras el equipo haya sido utilizado y mantenido de acuerdo con los manuales de operación y mantenimiento del adjudicatario y bajo condiciones normales de operación.

8.11 Durante el período de garantía, el adjudicatario proporcionará la intervención técnica y el apoyo inmediato del personal local representativo en primer lugar para todos los fallos críticos y, si es necesario, enviará a un especialista de sus instalaciones dentro de las 72 horas de la fecha de la solicitud por escrito o aviso por el Gobierno Provincial.

8.12 Dentro del período de garantía, el licitador confirma un número ilimitado de visitas in situ y asistencia de mantenimiento, de forma a demanda para reclamos de garantía sin costo para el Gobierno Provincial.

8.13 Durante el Período de Garantía, en caso de que falle algún componente de equipo o equipo que no esté incluido en la lista de recambios recomendada por el adjudicatario, el mismo proporcionará dicha pieza o componente sin coste adicional para el Gobierno Provincial, como pieza de repuesto.

8.14 El período de garantía comenzará después de que el equipo haya sido recibido en el sitio, probado en el sitio, puesto en servicio y aceptado por el Gobierno Provincial libre de fallos o defectos, tanto operativos como funcionales.

9 Ofertas Variantes:

9.1 El licitador está libre de ofrecer cualquier equipo que, en su opinión, sea igual o superior a los requisitos de esta especificación. Todas estas alternativas o variaciones deben ser definidas y sustentadas de manera completa y clara para que la equivalencia o superioridad pueda ser fácilmente determinada.

10 Muestras:

El Oferente no deberá acompañar muestras de los productos ofertados.

11 Visita al Lugar:

El Oferente no deberá realizar visita alguna al lugar de entrega/ prestación del servicio.

12 Lugar de entrega de los bienes/ Lugar de Prestación del Servicio:

La unidad será entregada en el Aeropuerto Comodoro Pierrestegui de la ciudad de Concordia Provincia de Entre Ríos para su revisión integral por parte del organismo licitante y posterior equipamiento.

13 Forma de Entrega:

13.1 La unidad será transportada en carretón o similar desde el puerto donde arribe hasta el Aeropuerto Comodoro Pierrestegui de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

13.2 Para su traslado deberá ser tenida en cuenta la altura máxima de puentes (4,10 m).

13.3 Cualquier gasto asociado a este traslado estarán a cargo del adjudicatario, incluyendo el seguro del vehículo ARFF 6 X 6, peajes, combustibles, etc.

14 Plazo de Cumplimiento y Cronograma estimado:

El proveedor debe proporcionar un calendario estimado para la entrega del ARFF. Ese calendario tendrá en cuenta el plan para la entrega propuesta: Un (1) vehículo dentro de 120 días desde la firma del contrato

15 Recepción Definitiva:

"Conforme a la normativa vigente".

16 Capacitación:

La Formación siguiente será proporcionada por el oferente y con precio por separado:

El Entrenamiento en Fábrica y en el lugar de trabajo se llevará a cabo con para 2 (DOS) personas a definir por el Gobierno Provincial y para el cuerpo de bomberos asignado al Aeropuerto. La misma deberá consistir en:

- a) Formación del funcionamiento del vehículo y de sus componentes equipos y accesorios.
- b) Capacitación mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo y sus componentes equipos y accesorios en fabrica.
- c) Entrenamiento de mantenimiento en fábrica.

Los materiales de capacitación utilizados en la capacitación in situ son propiedad del Gobierno Provincial en idioma español.

Los viáticos y pasajes aéreos, el transporte a terminal, el seguro médico de viajero y del personal en la formación, en fábrica serán pagados por el adjudicatario. El costo de esta formación se incluirá y se detallará en la oferta como un costo aparte. Los viáticos serán la tarifa estándar de la ONU para la ciudad, país.

El idioma de entrenamiento será español.

17 Transferencia Tecnológica y de Derechos de Propiedad Intelectual:
--

"No Aplica".

18 PRUEBA DE ACEPTACION:

18.1 REQUISITOS GENERALES DE PRUEBA

18.1.1 El ensayo de los vehículos y sus sistemas consistirá en tres actividades principales:

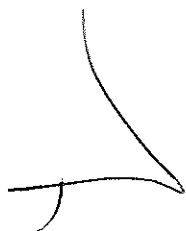
- a) Las pruebas de producción e inspección en fábrica;
- b) Aceptación de pruebas e inspecciones en fábrica (FAT);
- c) Comisión in situ (SAT).

18.1.2 Las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) y la inspección del vehículo se llevarán a cabo en las instalaciones del Adjudicatario en presencia de representantes del Gobierno Provincial, que constará de dos (2) inspectores oportunamente designados, y tendrá lugar durante cinco (5) días hábiles. La tarifa aérea, el transporte terminal, el seguro médico de viaje y los viáticos para dos (2) inspectores serán pagados por el adjudicatario. El costo de este FAT se incluirá y se detallará en la oferta. Los viáticos serán la tasa estándar de la ONU para la ciudad / país.

18.1.3 Todas las observaciones acordadas y las discrepancias observadas durante la inspección deben ser corregidas por el proveedor antes del envío del equipo. El Gobierno Provincial se reserva el derecho de repetir todas las pruebas o cualquier prueba única hasta que se demuestre el cumplimiento.

18.1.4 En caso de que la Prueba de Aceptación de Fábrica (FAT) inicial fracase, todos los gastos relacionados con un segundo y posterior FAT serán a cargo del adjudicatario.

18.1.5 El Contratista preparará el vehículo para el viaje en el océano y / o por tierra, según sea necesario, y protegerá cualquier superficie o equipo contra la herrumbre y neblina marina y otros daños en el transporte. Una vez que los vehículos están en el país de destino, todos los vehículos deben ser probados por el contratista con el fin de garantizar el cumplimiento técnico completo, y que todas las entregas, tales como piezas de repuesto, se han entregado. Se proporcionará tratamiento de cera para el transporte marítimo y el Contratista es responsable de eliminar el tratamiento de cera en el destino.



18.1.6 Se requiere puesta en servicio en el momento de la entrega al aeropuerto de destino. La Prueba de Aceptación en el Sitio (SAT) consistirá en pruebas para verificar que el vehículo es capaz de cumplir con todos los requisitos incluidos en esta especificación, o cualquier característica que exceda de estos requisitos prometidos por el Contratista. Estas pruebas serán presenciadas por representantes del país de destino.

18.1.7 El vehículo será inspeccionado por daños y deficiencias. El adjudicatario será responsable de la corrección de todas las observaciones y deficiencias, sin costo adicional para el Gobierno Provincial. Esto incluirá todos los ajustes y montaje de equipo adicional no montado en fábrica, o eliminado para la entrega.

18.1.8 Todos los materiales consumibles, incluidos los combustibles y los materiales contra incendios, que se utilicen durante las pruebas, se suministrarán a expensas del adjudicatario.

18.1.9 Las piezas de recambio utilizadas durante la puesta en marcha o la formación in situ se sustituirán gratuitamente.

18.1.10 Después de la terminación satisfactoria de su puesta en servicio, el adjudicatario deberá preparar el vehículo para que esté completamente cargado y en pleno funcionamiento (incluidos los combustibles completos y los productos químicos contra incendios). La entrega será aceptada por los representantes del país de destino. Esto implica que se deberá prever una cantidad de agentes extintores para Prueba de Aceptación en el Sitio (SAT) y sin afectar la capacidad de agentes extintores previstos en la especificación y su correspondiente reserva.

18.2. PRUEBA DE ACEPTACIÓN DE FÁBRICA (FAT)

18.2.1 El Contratista deberá montar y probar el vehículo completo en la fábrica antes del embarque. Esta Prueba de Aceptación de Fábrica se llevará a cabo de acuerdo con un Plan de Prueba de Aceptación de Fábrica que incorpore procedimientos de prueba específicos que demostrarán claramente la conformidad del equipo con la especificación técnica en todos los aspectos generales, operativos y técnicos.

18.2.2. El adjudicatario se compromete a someterse a la aprobación del Gobierno Provincial por lo menos treinta (30) días antes del comienzo programado de las pruebas de aceptación en fábrica, Procedimientos de Prueba de Aceptación de Fábrica junto con el formato de certificado de aceptación propuesto. El Gobierno Provincial notificará al adjudicatario de su decisión dentro de los treinta (30) días posteriores, y una vez que se haya llegado a un acuerdo, los procedimientos formarán parte del contrato final. Cualquier cambio en los procedimientos iniciados por el Contratista será sin costo para el Gobierno Provincial y sujeto a la aprobación del mismo.

18.2.3 Se requerirá la aceptación en fábrica de todo el equipo, hardware y software,



repuestos, manuales y otros artículos detallados en el Contrato. La aceptación de la fábrica deberá verificar todas las capacidades funcionales y operacionales del equipo y deberá llevarse a cabo antes de que cualquier equipo sea enviado al destino.

18.2.4 Todos los resultados de la Prueba de Aceptación de Fábrica se registrarán debidamente y serán firmados por el adjudicatario y el Gobierno Provincial.

18.2.5 Todas las observaciones acordadas y las discrepancias observadas durante la inspección deben ser corregidas por el Contratista antes del envío del equipo.

18.2.6 El Contratista deberá disponer que una (1) Sesión FAT, se ejecute consecutivamente para todo el equipo y no sesiones fragmentadas.

18.2.7 Los representantes del Gobierno Provincial tendrán derecho a entrar en las obras del adjudicatario a horas razonables durante las horas normales de trabajo para llevar a cabo las inspecciones del equipo y los trabajos en curso.

18.2.8 A pesar de cualquier inspección o prueba realizada en la fábrica antes del embarque, conforme a este artículo, todo el equipo estará sujeto a la aceptación en el sitio de acuerdo con el derecho de rechazo del Gobierno Provincial.

18.2.9 Las Pruebas de Aceptación de Fábrica se llevarán a cabo en la fábrica del adjudicatario de acuerdo con los procedimientos aprobados, cuya intención será que los sistemas aceptados en la fábrica sean duplicados funcionalmente in situ. Como mínimo, se someterán a prueba las siguientes funciones:

Aceleración

Velocidad máxima del vehículo

Distancia de frenado

Presión de aire del sistema de frenos

Capacidad del compresor de aire

GVW y distribución de peso

Proporción agua / espuma

Capacidad de bombeo y balanceo

Velocidad y alcance de descarga del monitor del techo y del paragolpes

Bobina de manguera y descarga previa

Estabilidad de pendiente lateral

Carga completa.

Capacidad de descarga.

Facilidad de llenado del depósito de agua y tiempo de llenado

Inspección completa del vehículo y de todos los sistemas

18.2.10 Las Pruebas de Aceptación de Fábrica se llevarán a cabo en presencia de representantes técnicos que serán oportunamente designados por el Gobierno Provincial. Después de la finalización satisfactoria de los ensayos, el Gobierno Provincial deberá firmar y emitir un Certificado de Aceptación de Fábrica.

18.2.11 Si el representante designado por el Gobierno Provincial no emite y firma el Certificado de Aceptación de Fábrica, deberá notificarlo inmediatamente al adjudicatario por escrito con referencia a cualquier prueba en el programa aprobado de Prueba de Aceptación o a cualquier parte de las Especificaciones que el equipo no haya cumplido. Se acuerda entre las partes que los fallos menores que no afecten negativamente al funcionamiento o funcionamiento del equipo para los fines previstos y posteriormente sujetos a modificación por el Contratista sin costo adicional, no se considerarán elementos que impidan la aceptación de fábrica del Gobierno Provincial.

18.2.12 Con respecto a la razón de no aceptación del Gobierno Provincial, el adjudicatario deberá dar aviso al mismo indicando cómo se propone rectificar el equipo para que el Gobierno Provincial pueda repetir los ensayos con los que el equipo no cumplió inicialmente y también los ensayos con respecto a las mismas partes del equipo afectadas por la rectificación. El adjudicatario asumirá todos los costos asociados con los nuevos ensayos (es decir, los gastos de viaje, alojamiento y estancia de los representantes del Gobierno Provincial).

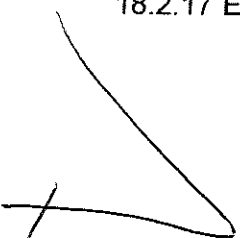
18.2.13 Si el equipo, o parte del mismo, no es aceptado en la fecha de aceptación de fábrica final prevista para los sistemas, el Gobierno Provincial tendrá derecho a solicitar que se envíe el equipo componente aceptado, siempre que el uso del equipo o cualquier parte para cualquier propósito del Gobierno Provincial bajo tales condiciones no implicará aceptación final de ninguna manera y se dará al Contratista la oportunidad más temprana posible de tomar las medidas que sean necesarias para obtener la Aceptación Final.

18.2.14 En caso de que los representantes del Gobierno Provincial no estén presentes en el momento y lugar designados por el adjudicatario para las Pruebas de Aceptación de Fábrica, el mismo podrá proceder a realizar las pruebas que se considerarán efectuadas en presencia de representantes del mismo y el Contratista deberá firmar el Certificado de Aceptación de Fábrica para propósitos correspondientes, que tendrá el mismo significado y valor que si hubiera sido firmado por el Gobierno Provincial. Una copia de los resultados de las pruebas de producción debe ser presentada al Gobierno Provincial para su revisión antes del envío.

18.2.15 El equipo se considerará aceptado en fábrica por el Gobierno Provincial una vez que se haya completado satisfactoriamente cada Prueba de Aceptación certificada por los registros de pruebas pertinentes firmados por el representante designado por el Contratista y firmado por el representante designado del Gobierno Provincial.

18.2.16 El adjudicatario se asegurará de que todos los equipos incluidos en el Contrato, así como piezas de repuesto, herramientas, equipo de prueba, accesorios y documentación estén presentes en la Aceptación de Fábrica, para la inspección, revisión y aprobación del Gobierno Provincial.

18.2.17 El adjudicatario incluirá en su oferta el viaje aéreo desde y hacia el aeropuerto /



país de destino, el alojamiento y los gastos de viáticos para la participación en la Prueba de Aceptación de Fábrica por dos (2) personas del país de destino.

18.3 PRUEBA DE ACEPTACIÓN DEL SITIO (SAT)

18.3.1 Al finalizar la entrega, el proveedor llevará a cabo una prueba de aceptación (SAT) e inspección según sea necesario, de acuerdo con los mismos procedimientos establecidos para el ensayo de fábrica. Esta prueba e inspección confirmarán el rendimiento y la condición previamente alcanzados en la prueba de aceptación de fábrica. La prueba estará sujeta a la asistencia de representantes del Gobierno Provincial.

18.3.2 El proveedor será responsable de la corrección de todas las observaciones y deficiencias como condición para su aceptación final.

18.3.3 Al término de la aceptación in situ, el proveedor debe entregar el vehículo listo para funcionar, completando todos los agentes extintores, y un tanque lleno de combustible.

19	Cantidad de Copias:
----	----------------------------

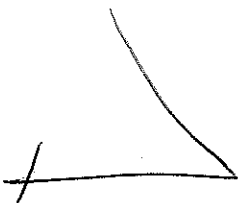
Solo se debe presentar la oferta original. No es necesario que se adjunten copias de la presentación.

20	Estructura de Costos:
----	------------------------------

"No Aplica".

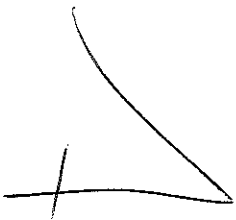
21	Penalidades:
----	---------------------

Conforme a la normativa vigente.



5. Inspecciones y Pruebas

Se realizarán las siguientes inspecciones y pruebas: las establecidas en las especificaciones técnicas según Anexo I punto 18 "Prueba de Aceptación"

A handwritten mark or signature consisting of a vertical line on the left, a horizontal line at the bottom, and a curved line on the right that connects the top of the vertical line to the end of the horizontal line, forming a stylized shape.

TERCERA PARTE. Condiciones Contractuales y Formularios del Contrato



Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna.

- (a) "Banco" significa el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o cualquier fondo administrado por el Banco.
- (b) "Contrato" significa el Convenio Contractual celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) "Documentos del Contrato" significa los documentos enumerados en el Convenio Contractual, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) "Precio del Contrato" significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio Contractual, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) "Día" significa día calendario.
- (f) "Cumplimiento" significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) "CGC" significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) "Bienes" significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
- (i) "El país del Comprador" es la República Argentina.
- (j) "Comprador" significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
- (k) "Servicios Conexos" significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como seguro, instalación, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
- (l) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (m) "Subcontratista" significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (n) "Proveedor" significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Convenio Contractual.
- (o) "El Sitio del Proyecto", donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.



2. Documentos del Contrato

2.1. Sujetos al orden de precedencia establecido en el Convenio Contractual, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Convenio Contractual deberá leerse de manera integral.

3. Prácticas Prohibidas

3.1. El Banco exige el cumplimiento de su política con respecto a fraude y corrupción y prácticas prohibidas que se indican en Anexo VII que es parte de este contrato.

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los *Incoterms*.

(b) Los términos CIP, FCA, CPT, DDP y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por las normas establecidas en la edición vigente de los *Incoterms* especificada en las **CEC**, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

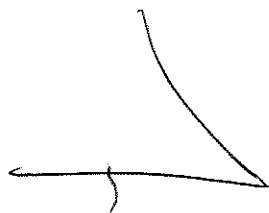
4.3 Totalidad del Contrato: El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda: Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

(a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

(b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.



- 4.6 **Divisibilidad:** Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma


- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al idioma español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.
- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Asociación en Participación o Consorcio (APCA), o Unión Transitoria (UT)

- 6.1 Si el Proveedor es una APCA o UT, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la APCA o UT. La composición o constitución de la APCA o U no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Proveedor o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:
- (a) Un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si satisface uno de los siguientes requisitos:
 - (i) es ciudadano de un país miembro; o
 - (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
 - (b) Una firma tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.
- 7.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.



7.3 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes. En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el proveedor, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador. Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", éstos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

8. Notificaciones

- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9. Ley Aplicable

- 9.1 El Contrato se registrará y se interpretará según las leyes del país de la República Argentina.

10. Solución de Controversias

- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación; no se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación.



Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado en las CEC.

- 10.3 No obstante las referencias a arbitraje en este documento,
- (a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y
 - (b) el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.

11. Inspecciones y Auditorías

- 11.1 El Contratista permitirá, y realizará todos los trámites para que sus Subcontratistas o Consultores permitan, que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen todas las cuentas y registros contables del Contratista y sus subcontratistas relacionados con el proceso de licitación y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Contratista, Subcontratistas y Consultores deberán prestar atención a lo estipulado en la Cláusula 3, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en ésta Subcláusula 11.1 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo a los procedimientos vigentes del Banco).

12. Alcance de los Suministros

- 12.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos de los Bienes y en la Lista de Servicios Conexos.

13. Entrega y Documentos

- 13.1 La Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos de los Bienes y en la Lista de Servicios Conexos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC.

14. Responsabilidades del Proveedor

- 14.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC.



15. Precio del Contrato

- 15.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del Contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.

16. Condiciones de Pago

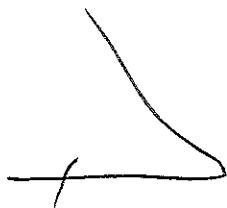
- 16.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las CEC.
- 16.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
- 16.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.
- 16.4 Las monedas en las que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.
- 16.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

17. Impuestos y Derechos

- 17.1 En el caso de Bienes fabricados fuera de la República Argentina, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares impuestos fuera de la República Argentina.
- 17.2 En el caso de Bienes fabricados en la República Argentina, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 17.3 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en la República Argentina.

18. Garantía de Cumplimiento

- 18.1 Si así se estipula en las CEC, el Proveedor, dentro de los siguientes veintiocho (28) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las CEC.



- 18.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 18.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.
- 18.4 A menos que se indique otra cosa en las CEC, la Garantía de Cumplimiento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

19. Derechos de Autor

- 19.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

20. Confidencialidad de la Información

- 20.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 20 de las CGC.
- 20.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.
- 20.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 20.1 y 20.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:
- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
 - (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;



- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
 - (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.
- 20.4 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 20 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.
- 20.5 Las disposiciones de la Cláusula 20 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.

21. Subcontratación

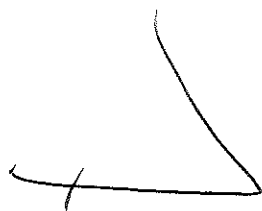
- 21.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original u ofertas posteriores, no eximirá al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.
- 21.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

22. Especificaciones y Normas

- 22.1 Especificaciones Técnicas y Planos
- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VII, Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
 - (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
 - (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC.

23. Embalaje y Documentos

- 23.1 El Proveedor embalará los Bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato.



El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

- 23.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

24. Seguros

- 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las CEC.

25. Transporte

- 25.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.

26. Inspecciones y Pruebas

- 26.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.
- 26.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus Subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en la República Argentina establecido en las CEC. De conformidad con la Subcláusula 26.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
- 26.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 26.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 26.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o



consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas y/o inspecciones.

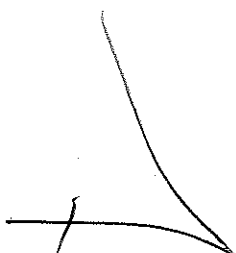
- 26.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 26.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 26.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 26.4 de las CGC.
- 26.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 26.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

27. Liquidación por Daños y Perjuicios

- 27.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 32 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los Bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el Contrato de conformidad con la Cláusula 35 de las CGC.

28. Garantía de los Bienes

- 28.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato



disponga otra cosa o que en las CEC se establezca la adquisición de bienes de segunda mano.

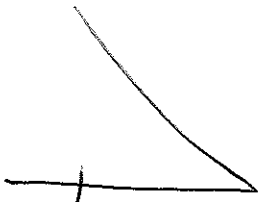
- 28.2 De conformidad con la Subcláusula 22.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 28.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los Bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 28.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 28.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 28.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato

29. Indemnización por Derechos de Patente

- 29.1 De conformidad con la Subcláusula 29.2, el Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier

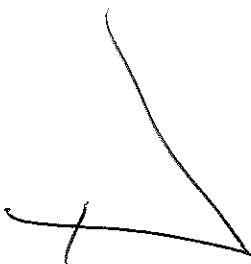


producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

- 29.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 29.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
- 29.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
- 29.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 29.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

30. Limitación de Responsabilidad

- 30.1 Excepto en casos de negligencia criminal o de malversación,
- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
 - (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.



31. Cambio en las Leyes y Regulaciones

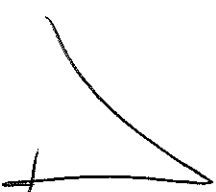
- 31.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de la República Argentina donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 15 de las CGC.

32. Fuerza Mayor

- 32.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
- 32.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- 32.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

33. Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

- 33.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
 - (b) la forma de embarque o de embalaje;
 - (c) el lugar de entrega, y/o
 - (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.



- 33.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.
- 33.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.
- 33.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

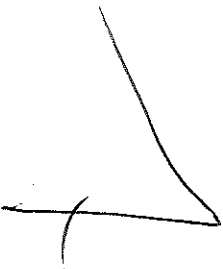
34. Prórroga de los Plazos

- 34.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.
- 34.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 32 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 27 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 34.1 de las CGC.

35. Terminación

35.1 Terminación por Incumplimiento

- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
- (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC; o
 - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
 - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en prácticas prohibidas, según se define en la Cláusula 3 de las CGC.



(b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 35.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

35.2 Terminación por Insolvencia

(a) El Comprador podrá rescindir el Contrato mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.

35.3 Terminación por Conveniencia

(a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.

(b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:

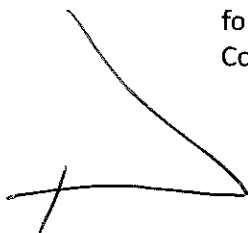
- (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
- (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

36. Cesión

36.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

37. Restricción a la Exportación

37.1 No obstante cualquier obligación incluida en el Contrato de cumplir con todas las formalidades de exportación, cualquier restricción de exportación atribuible al Comprador, a la República Argentina o al uso de los productos/bienes, sistemas o



servicios a ser proveídos y que provenga de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, y que impidan que el Proveedor cumpla con sus obligaciones contractuales, deberán liberar al Proveedores de la obligación de proveer bienes o servicios. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Oferente pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que ha cumplido diligentemente con todas las formalidades tales como aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato. La Terminación del Contrato se hará según convenga al Comprador según lo estipulado en las Subcláusulas 35.3.

A handwritten signature or mark consisting of a large, stylized 'A' shape with a horizontal line extending to the left and a vertical line extending upwards from the top of the 'A'.

Sección IX. Condiciones Especiales de Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(j)	El comprador es: Unidad Ejecutora Provincial
CGC 1.1 (o)	El (Los) Destino(s) final(es) del entrega de los bienes y ejecución de los servicios, si corresponde es: Aeropuerto "Comodoro Pierrestegui". Ciudad de Concordia. Provincia de Entre Ríos
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: 2020
CGC 8.1	Para <u>notificaciones</u> , la dirección del Comprador será: Atención: <i>Coordinador General de UEP</i> Dirección Postal: <i>Calle Libertad Nº 86</i> Ciudad: <i>Paraná. Entre Ríos</i> Código Postal: <i>3100</i> País: <i>República Argentina</i> Teléfono: <i>54 343 4207966</i> Dirección de correo electrónico: <i>aeropuerto_regionsaltogrande@entrierios.gov.ar</i>
CGC 10.2	Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de conformidad con la Cláusula 10.2 de las CGC, serán: a. <i>Contrato con un Proveedor Extranjero:</i> CGC 10.2 (a) - Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, cesación, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la CNUDMI. b. <i>Contratos con Proveedores ciudadanos de la República Argentina :</i> En el caso de alguna controversia entre el Comprador y el Proveedor que es un ciudadano de la República Argentina, la controversia deberá ser sometida a juicio o arbitraje de acuerdo con las leyes de la República Argentina.
CGC 13.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor: Factura Comercial, BL "conocimiento de embarque", Packing List, certificado de seguro, certificado de garantía de Fabricante o Proveedor.

	El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 15.1	Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados <i>no serán</i> ajustables.
CGC 16.1	<p>Los pagos del contrato solo serán a nombre del Licitante que resulte adjudicatario, y en ningún caso serán admitidos pagos a nombre del agente o representante.</p> <p>La fecha de facturación para cada uno de los pagos no podrá excederse, más de 30 días, de la entrega de los bienes, o prestación de todos los servicios conexos. Excepto dispensa en contrario dispuesta formalmente por el comprador.</p> <p>a. Pago de bienes y servicios a ser importados:</p> <p>En el supuesto de que el Contrato se firme en moneda extranjera, la factura deberá confeccionarse en la misma moneda del Contrato.</p> <p>En caso que el proveedor sea nacional o extranjero con representante/s locale/s, el pago del contrato se efectuará en pesos argentinos, independientemente de las Monedas del Contrato/Oferta de la siguiente manera: para el pago de las facturas confeccionadas en moneda extranjera, el pago se realizará igualmente en moneda de curso legal de la República Argentina, utilizando para el pago de la factura su conversión a pesos argentinos de acuerdo al Tipo de Cambio , del día hábil anterior a la fecha de emisión de la factura, establecido por el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, según BCRA comunicación "A" 3500 . En ningún caso se aceptará un tipo de cambio ni una fecha distinta a los aquí establecidos.</p> <p>En caso de que el proveedor sea extranjero y no tenga un representante en la República Argentina, podrá realizarse el pago en la cuenta indicada por el contratista y en la moneda de cotización de cada factura, menos retenciones, si las hubiere.</p> <p>La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <p>i. Anticipo: El veinte por ciento (20%) del monto total del Contrato se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del contrato con la presentación de la factura y presentación de una garantía bancaria o póliza de caución. Las garantías bancarias deberán ser emitidas por un banco nacional o por la sucursal argentina de un banco extranjero con sucursal en la República Argentina, por el 100% del monto del anticipo, en la misma moneda de la oferta y hasta la extinción de las obligaciones. Las pólizas deberán ser emitidas por cualquier empresa de seguro aceptable para el Comprador y aprobado por la Superintendencia de Seguros de la Nación, por el 100% del monto del anticipo, denominada en la misma moneda de la oferta, y hasta la extinción de las obligaciones. Tanto las pólizas o las garantías bancarias deberán ser emitidas en la forma establecida en los documentos de licitación o en otra forma que el Comprador considere aceptable.</p>

- ii. Contra entrega: El cincuenta por ciento (50%) del monto total del contrato se pagará mediante presentación de factura, remito firmado, acta de recepción provisoria, y contra la presentación de los documentos especificados en la Cláusula 13 de las CGC.
- iii. Con la recepción definitiva: El treinta por ciento (30%) del monto total del Contrato se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes de recibidos los bienes y prestación de todos los servicios Conexos, contra presentación de los documentos especificados en la Cláusula 13 de las CGC y contra presentación de una solicitud de pago acompañada de un acta de recepción definitiva emitido por el Comprador.

b. Pago de bienes y servicios suministrados desde el país del Comprador:

En el supuesto de que el Contrato se firme en moneda extranjera, la factura deberá confeccionarse en la misma moneda del Contrato.

El pago del contrato se efectuará en pesos argentinos, independientemente de las Monedas del Contrato/Oferta de la siguiente manera: para el pago de las facturas confeccionadas en moneda extranjera, el pago se realizará únicamente en moneda de curso legal de la República Argentina, sin excepción, utilizando para el pago de la factura el Tipo de Cambio oficial, del día hábil anterior a la emisión de la factura, establecido por el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA según comunicación "A" 3500. En ningún caso se aceptará un tipo de cambio ni una fecha distinta a los aquí establecidos.

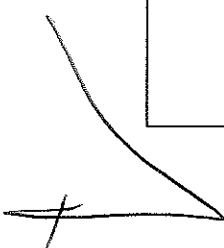
- i. Anticipo: El veinte por ciento (20%) del monto total del Contrato se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del contrato con la presentación de la factura y presentación de una garantía bancaria o póliza de caución. Las garantías bancarias deberán ser emitidas por un banco nacional o por la sucursal argentina de un banco extranjero, por el 100% del monto del anticipo, en la misma moneda de la oferta hasta la extinción de las obligaciones. Las pólizas deberán ser emitidas por cualquier empresa de seguros aceptable para el Comprador y aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, por el 100% del monto del anticipo, denominada en la misma moneda de la oferta y hasta la extinción de las obligaciones. Tanto las pólizas o las garantías bancarias deberán ser emitidas en la forma establecida en los documentos de licitación o en otra forma que el Comprador considere aceptable.
- ii. Contra entrega: El cincuenta por ciento (50%) del monto del Contrato se pagará dentro de los treinta (30) días de la presentación de factura, remito firmado, acta de recepción provisoria, y contra presentación de los documentos especificados en la Cláusula 13 de las CGC.
- iii. Con la recepción definitiva: El treinta por ciento (30%) restante del monto del Contrato se pagará al Proveedor dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la presentación de la factura y Acta de recepción definitiva, emitido por el Comprador.

La póliza o garantía bancaria deberá ser emitida por cualquier empresa de seguros aceptable para el Comprador y aprobada por la Superintendencia de

	Seguros de la Nación o un banco nacional o por la sucursal argentina de un banco extranjero, denominada en la misma moneda de la oferta. Deberá ser emitida a nombre de como Programa de Implementación del Régimen Nacional de Ventanilla Única de Comercio Exterior Argentino (VUCEA y en el marco de la presente contratación.
CGC 16.5	El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es 60 días. La tasa de interés que se aplicará es la tasa activa en pesos del Banco de la Nación Argentina
CGC 18.1	<i>Se requerirá una Garantía de Cumplimiento.</i> La Garantía deberá ser: 15 % del monto del contrato y denominada en la moneda de pago del contrato.
CGC 18.3	Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá presentarse en la forma de: <i>una Garantía Bancaria.</i> Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá estar denominada en <i>las monedas de pago del Contrato, de acuerdo con las proporciones del Precio del Contrato.</i>
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: <i>[indicar en detalle el tipo de empaque requerido, la identificación en el empaque y toda la documentación requerida]</i>
CGC 24.1	La cobertura de seguro será según se establece en los <i>Incoterms.</i> Si no es de acuerdo con los <i>Incoterms</i> , la cobertura de seguro deberá ser como sigue: <i>[indicar las provisiones específicas acordadas, incluyendo cobertura, moneda y monto]</i>
CGC 25.1	El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final en Argentina, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en la República Argentina, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será dispuesto por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato

CGC 26.1	<p>Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: El ensayo de los vehículos y sus sistemas consistirá en tres actividades principales:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Las pruebas de producción e inspección en fábrica;b) Aceptación de pruebas e inspecciones en fábrica (FAT);c) Comisión in situ (SAT). <p>PRUEBA DE ACEPTACIÓN DE FÁBRICA (FAT)</p> <p>El Contratista deberá montar y probar el vehículo completo en la fábrica antes del embarque. Esta Prueba de Aceptación de Fábrica se llevará a cabo de acuerdo con un Plan de Prueba de Aceptación de Fábrica que incorpore procedimientos de prueba específicos que demostrarán claramente la conformidad del equipo con la especificación técnica en todos los aspectos generales, operativos y técnicos.</p> <p>El adjudicatario se compromete a someterse a la aprobación del Gobierno Provincial por lo menos treinta (30) días antes del comienzo programado de las pruebas de aceptación en fábrica, Procedimientos de Prueba de Aceptación de Fábrica junto con el formato de certificado de aceptación propuesto. El Gobierno Provincial notificará al adjudicatario de su decisión dentro de los treinta (30) días posteriores, y una vez que se haya llegado a un acuerdo, los procedimientos formarán parte del contrato final. Cualquier cambio en los procedimientos iniciados por el Contratista será sin costo para el Gobierno Provincial y sujeto a la aprobación del mismo.</p> <p>Se requerirá la aceptación en fábrica de todo el equipo, hardware y software, repuestos, manuales y otros artículos detallados en el Contrato. La aceptación de la fábrica deberá verificar todas las capacidades funcionales y operacionales del equipo y deberá llevarse a cabo antes de que cualquier equipo sea enviado al destino.</p> <p>Todos los resultados de la Prueba de Aceptación de Fábrica se registrarán debidamente y serán firmados por el adjudicatario y el Gobierno Provincial.</p> <p>Todas las observaciones acordadas y las discrepancias observadas durante la inspección deben ser corregidas por el Contratista antes del envío del equipo.</p> <p>El Contratista deberá disponer que una (1) Sesión FAT, se ejecute consecutivamente para todo el equipo y no sesiones fragmentadas.</p> <p>Los representantes del Gobierno Provincial tendrán derecho a entrar en las obras del adjudicatario a horas razonables durante las horas normales de trabajo para llevar a cabo las inspecciones del equipo y los trabajos en curso.</p> <p>A pesar de cualquier inspección o prueba realizada en la fábrica antes del embarque, conforme a este artículo, todo el equipo estará sujeto a la</p>
----------	--

	<p>aceptación en el sitio de acuerdo con el derecho de rechazo del Gobierno Provincial.</p> <p>Las Pruebas de Aceptación de Fábrica se llevarán a cabo en la fábrica del adjudicatario de acuerdo con los procedimientos aprobados, cuya intención será que los sistemas aceptados en la fábrica sean duplicados funcionalmente in situ. Como mínimo, se someterán a prueba las siguientes funciones:</p> <p>Aceleración Velocidad máxima del vehículo Distancia de frenado Presión de aire del sistema de frenos Capacidad del compresor de aire GVW y distribución de peso Proporción agua / espuma Capacidad de bombeo y balanceo Velocidad y alcance de descarga del monitor del techo y del paragolpes Bobina de manguera y descarga previa Estabilidad de pendiente lateral Carga completa. Capacidad de descarga. Facilidad de llenado del depósito de agua y tiempo de llenado Inspección completa del vehículo y de todos los sistemas</p> <p>Las Pruebas de Aceptación de Fábrica se llevarán a cabo en presencia de representantes técnicos que serán oportunamente designados por el Gobierno Provincial. Después de la finalización satisfactoria de los ensayos, el Gobierno Provincial deberá firmar y emitir un Certificado de Aceptación de Fábrica.</p> <p>Si el representante designado por el Gobierno Provincial no emite y firma el Certificado de Aceptación de Fábrica, deberá notificarlo inmediatamente al adjudicatario por escrito con referencia a cualquier prueba en el programa aprobado de Prueba de Aceptación o a cualquier parte de las Especificaciones que el equipo no haya cumplido. Se acuerda entre las partes que los fallos menores que no afecten negativamente al funcionamiento o funcionamiento del equipo para los fines previstos y posteriormente sujetos a modificación por el Contratista sin costo adicional, no se considerarán elementos que impidan la aceptación de fábrica del Gobierno Provincial.</p> <p>Con respecto a la razón de no aceptación del Gobierno Provincial, el adjudicatario deberá dar aviso al mismo indicando cómo se propone rectificar el equipo para que el Gobierno Provincial pueda repetir los ensayos con los que el equipo no cumplió inicialmente y también los ensayos con respecto a las mismas partes del equipo afectadas por la rectificación. El adjudicatario asumirá todos los costos asociados con los nuevos ensayos (es decir, los gastos de viaje, alojamiento y estancia de los representantes del Gobierno Provincial).</p>
--	---



Si el equipo, o parte del mismo, no es aceptado en la fecha de aceptación de fábrica final prevista para los sistemas, el Gobierno Provincial tendrá derecho a solicitar que se envíe el equipo componente aceptado, siempre que el uso del equipo o cualquier parte para cualquier propósito del Gobierno Provincial bajo tales condiciones no implicará aceptación final de ninguna manera y se dará al Contratista la oportunidad más temprana posible de tomar las medidas que sean necesarias para obtener la Aceptación Final.

En caso de que los representantes del Gobierno Provincial no estén presentes en el momento y lugar designados por el adjudicatario para las Pruebas de Aceptación de Fábrica, el mismo podrá proceder a realizar las pruebas que se considerarán efectuadas en presencia de representantes del mismo y el Contratista deberá firmar el Certificado de Aceptación de Fábrica para propósitos correspondientes, que tendrá el mismo significado y valor que si hubiera sido firmado por el Gobierno Provincial. Una copia de los resultados de las pruebas de producción debe ser presentada al Gobierno Provincial para su revisión antes del envío.

El equipo se considerará aceptado en fábrica por el Gobierno Provincial una vez que se haya completado satisfactoriamente cada Prueba de Aceptación certificada por los registros de pruebas pertinentes firmados por el representante designado por el Contratista y firmado por el representante designado del Gobierno Provincial.

El adjudicatario se asegurará de que todos los equipos incluidos en el Contrato, así como piezas de repuesto, herramientas, equipo de prueba, accesorios y documentación estén presentes en la Aceptación de Fábrica, para la inspección, revisión y aprobación del Gobierno Provincial.

El adjudicatario incluirá en su oferta el viaje aéreo desde y hacia el aeropuerto / país de destino, el alojamiento y los gastos de viáticos para la participación en la Prueba de Aceptación de Fábrica por dos (2) personas del país de destino.

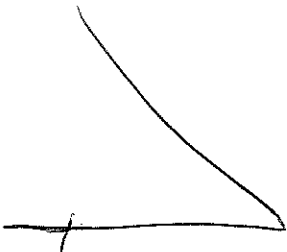
PRUEBA DE ACEPTACIÓN DEL SITIO (SAT)

Al finalizar la entrega, el proveedor llevará a cabo una prueba de aceptación (SAT) e inspección según sea necesario, de acuerdo con los mismos procedimientos establecidos para el ensayo de fábrica. Esta prueba e inspección confirmarán el rendimiento y la condición previamente alcanzados en la prueba de aceptación de fábrica. La prueba estará sujeta a la asistencia de representantes del Gobierno Provincial.

El proveedor será responsable de la corrección de todas las observaciones y deficiencias como condición para su aceptación final.

Al término de la aceptación in situ, el proveedor debe entregar el vehículo listo para funcionar, completando todos los agentes extintores, y un tanque lleno de combustible.

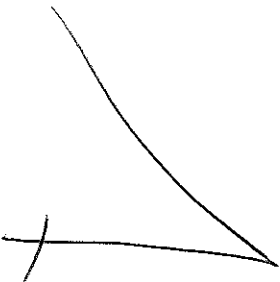
CGC 26.2	<p>Las inspecciones y pruebas se realizarán en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) y la inspección del vehículo se llevarán a cabo en las instalaciones del Adjudicatario en presencia de representantes del Gobierno Provincial. - La Prueba de Aceptación en el Sitio (SAT) se realizara en el <i>Aeropuerto Comodoro Pierrestegui, Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, Argentina</i>
CGC 27.1	<p>El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: 0.1% % por día El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: 20 %.</p>
CGC 28.1	<p><i>NO APLICA</i></p>
CGC 28.3	<p>El período de validez de la Garantía será dos (2) años o 2.000 horas de funcionamiento (si se alcanza esta condición en primer lugar) desde la fecha de puesta en servicio final hasta los niveles y cifras obtenidos y aprobados en el momento de la Prueba de Aceptación de Fábrica.</p> <p>Además se requieren las siguientes garantías:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Tuberías y cañerías - 5 años -Pintura y corrosión - 10 años -Bastidor del chasis - 10 años -Motor - 5 años -Wáter pump – 5 años -Depósitos de agua y espuma – de por vida -Otros componentes - 2 años <p>Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): <i>Aeropuerto Comodoro Pierrestegui, Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, Argentina</i></p>
CGC 28.5	<p>El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 30 días para reemplazar todos los artículos fallidos (con exclusión del envío y el tiempo de despacho de aduana).</p>



Sección X. Formularios de Contrato

Índice de Formularios

Notificación de Adjudicación	139	Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva	
		¡Error! Marcador no definido. Carta de Aceptación	
		141	Convenio Contractual
	141	Garantía de Cumplimiento	
		144	Garantía por Anticipo
	146	Fianza de Cumplimiento	
			148



NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

[Esta Notificación de Adjudicación será enviada al Representante Autorizado de cada Oferente que haya presentado una Oferta.]

A la atención del Representante Autorizado del Oferente

Nombre: [indicar el nombre del Representante Autorizado]

Dirección: [indicar la dirección del Representante Autorizado]

Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del Representante Autorizado]

[**IMPORTANTE:** insertar la fecha en que esta Notificación se transmite a los Oferentes. La Notificación debe enviarse a todos los Oferentes simultáneamente. Esto significa en la misma fecha y lo más cerca posible al mismo tiempo.]

FECHA DE TRANSMISIÓN: Esta notificación se envía por: [correo electrónico] el [fecha] (hora local)

Comprador: [insertar el nombre del Comprador]

Proyecto: [insertar nombre del proyecto]

Título del contrato: [indicar el nombre del Contrato]

País: República Argentina

Número de préstamo: [indicar el número de referencia del préstamo / crédito / donación]

SDO No: [insertar número de referencia SDO del Plan de Adquisiciones]

Esta Notificación le notifica nuestra decisión de adjudicar el contrato anterior.

1. El Adjudicatario

Nombre:	[ingresar el nombre del Oferente seleccionado]
Dirección:	[ingresar la dirección del Oferente seleccionado]
Precio del contrato:	[ingresar el precio de la Oferta del Oferente seleccionado]

2. Otros Oferentes [ingresar los nombres de todos los Oferentes que presentaron una Oferta. Si se evaluó el precio de la Oferta, incluya el precio evaluado, así como el precio de la Oferta leído en la apertura.]

Nombre del Oferente	Precio de la Oferta	Precio Evaluado (si aplica)
[ingrese el nombre]	[ingrese el precio de la Oferta]	[ingrese el precio evaluado]
[ingrese el nombre]	[ingrese el precio de la Oferta]	[ingrese el precio evaluado]
[ingrese el nombre]	[ingrese el precio de la Oferta]	[ingrese el precio evaluado]
[ingrese el nombre]	[ingrese el precio de la Oferta]	[ingrese el precio evaluado]
[ingrese el nombre]	[ingrese el precio de la Oferta]	[ingrese el precio evaluado]

3. Razón por la cual su oferta no tuvo éxito.

[Indique la razón por la cual la Oferta de este Oferente no tuvo éxito. NO incluya: (a) una comparación punto por punto con la Oferta de otro Oferente o (b) información que el Oferente indique como confidencial en su Oferta.]

Si tiene alguna pregunta sobre esta Notificación, no dude en ponerse en contacto con nosotros.

En nombre del Comprador

Firma:

Nombre:

Título / cargo:

Teléfono:

Email:

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke at the bottom.

CARTA DE ACEPTACIÓN

[utilice papel con membrete del Comprador]

[Fecha]

Para: *[nombre y dirección del Proveedor]*

Asunto: **Notificación de la Adjudicación del Contrato n.º:**

Por medio de la presente le hacemos saber que nuestra Agencia ha decidido aceptar su Oferta de fecha *[indique fecha]* para la ejecución de *[indique el nombre del Contrato y el número de identificación, según se indica en las CEC]*, por el Precio del Contrato aceptado de *[indique el precio del Contrato en números y letras y la moneda]*, con las correcciones y modificaciones realizadas según las Instrucciones a los Oferentes.

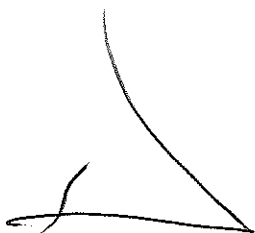
Se le solicita que presente (i) la Garantía de Cumplimiento dentro de un plazo de 28 días, de acuerdo con las Condiciones del Contrato; para ello, deberá utilizar el formulario de Garantía de Cumplimiento; y (ii) la información adicional sobre la Propiedad Efectiva de conformidad con los DDL en referencia a IAO 42.2(f), dentro de los siguientes 8 (ocho) días hábiles empleando el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, incluidos en la Sección X, Formularios del Contrato.

Firma de la persona autorizada: _____

Nombre y cargo del firmante: _____

Nombre de la Agencia: _____

Adjunto: Convenio Contractual



CONVENIO CONTRACTUAL

[El Oferente seleccionado completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas].

ESTE CONVENIO CONTRACTUAL se celebra

el día [indique número] de [indique mes] de [indique año]

ENTRE

- (1) [Indique nombre completo del Comprador], [indique la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, agencia del Ministerio de ... del Gobierno de {indique el nombre del País del Comprador}, o sociedad constituida al amparo de las leyes de {indique el nombre del País del Comprador}], con sede principal en [indique la dirección del Comprador] (en adelante, el "Comprador"), y
- (2) [Indique el nombre del Proveedor], sociedad constituida al amparo de las leyes de [indique el nombre del país del Proveedor] con sede principal en [indique la dirección del Proveedor] (en adelante, el "Proveedor").

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, a saber, [indique una breve descripción de los Bienes y Servicios], y ha aceptado una Oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios.

El Comprador y el Proveedor acuerdan lo siguiente:

1. En este Convenio Contractual las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en los respectivos documentos del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato. Este Convenio Contractual prevalecerá sobre los demás documentos del Contrato.
 - (a) la Carta de Aceptación;
 - (b) la Carta de la Oferta;
 - (c) las enmiendas n.º _____ (si las hubiera);
 - (d) las Condiciones Especiales del Contrato;
 - (e) las Condiciones Generales del Contrato;
 - (f) los requerimientos técnicos (incluyendo los Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos y las Especificaciones Técnicas);
 - (g) las listas completas (incluyendo las Listas de Precios o las últimas del Oferente si se utilizó el método de Mejor Oferta Final o Negociaciones); ;



- (h) cualquier otro documento enumerado en las CGC como parte integrante del Contrato.
3. Como contraprestación por los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a suministrar los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de estos en total consonancia con las disposiciones del Contrato.
 4. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor, como contraprestación por el suministro de los Bienes y Servicios Conexos y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescriptos en este.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las Partes han suscripto el presente Convenio Contractual, de conformidad con el derecho vigente de *[indique el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato]* en el día, mes y año antes indicados.

En representación del Comprador

Firma: *[firma]*
en calidad de *[indique el cargo u otra designación apropiada]*
en presencia de *[indique la identificación del testigo]*

En representación del Proveedor

Firma: *[firmas de los representantes autorizados del Proveedor]*
en calidad de *[indique el cargo u otra designación apropiada]*
en presencia de *[indique la identificación del testigo]*

A handwritten signature or mark consisting of a horizontal line with a vertical tick on the left and a diagonal line extending upwards and to the right.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Opción 1: (Garantía a la Vista)

[El banco, a solicitud del Licitante seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas].

[Membrete del Garante o código de identificación SWIFT].

Beneficiario: [Indique el nombre y la dirección del Comprador].

Fecha: [Indique la fecha de la emisión].

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO N.º: [Indique número de referencia de la Garantía].

Garante: [Indique el nombre y la dirección del emisor de la garantía, a menos que esté indicado en el membrete].

Se nos ha informado que [indique el nombre del Proveedor, que, en el caso de APCA, será el de la APCA] (en adelante, el "Solicitante") ha celebrado el Contrato n.º [indique número de referencia del Contrato], de fecha [indique fecha], con el Beneficiario, para el suministro de [indique nombre del contrato y breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos] (en adelante, el "Contrato"). Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Solicitante, nosotros, en calidad de Garantes, por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar al Beneficiario una suma (o sumas) que no exceda [indique la(s) suma(s) en cifras y en letras] (_____)¹. Dichas sumas se pagarán en los tipos y las proporciones de monedas en las que se debe pagar el Precio del Contrato, cuando recibamos la demanda del Beneficiario, respaldada por la declaración del Beneficiario, ya sea en la misma demanda o en un documento aparte firmado para acompañar o identificar la demanda, en la que se indique que el Solicitante incumplió las obligaciones contraídas en el marco del Contrato, sin necesidad de que el Beneficiario tenga que probar o aducir causa o razón alguna de su demanda o la suma especificada en ella.

²Esta garantía vencerá a más tardar el día [indique el número] de [indique el mes] de [indique el año]², y cualquier reclamación de pago al amparo de ella deberá ser recibida por nosotros en la oficina mencionada arriba a más tardar en esa fecha.

³Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) relativas a las garantías contra primera solicitud, revisión de 2010, publicación n.º 758 de la CCI;

¹ El Garante deberá especificar una suma que represente el porcentaje del monto aceptado del Contrato que se detalla en la Carta de Aceptación y que esté denominada ya sea en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Beneficiario.

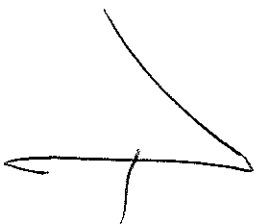
² Consigne una fecha 28 días posteriores a la fecha prevista para la finalización, como se describe en la Subcláusula 18.4 de las CGC. El Comprador deberá advertir que, en caso de prórroga del plazo para cumplimiento del Contrato, el Comprador deberá solicitar al Garante una extensión de esta Garantía. Dicha solicitud deberá formularse por escrito y presentarse antes de la fecha de vencimiento establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía, el Comprador podría considerar la posibilidad de agregar el siguiente texto al final del penúltimo párrafo del Formulario: "El Garante acepta una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito de dicha extensión formulada por el Beneficiario, la que nos será presentada antes del vencimiento de la Garantía".

queda excluida de la presente la declaración de respaldo del inciso (a) del artículo 15 de dichas reglas.

[firma(s)]

*Nota: *[Para información del Organismo Ejecutor: El artículo 15 (a) establece: "Condiciones del requerimiento: (a) Un requerimiento de una garantía debe ir acompañado de aquellos documentos que la garantía especifique, y en cualquier caso de una declaración del beneficiario indicado en qué aspecto el ordenante ha incumplido sus obligaciones respecto a la relación subyacente. Esta declaración puede formar parte del requerimiento o constituir un documento independiente y firmado que acompañe o identifique el requerimiento.]*

Nota: Todo el texto que aparece en letra cursiva (incluidas las notas de pie de página) sirve de guía para preparar este formulario y deberá omitirse en la versión definitiva.

A handwritten signature in black ink, consisting of a horizontal line with a vertical stroke extending downwards from its center, and a diagonal stroke extending upwards and to the right from the top of the horizontal line.

GARANTÍA POR ANTICIPO

Garantía a la Vista

_____ [Nombre del Banco y Dirección de la Sucursal u Oficina Emisora]

Beneficiario: _____ [Nombre y Dirección del Comprador]

Fecha: _____

FIANZA POR ANTICIPO No.: _____

Se nos ha informado que [indique el nombre del Proveedor, que, en el caso de APCA, será el de la APCA] (en adelante, el "Solicitante") ha celebrado el Contrato n.º [indique número de referencia del Contrato], de fecha [indique fecha] con el Beneficiario, para el suministro de [indique nombre del contrato y breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos] (en adelante, el "Contrato"). Además, entendemos que, de conformidad con las condiciones del Contrato, es preciso hacer un pago anticipado por un monto de _____ [monto en cifras] (_____) [monto en palabras] contra una fianza por pago anticipado.

A solicitud del Solicitante, nosotros, en calidad de Garantes, por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar al Beneficiario una suma (o sumas) que no exceda [indique la(s) suma(s) en cifras y en letras] (_____)¹ al recibo en nuestras oficinas de la demanda conforme a los requisitos del Beneficiario, respaldada por una declaración del Beneficiario, ya sea en la demanda propiamente dicha o en un documento aparte firmado que acompañe o identifique la demanda, donde conste que el Solicitante:

- (a) ⁹ha utilizado el pago de anticipo para otros fines que los estipulados para la provisión de los Bienes, o
- (b) no ha cumplido con el reembolso del pago por anticipo de acuerdo con las condiciones del Contrato, especificando el monto que el Solicitante no ha reembolsado.

En virtud de esta Garantía se podrá presentar un reclamo a partir del momento en que el Garante presente un certificado del banco del Beneficiario en el que se indique que el pago mencionado arriba se ha acreditado en la cuenta número [indique número] que el Solicitante mantiene en [indique el nombre y la dirección del banco del Solicitante].

El monto máximo de esta garantía se reducirá gradualmente en la misma cantidad de reembolsos de pagos anticipados que realice el Solicitante conforme se indica en las copias de los estados o certificados de pago provisionales que se nos deberán presentar. Esta garantía vencerá, a más tardar, en el momento en que recibamos una copia del certificado provisional de pago en el que se indique que se ha certificado para pago el 90 % (noventa por ciento) del monto aceptado del Contrato, o bien el día _____ de _____, 20__ (lo que ocurra primero). En

⁹¹ El Garante deberá especificar una suma que represente el monto del pago por anticipo que esté denominada ya sea en la(s) moneda(s) del pago por anticipo que se indica(n) en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

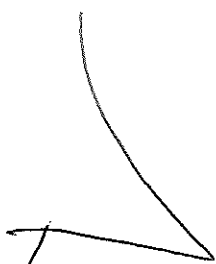
consecuencia, cualquier reclamo de pago realizado en virtud de esta garantía deberá recibirse en nuestra oficina a más tardar en la fecha señalada.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la Cámara de Comercio Internacional relativas a las garantías contra primera solicitud, revisión de 2010, publicación n.º 758 de la CCI; queda excluida de la presente la declaración de respaldo del inciso (a) del artículo 15 de dichas reglas.

[firma(s)]

*Nota: *[Para información del Organismo Ejecutor: El artículo 15 (a) establece: "Condiciones del requerimiento: (a) Un requerimiento de una garantía debe ir acompañado de aquellos documentos que la garantía especifique, y en cualquier caso de una declaración del beneficiario indicado en qué aspecto el ordenante ha incumplido sus obligaciones respecto a la relación subyacente. Esta declaración puede formar parte del requerimiento o constituir un documento independiente y firmado que acompañe o identifique el requerimiento.]*

Nota: Todo el texto que aparece en letra cursiva (incluidas las notas de pie de página) sirve de guía para preparar este formulario y deberá omitirse en la versión definitiva.



FIANZA DE CUMPLIMIENTO

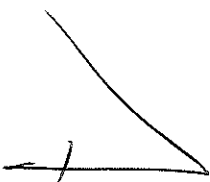
Opción 2: Fianza de Cumplimiento

Por esta Fianza, *[indique el nombre del obligado principal]*, como Mandante (en adelante, el "Proveedor"), y *[indique el nombre del Garante]*, como Garante (en adelante, el "Garante"), se obligan y obligan a sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios de manera firme, conjunta y solidaria ante *[indique el nombre del Comprador]* como Obligante (en lo sucesivo, el "Proveedor") por el monto de *[indique el monto en letras y números]*, cuyo pago deberá realizarse correcta y efectivamente en los tipos y proporciones de monedas en que sea pagadero el Precio del Contrato.

POR CUANTO el Proveedor ha celebrado un Contrato escrito con el Comprador con fecha _____ de _____ de 20 _____, para *[nombre del contrato y breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]*, de conformidad con los documentos, planos, especificaciones y enmiendas respectivas, los cuales, en la medida aquí contemplada, forman parte de la presente fianza a modo de referencia y se denominan en lo sucesivo el Contrato.

POR CONSIGUIENTE, la condición de esta obligación es tal que, si el Proveedor cumple oportuna y fielmente con los términos del Contrato mencionado (incluida toda enmienda de la que haya sido objeto), esta obligación carecerá de validez y efecto; de lo contrario, se mantendrá con plena validez y vigencia. Si el Proveedor incumple alguna disposición del Contrato, y el Comprador así lo declara y cumple sus propias obligaciones derivadas del Contrato, el Garante podrá remediar el incumplimiento sin demora o deberá, sin demora, optar por una de las siguientes medidas:

- (1) Finalizar el Contrato de conformidad con los términos y condiciones establecidos.
- (2) Obtener una o más ofertas de Licitantes calificados para presentarlas al Comprador con miras al cumplimiento del Contrato de conformidad con los términos y condiciones de este, y, una vez que el Comprador y el Garante decidan cuál es el Licitante que presentó la oferta más baja ajustada a las condiciones, arbitrar los medios necesarios para que se celebre un Contrato entre dicho Licitante y el Comprador y facilitar, conforme avance el trabajo (aun cuando exista una situación de incumplimiento o una serie de incumplimientos en el marco del Contrato o los Contratos de terminación concertados con arreglo a este párrafo), fondos suficientes para sufragar el costo de terminación menos el saldo del Precio del Contrato, pero sin exceder, incluidos otros gastos e indemnizaciones que puedan ser responsabilidad del Garante en virtud de esta Fianza, el monto que se señala en el primer párrafo de esta. Por "Saldo del Precio del Contrato", conforme se usa en este párrafo, se entenderá el importe total que deberá pagar el Comprador al Proveedor en virtud del Contrato, menos el monto que haya pagado debidamente el Comprador al Proveedor.



- (3) Pagar al Comprador el monto exigido por este para finalizar el Contrato de conformidad con los términos y condiciones establecidos en él, por un total máximo que no supere el de esta Fianza.

El Garante no será responsable por un monto mayor que el de la penalidad especificada en esta Fianza.

Cualquier acción legal derivada de esta Fianza deberá entablarse antes de transcurrido un año desde la fecha de emisión del Certificado de Recepción.

Esta Fianza no crea ningún derecho de acción o de uso para otras personas o firmas que no sean el Comprador definido en el presente documento, o sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios.

En prueba de conformidad, el Proveedor firma y sella la presente Fianza y el Garante estampa su sello debidamente certificado con la firma de su representante legal, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

FIRMADO EL _____ en nombre de _____

Por _____ en carácter de _____

En presencia de _____

FIRMADO EL _____ en nombre de _____

Por _____ en carácter de _____

En presencia de _____

